

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2026

No. 1796

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la lista de colonias catastrales con un 70% o más de tomas con servicio medido, así como su consumo promedio en el ejercicio fiscal 2025 4

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer su Código de conducta 13

Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

- ♦ Convenio Específico de Coordinación para la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025, vertiente de planeación urbana, metropolitana y ordenamiento territorial, que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y por la otra parte la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México 25
- ♦ Convenio Marco de Coordinación, para impulsar el ordenamiento territorial y la planeación urbana de la Zona Metropolitana del Valle de México, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal y por la otra parte la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México 42

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Manita de gato por Iztacalco 2026”, para el ejercicio fiscal 2026. 52

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Manita de gato por Iztacalco 2026”, para el ejercicio fiscal 2026 82
- Alcaldía Tláhuac**
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2026. 87
- Alcaldía Tlalpan**
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en las cuotas autorizadas en los cybertlalpan de esta Alcaldía, en los servicios que a continuación se mencionan 164
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Nada me detiene 2026” 166
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y Cuotas para los ingresos que recaude la Alcaldía, por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2026. 180
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en la cuota autorizada, en el Centro generador “Estacionamiento Vivanco”, para el ejercicio fiscal 2026 213
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la reducción a las cuotas autorizadas por el concepto de transporte de agua con carro tanque para cisternas que presta la Alcaldía 216

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números DGOIV/LPN/001/2026 a DGOIV/LPN/030/2026.- Convocatoria 001.- Contratación de diversos trabajos relacionados con obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 218

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números LPN-INDE-DAYF-002-2026 y LPN-INDE-DAYF-003-2026.- Adquisición de box lunch para los diferentes eventos que realizan las áreas adscritas al Instituto, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular 231

Alcaldía Xochimilco

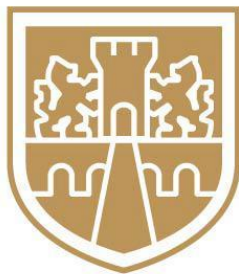
- ♦ Licitaciones públicas nacionales números 30001125-001-26 a 30001125-007-26.- Convocatoria 001-26.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos, reconstrucción de red de drenaje sanitario, así como la reconstrucción de red de agua potable 233

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Recursos Técnicos para conferencias, S.C. 238

EDICTOS

- ♦ Juicio oral familiar.- Expediente número 1078/2022 (primera publicación) 239
- ♦ Sucesión testamentaria.- Expediente número 73/2025 (segunda publicación) 240
- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 11/2025-V (segunda publicación) 241
- ♦ Aviso 242



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

ING. JOSÉ MARIO ESPARZA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, numerales 4 y 5, 3 numeral 2, inciso b), 7 apartado A, numeral 1, 16 Apartado B y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracción II, 11 fracción I, 16 fracción VIII BIS, 18 párrafo primero, 20 fracción IX, 31 BIS y Décimo Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4° fracciones XXXVI y XXXVIII, 5° y 50 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 7 fracciones VI, VII y último párrafo, y 172 fracción I, inciso c), tercer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; y 3° fracción I, 7° fracción VIII BIS y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que a través del DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 03 de octubre de 2024, se creó la Secretaría de Gestión Integral del Agua, a la cual le corresponde el diseño de las políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento, la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales, el uso eficiente de aguas pluviales, para la gestión de las aguas de la Ciudad de México, asimismo de conformidad con el artículo Transitorio Décimo, los recursos materiales, tecnológicos, financieros y humanos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México se transfieren con la participación de la Secretaría del Medio Ambiente, a la Secretaría de Gestión Integral del Agua, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación, que se encuentre bajo su resguardo en cualquier tipo de formato, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Que el artículo 172 fracción I, inciso c), tercer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que el Sistema de Aguas publicará anualmente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las listas de las colonias catastrales que vayan contando con un 70% o más de tomas con servicio medido, así como el consumo promedio de cada una de ellas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE COLONIAS CATASTRALES CON UN 70% O MÁS DE TOMAS CON SERVICIO MEDIDO, ASÍ COMO SU CONSUMO PROMEDIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Alcaldía: 01 Álvaro Obregón

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m ³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m ³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m ³
1	A010012	21.24	49	A010582	37.82	97	A011122	21.34
2	A010022	28.70	50	A010595	30.88	98	A011132	29.20
3	A010032	21.58	51	A010601	23.83	99	A011153	28.18
4	A010052	21.91	52	A010611	24.65	100	A011166	44.35
5	A010073	22.02	53	A010623	35.90	101	A011182	21.18
6	A010081	27.13	54	A010635	33.53	102	A011192	19.79
7	A010103	19.89	55	A010646	24.91	103	A011201	22.74
8	A010113	23.41	56	A010652	23.07	104	A011213	21.33
9	A010125	36.04	57	A010661	20.59	105	A011232	28.05
10	A010132	20.27	58	A010675	22.76	106	A011246	38.20

11	A010141	23.85	59	A010682	19.27	107	A011261	30.89
12	A010151	23.88	60	A010691	21.11	108	A011271	25.22
13	A010161	27.74	61	A010705	49.24	109	A011282	22.35
14	A010171	19.00	62	A010712	19.74	110	A011294	22.67
15	A010181	25.21	63	A010732	23.56	111	A011301	24.23
16	A010192	26.05	64	A010741	22.96	112	A011321	25.97
17	A010202	23.26	65	A010752	23.96	113	A011342	22.42
18	A010223	25.50	66	A010762	24.35	114	A011361	27.65
19	A010231	51.21	67	A010772	27.82	115	A011383	22.49
20	A010241	28.15	68	A010781	20.12	116	A011392	19.37
21	A010253	26.13	69	A010791	31.06	117	A011406	48.06
22	A010262	19.22	70	A010805	26.50	118	A011419	18.86
23	A010272	23.34	71	A010812	24.88	119	A011443	26.41
24	A010282	22.04	72	A010822	24.97	120	A011459	23.11
25	A010302	23.53	73	A010832	15.00	121	A011469	30.36
26	A010314	27.38	74	A010842	26.92	122	A011473	21.95
27	A010324	25.02	75	A010852	24.68	123	A011526	28.97
28	A010337	26.50	76	A010873	26.24	124	A011531	28.71
29	A010342	25.22	77	A010882	21.85	125	A011541	19.98
30	A010354	37.18	78	A010892	19.33	126	A011552	15.00
31	A010362	21.43	79	A010902	23.73	127	A011561	22.59
32	A010372	24.43	80	A010913	51.15	128	A011675	31.38
33	A010383	18.44	81	A010922	27.82	129	A011712	24.97
34	A010401	24.76	82	A010932	29.25	130	A011722	20.05
35	A010425	27.77	83	A010942	21.22	131	A011732	30.23
36	A010432	16.42	84	A010952	21.76	132	A011742	23.58
37	A010456	24.56	85	A010962	20.02	133	A011753	21.62
38	A010463	25.52	86	A010972	20.00	134	A011793	28.22
39	A010472	21.32	87	A010982	23.37	135	A011803	23.47
40	A010482	30.31	88	A011002	25.29	136	A011813	23.82
41	A010491	22.15	89	A011013	31.37	137	A011823	27.05
42	A010501	21.72	90	A011032	20.36	138	A011833	25.92
43	A010513	21.37	91	A011052	22.16	139	A011843	17.51
44	A010522	54.46	92	A011062	19.50	140	A011853	21.23
45	A010532	17.34	93	A011072	26.82	141	A011863	22.80
46	A010551	23.59	94	A011082	19.84			
47	A010562	27.65	95	A011091	23.50			
48	A010572	23.38	96	A011112	27.52			

Alcaldía: 02 Azcapotzalco

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A020018	15.72	17	A020173	23.64	33	A020333	18.99
2	A020022	18.04	18	A020183	22.45	34	A020343	18.79
3	A020032	16.99	19	A020198	15.00	35	A020352	15.00
4	A020042	17.66	20	A020207	16.52	36	A020363	15.01
5	A020058	16.24	21	A020212	15.14	37	A020372	21.85
6	A020062	18.79	22	A020223	18.63	38	A020382	19.22
7	A020072	19.36	23	A020237	19.08	39	A020392	21.45
8	A020083	17.59	24	A020242	17.38	40	A020402	22.66
9	A020093	19.76	25	A020252	20.45	41	A020413	16.31
10	A020108	19.23	26	A020262	18.24	42	A020423	16.54
11	A020112	16.05	27	A020273	19.66	43	A020442	21.82
12	A020123	17.36	28	A020282	20.73	44	A020452	18.68
13	A020132	17.57	29	A020292	18.01	45	A020467	19.87
14	A020143	21.44	30	A020303	18.34	46	A020477	23.35
15	A020152	19.89	31	A020312	18.63	47	A020482	15.93
16	A020162	17.78	32	A020322	17.26	48	A020492	18.33

Alcaldía: 03 Benito Juárez

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A030013	17.51	13	A030136	20.09	25	A030253	18.45
2	A030025	18.76	14	A030145	19.49	26	A030265	20.23
3	A030036	18.18	15	A030154	20.60	27	A030274	17.57
4	A030044	18.44	16	A030165	19.79	28	A030284	20.10
5	A030053	18.93	17	A030176	30.01	29	A030295	21.38
6	A030064	18.07	18	A030183	21.66	30	A030305	19.31
7	A030075	19.17	19	A030195	19.23	31	A030314	20.68
8	A030086	18.01	20	A030204	15.00	32	A030323	20.45
9	A030095	22.78	21	A030214	17.86	33	A030335	18.05
10	A030105	15.00	22	A030225	17.75	34	A030346	21.47
11	A030116	22.02	23	A030234	16.24	35	A030353	21.47
12	A030125	19.86	24	A030246	19.53	36	A030367	35.08

Alcaldía: 04 Coyoacán

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A040033	24.77	22	A040263	25.63	43	A040495	42.78
2	A040045	30.68	23	A040273	22.72	44	A040514	15.37
3	A040055	48.30	24	A040283	22.94	45	A040524	19.70
4	A040066	27.95	25	A040293	19.17	46	A040533	19.95
5	A040072	18.51	26	A040307	23.10	47	A040554	23.96
6	A040084	19.31	27	A040313	21.72	48	A040565	26.51
7	A040094	22.92	28	A040324	21.46	49	A040573	20.40
8	A040116	22.67	29	A040334	27.69	50	A040595	25.72
9	A040125	25.15	30	A040353	20.41	51	A040604	19.18
10	A040135	20.91	31	A040363	21.36	52	A040613	18.87
11	A040147	26.47	32	A040372	19.63	53	A040624	18.51
12	A040153	21.91	33	A040384	23.36	54	A040633	21.50
13	A040167	20.93	34	A040393	29.39	55	A040642	21.89
14	A040173	18.52	35	A040404	20.19	56	A040653	21.17
15	A040184	24.48	36	A040413	18.23	57	A040662	24.59
16	A040194	24.14	37	A040435	20.73	58	A040673	20.99
17	A040202	23.75	38	A040444	22.75	59	A040683	20.89
18	A040213	19.49	39	A040453	21.72	60	A040694	23.01
19	A040225	21.27	40	A040464	19.77	61	A040727	25.14
20	A040243	15.00	41	A040474	20.44	62	A040752	20.13
21	A040253	16.77	42	A040485	21.47			

Alcaldía: 05 Cuajimalpa de Morelos

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A050012	21.84	10	A050112	28.59	19	A050263	37.33
2	A050022	18.13	11	A050122	18.01	20	A050272	20.93
3	A050032	26.24	12	A050133	17.87	21	A050312	19.84
4	A050042	17.12	13	A050142	20.91	22	A050336	25.92
5	A050053	26.73	14	A050162	20.76	23	A050406	32.67
6	A050065	42.49	15	A050172	21.59	24	A050467	21.37

7	A050072	45.50	16	A050201	16.36	25	A050499	95.39
8	A050082	25.73	17	A050234	45.64	26	A050522	57.28
9	A050091	38.17	18	A050242	19.86	27	A050539	42.63

Alcaldía: 06 Cuauhtémoc

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A060014	18.23	10	A060104	18.50	19	A060194	15.85
2	A060024	18.44	11	A060114	19.48	20	A060204	18.74
3	A060038	18.66	12	A060123	17.88	21	A060214	15.97
4	A060047	17.87	13	A060133	17.28	22	A060235	19.29
5	A060055	20.62	14	A060143	18.01	23	A060247	20.10
6	A060067	20.72	15	A060155	16.53	24	A060255	19.60
7	A060075	18.27	16	A060164	19.09	25	A060266	18.10
8	A060084	15.90	17	A060175	15.91	26	A060277	15.60
9	A060096	15.15	18	A060185	18.68	27	A060287	15.00

Alcaldía: 07 Gustavo A. Madero

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A070011	17.68	20	A070332	17.74	39	A070562	22.53
2	A070024	22.04	21	A070342	16.51	40	A070577	27.51
3	A070032	18.68	22	A070352	18.96	41	A070593	21.03
4	A070042	16.70	23	A070364	18.12	42	A070603	22.61
5	A070052	23.42	24	A070372	15.00	43	A070614	17.90
6	A070063	18.65	25	A070394	18.63	44	A070622	17.94
7	A070082	15.58	26	A070402	18.30	45	A070633	21.15
8	A070112	21.31	27	A070413	15.71	46	A070642	21.83
9	A070131	26.05	28	A070422	16.05	47	A070652	19.51
10	A070142	23.60	29	A070431	20.26	48	A070662	29.16
11	A070168	16.26	30	A070442	17.21	49	A070671	22.01
12	A070182	21.33	31	A070462	15.93	50	A070715	27.59
13	A070198	15.00	32	A070473	20.39	51	A070723	23.26
14	A070203	17.42	33	A070482	19.98	52	A070741	18.43
15	A070212	17.15	34	A070493	18.61	53	A070751	23.26
16	A070257	23.93	35	A070502	18.29	54	A070772	21.93
17	A070262	20.53	36	A070517	24.18	55	A070793	17.73
18	A070281	22.95	37	A070524	23.14	56	A070803	17.61
19	A070322	20.87	38	A070558	18.47			

Alcaldía: 08 Iztacalco

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A080013	20.90	9	A080102	20.86	17	A080184	18.25
2	A080023	18.88	10	A080118	18.78	18	A080193	19.77
3	A080032	21.11	11	A080122	23.47	19	A080213	23.35
4	A080042	23.65	12	A080138	17.16	20	A080224	15.39
5	A080053	18.39	13	A080142	22.22	21	A080232	24.11
6	A080062	20.34	14	A080152	16.46	22	A080242	20.78
7	A080083	18.67	15	A080164	20.38	23	A080252	17.65
8	A080092	26.11	16	A080172	23.47			

Alcaldía: 09 Iztapalapa

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A090022	16.64	9	A090402	20.46	17	A090748	19.96
2	A090072	18.06	10	A090453	22.96	18	A090782	22.28
3	A090104	21.11	11	A090552	20.36	19	A090792	15.00
4	A090162	25.31	12	A090572	23.29	20	A090803	20.73
5	A090243	15.00	13	A090614	18.93	21	A090847	18.35
6	A090273	16.86	14	A090672	25.04	22	A090883	15.00
7	A090343	18.96	15	A090693	19.18			
8	A090382	15.19	16	A090732	22.47			

Alcaldía: 10 La Magdalena Contreras

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A100043	21.55	3	A100094	23.85	5	A100245	32.12
2	A100072	25.40	4	A100163	30.95			

Alcaldía: 11 Miguel Hidalgo

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A110013	15.00	24	A110265	42.92	47	A110517	20.11
2	A110023	19.22	25	A110276	53.23	48	A110527	38.72
3	A110047	111.95	26	A110296	46.64	49	A110537	27.52
4	A110052	19.23	27	A110303	30.97	50	A110547	36.96

5	A110063	20.07	28	A110315	21.46	51	A110553	17.65
6	A110072	21.13	29	A110326	35.70	52	A110566	27.22
7	A110082	19.62	30	A110336	28.02	53	A110576	26.08
8	A110096	20.97	31	A110343	19.45	54	A110586	28.16
9	A110108	22.31	32	A110357	22.32	55	A110596	25.52
10	A110113	18.19	33	A110366	27.68	56	A110606	34.07
11	A110126	33.36	34	A110374	18.01	57	A110616	30.98
12	A110136	60.18	35	A110385	47.90	58	A110625	26.00
13	A110146	19.98	36	A110393	22.65	59	A110635	50.80
14	A110156	21.93	37	A110403	58.55	60	A110645	39.41
15	A110166	28.54	38	A110412	20.38	61	A110655	33.76
16	A110176	29.95	39	A110424	19.40	62	A110665	56.59
17	A110184	19.04	40	A110447	17.17	63	A110675	71.28
18	A110194	21.03	41	A110453	18.86	64	A110686	18.85
19	A110213	22.63	42	A110463	18.30	65	A110696	32.02
20	A110224	23.15	43	A110472	19.77	66	A110706	33.03
21	A110233	18.12	44	A110483	18.97	67	A110716	26.09
22	A110245	66.63	45	A110496	17.49			
23	A110256	37.21	46	A110507	23.01			

Alcaldía: 12 Milpa Alta

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A120030	15.00	3	A120100	15.89			
2	A120060	16.98	4	A120130	15.00			

Alcaldía: 13 Tláhuac

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A130091	17.01	4	A130141	15.00	7	A130311	21.15
2	A130101	15.00	5	A130190	17.71			
3	A130121	15.00	6	A130301	19.09			

Alcaldía: 14 Tlalpan

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A140032	26.76	18	A140454	22.76	35	A140983	27.72
2	A140053	25.07	19	A140464	23.59	36	A141004	20.16
3	A140064	23.66	20	A140474	16.23	37	A141034	24.35
4	A140073	24.19	21	A140494	34.82	38	A141044	26.49
5	A140084	23.01	22	A140515	32.16	39	A141057	31.71
6	A140097	28.67	23	A140533	29.20	40	A141064	21.94
7	A140143	26.75	24	A140562	18.70	41	A141104	29.54
8	A140154	29.24	25	A140624	23.80	42	A141114	18.06
9	A140174	24.15	26	A140653	18.20	43	A141214	29.04
10	A140197	33.03	27	A140664	23.09	44	A141224	21.25
11	A140223	19.86	28	A140773	45.61	45	A141254	15.00
12	A140234	26.47	29	A140784	30.11	46	A141264	32.93
13	A140374	17.45	30	A140824	33.46	47	A141285	22.90
14	A140384	22.91	31	A140844	26.72	48	A141304	46.18
15	A140394	22.83	32	A140853	26.11	49	A141327	17.36
16	A140424	20.54	33	A140863	24.54	50	A141357	22.57
17	A140433	22.29	34	A140943	19.08			

Alcaldía: 15 Venustiano Carranza

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A150013	18.11	6	A150064	18.17	11	A150137	16.33
2	A150022	21.93	7	A150073	19.90	12	A150147	16.09
3	A150037	19.84	8	A150092	22.54	13	A150163	19.61
4	A150047	21.66	9	A150103	18.27	14	A150173	16.60
5	A150052	23.26	10	A150113	18.25			

Alcaldía: 16 Xochimilco

Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³	Cons.	Colonia Catastral	Consumo Promedio m³
1	A160022	18.52	9	A160184	23.05	17	A160331	15.00
2	A160052	18.39	10	A160192	27.97	18	A160382	18.13

3	A160092	18.92	11	A160203	21.45	19	A160392	15.88
4	A160102	17.10	12	A160222	15.00	20	A160463	26.61
5	A160122	17.12	13	A160242	18.54	21	A160474	21.97
6	A160133	19.25	14	A160291	15.56	22	A160483	15.00
7	A160141	16.54	15	A160300	15.34			
8	A160172	15.42	16	A160323	19.20			

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del siguiente día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 03 de febrero de 2025.

(Firma)

ING. JOSÉ MARIO ESPARZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Lineamientos para la emisión del Código de Ética refrendados por el Sistema Nacional Anticorrupción publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de abril de 2024; 3 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; así como Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, en concordancia con la Guía para la Elaboración del Código de Conducta en la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos especifica que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece sus principios rectores, entre los que se encuentran, la dignidad humana y sustento de los derechos humanos. Asimismo, refiere que la rectoría del ejercicio de la Función Pública, debe apegarse a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

El Programa de Gobierno 2024-2030 de la Licenciada Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, contempla como parte de los pilares del proyecto, la honestidad, la transparencia y la cero corrupción, y conforme al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las Personas Servidoras Públicas deberán observar el código de ética y el de conducta según corresponda, que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Por otro lado, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, precisa en su artículo 2 fracción VII, lo siguiente: “Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas”; y en el Capítulo II, artículo 5 señala los “Principios que rigen el servicio público”, siendo los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Contemplando asimismo el numeral en comento, que Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Por lo antes expuesto, la ética institucional se ve reflejada directamente en la imagen y reputación de los servidores públicos y de la Institución de la que forman parte. La confianza que deposite la ciudadanía en la acción gubernamental es importante para la sociedad, ya que contribuye a la percepción de que los recursos públicos ejercidos por el gobierno están siendo utilizados para el propósito al cual fueron asignados y enfocados al beneficio común.

Que cada institución es un sistema único, con características, requerimientos, objetivos y entorno específicos; sin embargo, existen principios éticos y pautas de comportamiento que son de aplicación general y que fomentan un ambiente institucional enfocado a la integridad y al combate a la corrupción.

Que nuestra cultura institucional, está conformada por los valores y principios de quienes integramos la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA). Esta cultura implica la corresponsabilidad de todo el personal de la Secretaría del Medio Ambiente. De ahí la exigencia de sumar voluntades y esfuerzos para obtener los mejores resultados posibles en el desarrollo de la Función Pública.

Quienes trabajamos en la Secretaría del Medio Ambiente, tenemos el compromiso de construir un buen gobierno, esforzándonos permanentemente para tener una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo, siendo el primer

requisito, cumplir con las leyes. Nuestro Código de Conducta no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; para honrar la confianza de la ciudadanía y cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidores públicos.

Que de acuerdo al artículo 28 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de la Contraloría General, emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del gobierno local y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, así como desarrollar y ejecutar programas preventivos en materias de ética e integridad pública en el servicio público.

Que el Código de Conducta de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, será de observancia general para la Dependencia, dirigido a las personas servidoras públicas, quienes en el ejercicio de sus funciones deben conducirse con transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia, para garantizar el derecho a la buena administración.

Que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; mismo que deberá ser del conocimiento de los Servidores Públicos de esta Dependencia, debiendo darse la máxima difusión mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 28 de agosto de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, cuyo objeto, de acuerdo al artículo 2, fue: “I. Establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción; y II. Establecer las obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del Código de Ética, así como las instancias para denunciar su incumplimiento”.

Por lo antes expuesto se emite, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Único. Se da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con el contenido siguiente:

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y pautas de comportamiento que deben observar las personas servidoras públicas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, así como aquellas que, sin tener tal carácter, presten servicios o colaboren con esta Dependencia, a fin de orientar su actuación ética, prevenir conductas contrarias a la legalidad y fortalecer una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de la función pública ambiental.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para:

- I. Todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México;
- II. Las personas que presten servicios bajo el régimen de honorarios;
- III. Las personas prestadoras de servicio social y prácticas profesionales;
- IV. El personal de empresas, proveedores o prestadores de servicios que, por virtud de un contrato, convenio o instrumento jurídico que realicen actividades en nombre o por cuenta de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

El desconocimiento del presente Código no exime de su cumplimiento.

GLOSARIO

Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Cooperación: Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.

Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Eficiencia: Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad, economía, racionalidad y sustentabilidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos, y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Eficacia: Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de los entes públicos a las que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Equidad de Género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Honradez: Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Igualdad y No Discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios o preferencias injustificadas por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Interés Público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Legalidad: Las personas servidoras públicas deben hacer solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Lealtad: En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público y encaminados al bienestar de la población.

Liderazgo: Las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes dependen jerárquicamente de ellas.

Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Rendición de Cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Respeto: Las personas servidoras públicas deberán dar un trato cordial a todas las personas, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, propiciando una comunicación efectiva.

Respeto a los Derechos Humanos: Los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Transparencia: Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Ejecutar, formular y evaluar la política en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales, de manera coordinada con el resto de las Dependencias y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos, Congreso de la Ciudad de México e Instancias de la Federación.

Visión

Realizar una gestión eficaz y eficiente para el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, la conservación de los recursos naturales y la garantía de los derechos de la población a un medio ambiente sano; con políticas públicas basadas en la coordinación intergubernamental con los distintos órdenes de gobierno, impulsando políticas ambientales de carácter metropolitano y planificando con una perspectiva de corto, mediano y largo plazos; contribuyendo a los esfuerzos globales de mitigación y adaptación al cambio climático; garantizando el escrutinio público sobre el diseño, ejecución y evaluación de la política ambiental y los mecanismos institucionales de participación de la ciudadanía, promoviendo la participación de la sociedad en el diseño, ejecución y evaluación de la política ambiental mediante una gestión transparente que considere las necesidades que la ciudadanía plantea a las autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente.

Asimismo, el Código de Conducta busca identificar y prevenir riesgos éticos inherentes a las funciones sustantivas del personal de la Secretaría del Medio Ambiente, promover entornos laborales libres de violencia y discriminación, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión, protección y administración de los recursos naturales de la Ciudad de México.

MENSAJE DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México asumimos el compromiso de servir a la ciudadanía con integridad, responsabilidad y profundo respeto por el patrimonio natural de nuestra Ciudad. La protección del medio ambiente, la gestión sustentable de los recursos naturales y la garantía del derecho a un medio ambiente sano exigen una actuación ética ejemplar de quienes formamos parte de esta Institución.

El presente Código de Conducta constituye los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público que orientan nuestro actuar cotidiano, con el propósito de fortalecer la confianza ciudadana y prevenir conductas contrarias a los principios del servicio público. Su observancia es una responsabilidad compartida y una expresión del compromiso institucional con la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la cero tolerancia a la corrupción.

El presente instrumento fortalece y protege el ejercicio de las funciones de las personas que laboran en esta Dependencia, al establecer mecanismos de cero tolerancia frente al acoso sexual, hostigamiento sexual, acoso laboral y cualquier acto de corrupción.

Su propósito es contar con reglas claras y eficaces para la prevención, atención y, en su caso, sanción de dichas conductas. Asimismo, resulta fundamental que quienes integramos el servicio público fomentemos una cultura de la denuncia, ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y de Conducta, como parte del compromiso institucional con la legalidad, la integridad y el respeto.

Invito a todas las personas que colaboran en la Secretaría del Medio Ambiente a conocer, aplicar y hacer suyo este Código de Conducta, como parte esencial de una cultura organizacional basada en la ética pública y el respeto al medio ambiente.

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez
Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México

RIESGOS ÉTICOS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Derivado de las atribuciones y funciones sustantivas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, se identifican, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes riesgos éticos:

- I. Conflictos de interés en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones o resoluciones en materia ambiental;
- II. Uso indebido de información técnica, jurídica o administrativa relacionada con procedimientos de inspección, vigilancia, verificación o sanción ambiental;
- III. Trato indebido o preferencial a personas físicas o morales sujetas a regulación ambiental;

IV. Manejo inadecuado de recursos públicos, bienes muebles o inmuebles destinados a la conservación ambiental;

V. Riesgos asociados a la operación de programas gubernamentales y apoyos ambientales;

VI. Conductas de acoso sexual o laboral, hostigamiento sexual o violencia laboral; y

VII. Falta de transparencia en la toma de decisiones administrativas y técnicas.

La identificación de estos riesgos permite adoptar medidas preventivas y fortalecer la cultura de integridad en la Secretaría.

Principios y Valores

En consecuencia, se enlistan los Principios rectores del servicio público de la Secretaría del Medio Ambiente, previstos en el Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México:

1. Respeto a los derechos humanos
2. Transparencia
3. No discriminación
4. Disciplina
5. Legalidad
6. Objetividad
7. Profesionalismo
8. Honradez
9. Lealtad
10. Imparcialidad
11. Integridad
12. Rendición de cuentas
13. Eficacia
14. Eficiencia

Los valores del servicio público previstos en el artículo 13 del Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, son los siguientes:

1. Respeto
2. Liderazgo
3. Cooperación
4. Cuidado del entorno cultural y ecológico

Adicionalmente se aplicarán los siguientes principios, dirigidos al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de esta Secretaría:

1. Respeto y defensa del patrimonio natural
2. Sustentabilidad en el uso de los recursos
3. Gestión ambiental participativa
4. Simplificación de procesos
5. Maximización de los recursos
6. Transversalidad de la información
7. Uso estratégico de recursos compartidos

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.
Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.

Reglas de Integridad

Conforme al Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, todas las personas servidoras públicas conforme al ámbito de sus competencias, deben observar las Reglas de Integridad siguientes:

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;
- II. Trámites y servicios. Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;
- III. Recursos humanos. Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad sustantiva y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;
- IV. Información pública. A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;
- V. Contrataciones públicas. Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad y transparencia;
- VI. Programas Gubernamentales. Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas que deriven de éste;
- VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones. Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público;
- VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles. A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;
- IX. Control interno. Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;
- X. Procesos de evaluación. Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas que deriven de éste; y
- XI. Procedimiento administrativo. Las personas servidoras públicas que con motivo de sus atribuciones participen en la emisión de actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emitan los entes públicos, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

Cabe destacar que el presente Código de Conducta, no reemplaza, sustituye o limita la responsabilidad y obligaciones de toda persona servidora pública integrante de la Administración Pública de la Ciudad de México, consignadas en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como ejercer un buen criterio, y en su caso, consultar con el personal facultado, con respecto a la conducta esperada.

Conductas de las personas

La actuación en el quehacer diario del servicio público, conforme al Código de Conducta de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, se engloba en los siguientes ámbitos que se enlistan:

- I. Marco normativo
- II. Desempeño del cargo público
- III. Derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género
- IV. Uso y cuidado de los recursos
- V. Manejo de la información
- VI. Evitar conflicto de intereses
- VII. Toma de decisiones
- VIII. Relación con otras dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México.
- IX. Capacitación y desarrollo
- X. Ambiente laboral
- XI. Transparencia y rendición de cuentas
- XII. Adaptación al cambio

I. Marco normativo

- 1. Conocer, respetar y cumplir el marco normativo que rige el actuar de los servidores públicos, de conformidad con el empleo, cargo o comisión que se tenga.
- 2. Conocer y ejercer los derechos y obligaciones propios, a fin de asumir debidamente las responsabilidades que correspondan en el servidor público.
- 3. Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de las diferentes áreas con las que se labora, cuando sus procesos interaccionen con las funciones propias.
- 4. Abstenerse de aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.

II. Desempeño del cargo público

- 1. Cumplir responsablemente las labores cotidianas, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos del área laboral y por tanto contribuir al logro de la misión y visión de la SEDEMA.
- 2. Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante.
- 3. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
- 4. Ser ejemplo de colaboración y unidad, fomentando el trabajo en equipo con respeto y sin hacer distinciones entre las personas con las que se colabore.
- 5. Fomentar el incremento de la productividad del área de adscripción, desarrollando procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional de la SEDEMA.
- 6. Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos que correspondan.
- 7. Abstenerse de presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.
- 8. Abstenerse de revisar los controles de asistencia de los compañeros de trabajo.

III. Derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género

- 1. Actuar en estricto apego a los derechos humanos.
- 2. Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos y la equidad de género en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones que le correspondan, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- 3. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo, sin discriminación de género.
- 4. Abstenerse de generar beneficios en razón de género.

5. Abstenerse de discriminar, ya sea por razones de género, grupo étnico, religión, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas o cualquier otra.
6. Abstenerse de ejercer algún tipo de violencia laboral hacia cualquier compañero de trabajo.
7. Abstenerse de condicionar los derechos y/o las prestaciones con las que cuenta la institución para el personal de la SEDEMA.
8. Abstenerse de realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a cualquier compañero de trabajo.

IV. Uso y cuidado de los recursos

1. Aprovechar al máximo la jornada laboral para cumplir con las funciones correspondientes.
2. Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que le hayan sido asignados, evitando abusos y desperdicio en su uso.
3. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la SEDEMA, el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos y correo electrónico, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna.
4. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.
5. Aprovechar el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos.
6. Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos de la SEDEMA, absteniéndose de autorizar su uso para beneficio personal.
7. Procurar utilizar productos reusables, atendiendo a las diversas iniciativas sustentables.
8. Abstenerse de hacer mal uso de las instalaciones de la SEDEMA, para fines personales ajenos a los objetivos y atribuciones de la Institución.
9. Abstenerse de utilizar en favor propio o de un tercero, la información a la que se tenga acceso por el desempeño de las funciones que se realicen dentro de la SEDEMA.

V. Manejo de la información

1. Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo responsabilidad propia, por razón del empleo, cargo o comisión que se desempeñe, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a la SEDEMA.
2. Entregar a los superiores jerárquicos los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo responsabilidad propia, de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.
3. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente, que garantice la transparencia.
4. Generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de las funciones que se realicen.
5. Abstenerse de difundir, entorpecer, detener, obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole.
6. Abstenerse de utilizar con fines distintos a los de la misión de la SEDEMA, los documentos elaborados internamente.
7. Abstenerse de colocar carteles, fotos u otro tipo de información en tableros y cualquier sitio a la vista sin la autorización correspondiente.
8. Abstenerse de utilizar la información o el puesto asignado bajo su responsabilidad, para obtener algún beneficio personal.
9. Abstenerse de sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que se conozca con motivo de las actividades diarias en la oficina.

VI. Conflicto de intereses

1. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con la misión de la SEDEMA, buscando el bien común.
2. Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento del superior jerárquico.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones del puesto, sin observar ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras.
4. Aceptar que, por el desempeño de las funciones asignadas, la única remuneración a la que se tiene derecho es la que establece la ley.
5. Abstenerse de aprovechar los servicios contratados por la SEDEMA para fines personales.

6. Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones que se toman como servidor público de la SEDEMA.

VII. Toma de decisiones

1. Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares, siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.
2. Actuar conforme a criterios de justicia y equidad.
3. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos de la SEDEMA.
4. Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo responsabilidad propia.
5. Abstenerse de tomar decisiones cuando no se tiene la facultad o autorización correspondiente.
6. Abstenerse de conceder preferencias indebidas o privilegios a personas, empresas o institución alguna.
7. Abstenerse de evadir una responsabilidad, en la toma de decisiones necesarias.
8. Abstenerse de hacer distinción de algún tipo por motivos personales.

VIII. Relación con otras dependencias y entidades del Gobierno de la Ciudad de México.

1. Solicitar el cumplimiento de los mismos requisitos a todas las personas proveedoras de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Cumplir y hacer cumplir de forma íntegra las obligaciones.
3. Garantizar la veracidad y claridad en la información de los productos y servicios que requiera la SEDEMA.
4. Elegir a la persona proveedora que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establezca la normatividad aplicable.
5. Denunciar cualquier ilegalidad en los procesos de compra y/o contratación.
6. Abstenerse de dar información a terceras personas sin estar autorizado para ello.

IX. Capacitación y desarrollo

1. Aprovechar las actividades de capacitación, desarrollo y cultura que promueva la SEDEMA u otras instituciones que colaboren con ella.
2. Mantenerse actualizado para desarrollar óptimamente las funciones que se desarrollen, mostrando disposición para mejorar permanentemente el desempeño en sus labores.
3. Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.
4. Facilitar que el personal a mi cargo se capacite, atendiendo las cargas de trabajo.
5. Abstenerse de interrumpir y/o cancelar los cursos de capacitación en los que se participe o en los que intervenga personal de su área.

X. Ambiente Laboral

1. Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
2. Fomentar la interacción y participación de personas de diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.
3. Dirigirse a las personas con quienes se interactúa con respeto y dignidad.
4. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia, al no ejercerla y no permitirla.
5. Denunciar la violencia cuando se tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.
6. Dirigirse con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de los compañeros y los bienes de la institución.
7. Abstenerse de amenazar o tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación del cargo, puesto o comisión, dentro o fuera de la SEDEMA.
8. Abstenerse de provocar conflictos con los compañeros.
9. Abstenerse de realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad humana en los espacios laborales.
10. Abstenerse de permitir prácticas abusivas y denigrantes entre los compañeros de trabajo.

11. Abstenerse de limitar o menoscabar la libre expresión de ideas o de pensamientos de los compañeros.
12. Abstenerse de cometer cualquier acto de violencia.

XI. Transparencia y rendición de cuentas

1. Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
2. Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
3. Brindar la orientación e información necesarias a la ciudadanía que acuda a la SEDEMA a presentar una queja o denuncia en materia de rendición de cuentas.
4. Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias en materia de rendición de cuentas presentadas ante la SEDEMA.
5. Atender los requerimientos y solicitudes que formule la Unidad de Transparencia de la SEDEMA en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad en la materia.
6. Presentar puntualmente y con veracidad la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses.
7. Abstenerse de realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la SEDEMA.
8. Abstenerse de utilizar las quejas y denuncias que formule la ciudadanía y el personal de la SEDEMA o de otras instituciones públicas, con fines de represión o con parcialidad.

XII. Adaptación al cambio

1. Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro de la SEDEMA.
2. Fomentar el cambio y evolución de la cultura organizacional dentro de la SEDEMA.
3. Contribuir al desarrollo de la SEDEMA con sentido de responsabilidad.
4. Adaptarse a los cambios que permitan tener una mejor capacidad de respuesta para atender las necesidades del personal, así como de la sociedad.
5. Mantener una actitud de abierta disposición para aprender de las experiencias de otras personas, para adecuarlas, en su caso, al contexto de las funciones que se desempeñen, con la convicción de que siempre es posible mejorar.
6. Abstenerse de ignorar las propuestas de transformación.
7. Abstenerse de permanecer estático ante la movilidad que se presente en la SEDEMA.
8. Abstenerse de anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio.

Instancias de implementación, consulta y atención

La implementación, difusión, seguimiento y evaluación del presente Código de Conducta corresponde al Comité de Ética de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el cual tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Promover la cultura de ética e integridad pública en la Secretaría;
- II. Difundir el contenido del Código de Conducta;
- III. Brindar orientación y capacitación en materia de ética pública; y
- IV. Conocer y canalizar consultas relacionadas con la aplicación del Código.

Funciones del Comité de Ética:

1. Vigilar el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y Código de Conducta.
2. Recibir los asuntos en materia de conflictos de interés, los cuales se remitirán a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

3. Recibir, atender y resolver denuncias por transgresión a principios, valores y reglas de integridad que se promuevan en contra de las personas servidoras públicas, así como el cumplimiento de las mismas, con fundamento en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.
4. Elaborar el código de Conducta conforme a los cuales se salvaguarden los principios, valores y reglas de integridad.

Datos de contacto del Comité de Ética:

Domicilio: Plaza de la Constitución 1, Piso 3, Centro, Cuauhtémoc, 06000, CDMX

Correo electrónico: sach.dgaf@sedema.cdmx.gob.mx

Teléfono: 55 53 45 81 93

Funciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México dentro del Comité de Ética.

1. Brindar asesoría al Comité de Ética, así como a sus comisiones, en la atención de las denuncias de su competencia.
2. Asesorar al Comité de Ética en las visitas al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en términos del numeral 56 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México en caso de advertir probables faltas administrativas durante la atención y tramitación de denuncias.
3. Emitir, en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité de Ética.

Domicilio: Río de la Plata 48, 4to piso, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Correo electrónico: pic_medioambiente@cdmx.gob.mx

Teléfono: 55 90 17 73 20 ext. 0402

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - El presente Código de Conducta será objeto de revisión y actualización periódica conforme a la normativa aplicable.

Ciudad de México a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintiséis.

LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ

(Firma)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN ADELANTE “VERTIENTE PUMOT”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO REPRESENTADA POR SU TITULAR LA CIUDADANA MARTHA PÉREZ CONTRERAS; Y COMO INSTANCIAS AUXILIARES LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA CIUDADANA AURORA DEL SOCORRO MUÑOZ MARTÍNEZ, ASÍ COMO LA CIUDADANA FLOR IVONE MORALES MIRANDA, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CIUDAD DE MÉXICO, EL CIUDADANO AXAYÁCATL EMILIANO RAMÍREZ CHÁVEZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL CIUDADANO JULIO VALERA PIEDRAS, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN HIDALGO Y EL CIUDADANO JORGE ALVARO HINOJOSA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS; POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL CIUDADANO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CARLOS JESÚS MAZA LARA, LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL TELLO VARGAS Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL CIUDADANO ALAN DUPRÉ RAMÍREZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

III. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano tiene por objeto; fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; y fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos.

IV. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, contempla entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, el Programa de Mejoramiento Urbano, mismo que se aplicará en las Entidades Federativas

en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo de los artículos 24, fracción I, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V. Que de conformidad con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, el 05 de febrero de 2025, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025, en lo subsecuente enunciadas como las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, el cual dentro de sus vertientes se encuentra la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT)

VI. Que en el numeral 11.7 fracción IV inciso c), ii, iii y iv de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, establece que cuando **“LA SEDATU”** sea la responsable de instrumentar la **“VERTIENTE PUMOT”**, la Instancia Ejecutora será la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, misma que entre otras cosas deberá ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las acciones necesarias para la Actualización y Fortalecimiento de Capacidades de los Programas de Ordenamiento Territorial y Urbano; así como garantizar que el ejercicio de los recursos se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera; coadyuvar en los procesos de licitación, adjudicación y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

VII. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano para la **“VERTIENTE PUMOT”** está a cargo de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano.

VIII. En fecha **04 de marzo de 2025**, se recibió el oficio solicitud por parte de **“LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”**, mediante el cual solicitaron a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, en adelante denominada **“ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”** en términos de lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** en el numeral 8.5.2 fracción II, se tomen en cuenta los Proyectos denominados **Actualizar el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, y el Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**, para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa.

IX. **“LA SEDATU”** y **“LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”**, con fecha dieciséis de abril de 2025, suscribieron el Convenio Marco de Coordinación número **CM-PUMOT-M09.1.01-2025**, para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

X. En la Cláusula Segunda del Convenio Marco, se estableció que, para la implementación y ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, **“LA SEDATU”** y **“LA INSTANCIAS SOLICITANTES”** suscribirán el Convenio Específico de Coordinación, en el que se establecerán los datos de los proyectos que serán apoyados con subsidios del Programa a través de la Vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y en los cuales aplicará el contenido de todos los apartados del Convenio Marco de Coordinación.

XI. Que el numeral 8.5.2 fracción VII de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de procedencia técnica y autorización expedido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano.

XII. Con fecha **20 de marzo de 2025**, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano emitió el oficio de procedencia técnica y autorización número **V.511.DGOTU.480.2025** con los datos generales de los Proyectos denominados **Actualizar el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, y el Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**, promovido **“LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”**

DECLARACIONES.

I. Declara **“LA SEDATU”**:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1º, 2º fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan.

I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de **“LA SEDATU”**, ha instrumentado el Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025, con la **“VERTIENTE PUMOT”**, y conforme a lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 05 de febrero de 2025, tiene dentro de sus objetivos específicos, fomentar el ordenamiento territorial y urbano mediante el impulso a la elaboración o actualización, asistencia técnica para la publicación de planes o Programas de ordenamiento territorial y urbano, así como el fortalecimiento de capacidades para su seguimiento, en las escalas regional, estatal, metropolitana y municipal de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), y la normatividad estatal aplicable en la materia.

I.4. Que mediante oficio número **V-510-DGOC-DEGPOC-0020-2025** de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Titular de la Dirección de Enlace y Gestión Presupuestaria de Obras Comunitarias de **“LA SEDATU”**, comunicó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el traspaso de recursos a la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos de la vertiente, para el ejercicio fiscal 2025.

I.5. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, se encuentra representada por la Ciudadana **Martha Pérez Contreras**; en su calidad de Directora General de Ordenamiento Territorial y Urbano, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **“LA SEDATU”** y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso k), 8, 9 fracciones IV y VI y 25 fracciones I, IV, V, VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y 11.4 fracción II inciso i) de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025.

I.6. Que la Ciudadana **Aurora del Socorro Muñoz Martínez**, Directora General de Coordinación de Oficinas de Representación, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso r), 9 y 36 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numeral 11.5 fracción III de **“LAS REGLAS”**, quien podrá nombrar a un servidor público para que, en su representación, de seguimiento a las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable, comunicando de ello a **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** y demás instancias participantes.

I.7. Que la Ciudadana **Flor Ivone Morales Miranda**, Titular de la Oficina de Representación en Ciudad de México, el Ciudadano **Axayácatl Emiliano Ramírez Chávez**, Titular de la Oficina de Representación del Estado de México, el Ciudadano **Julio Valera Piedras**, Titular de la Oficina de Representación de Hidalgo y el Ciudadano **Jorge Alvaro Hinojosa Martínez**, Titular de la Oficina de Representación del Estado de Morelos; en lo sucesivo **“LAS INSTANCIAS AUXILIARES”**, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, apartado A fracción V, 37 y 38, fracciones III y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y numeral 11.5 fracción III de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.

I.8. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico de Coordinación y de conformidad con lo señalado en el Artículo Primero del Acuerdo por el que se da a conocer el cambio y nuevo domicilio de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como la suspensión de términos legales y recepción de cualquier tipo de documentación, durante el periodo comprendido del 10 al 14 de marzo de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2025, se señala como nuevo domicilio oficial de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el ubicado en Calle Carolina número 77, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03710, Ciudad de México.

II. Declaran “LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que la Ciudad de México es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1º de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ciudad de México es parte integrante de la Federación.

II.2. Que la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones I, II y XI, 11 fracción I, 16 fracción XIII BIS y 31 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2, 3 y 7, fracción VI y 31 Bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y le corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable. Asimismo, entre sus atribuciones, se encuentra representar al Gobierno de la Ciudad de México, participar en la formulación de Programas en materia de Ordenamiento Territorial y Urbano.

II.3. Que el Ciudadano **Alejandro Encinas Rodríguez**, Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 05 de octubre del año 2024 otorgado por la Ciudadana Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por lo que, en términos del artículo 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene la atribución de celebrar aquellos convenios y contratos que se relacionen directamente con el despacho de los asuntos encomendados a la Secretaría.

II.4. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Amores 1322, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.5. El Estado de México, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior, que se encuentra investido con personalidad jurídica propia, de conformidad con los artículos 40 y 42, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.6. La Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, y de coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sostenible de las zonas metropolitanas, así como de ejecutar obras públicas a su cargo, y de promover y ejecutar las acciones para el desarrollo de infraestructura en la Entidad; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.7. El Ciudadano **Carlos Jesús Maza Lara**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 77, fracción XXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 4, 19, 23 fracción VIII, 38 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.8. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Conjunto SEDAGRO, Edificio B-1, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México.

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.9. El Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, la cual forma parte integrante de la Federación, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.10. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen a la persona Titular del Poder Ejecutivo, se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública que establece dicha ley.

II.11. En términos de lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV y 47 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Unidad de Planeación y Prospectiva es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, que cuenta con atribuciones para operar el proceso de planeación para el desarrollo Estatal, dirigir y promover la formulación y evaluación de las políticas en materia de desarrollo regional y metropolitano y dar seguimiento a las mismas, que permitan dirigir y articular esfuerzos de coordinación, vinculación y colaboración entre los distintos ámbitos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que contribuyan al desarrollo integral y sostenible de corto, mediano y largo plazo.

II.12. El Ciudadano **Miguel Ángel Tello Vargas**, es el Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 05 de Septiembre del año 2022, expedido a su favor por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, por lo que cuenta facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Unidad de Planeación y Prospectiva.

II.13. Para efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, Palacio de Gobierno, cuarto piso, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.14 Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, el Estado de Morelos es parte integrante de la Federación

II.15 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Libre y Soberano de Morelos; 7, 8, fracción IV y XXI, 10, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XV, XVII, XXIV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal, el Estado cuenta con una Secretaría que tiene entre sus atribuciones, representar al Gobierno del Estado de Morelos y participar en la formulación de Programas en materia de Ordenamiento Territorial y Urbano.

II.16 Que el Ciudadano **Alan Dupré Ramírez**, Secretario de Desarrollo Sustentable, del Estado de Morelos, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2024 otorgado por la Lic. Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, por lo que se encuentra autorizado para la suscripción de convenios y contratos con todas las formalidades de Ley, asimismo cuenta con facultades en términos de los artículos 3, 9, fracción XIV, 14, fracción VIII, 15 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal.

II.17 Que, para efectos del presente Convenio Específico, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Palmira número 10, Colonia Miguel Hidalgo, C.P.62040, Cuernavaca, Morelos.

III Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” bajo la “**VERTIENTE PUMOT**”, para el ejercicio fiscal 2025.

III.2 Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los estados, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad México, así como concertarlos con los sectores social y privado.

III.3. Que conocen el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025.

III.4. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio Específico de Coordinación.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII, 121 fracción I, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracciones I y VI, 52, 54, 75 fracciones I, II, segundo párrafo, IV y V, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, 10, 11, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 44, 45, 46, 93 y 101 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28, 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; las disposiciones jurídicas contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**; para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de febrero de 2025; así como lo previsto por los artículos; artículos 1, 33, 40, 42, fracción I, 43, 115, 122 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 77, fracción XXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que reforma la del año de 1888; 2, 3 fracciones I, II y XI, 11 fracción I, 16 fracción XIII BIS, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 19, 23 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 4, 5 fracción IV, 9 fracción XIV, 14 fracción VIII, 15, 35 y 47 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Libre y Soberano de Morelos; así como 2,3, 7, fracción VI, 20, fracción XVII, 31 Bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 y 7 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México; 13 fracción XIX del Reglamento Interior de la Unidad de Planeación y Prospectiva; 7, 8, fracción IV y XXI, 10, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XV, XVII, XXIV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal; y demás disposiciones aplicables **“LAS PARTES”** están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre **“LAS PARTES”**, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025, para la **“VERTIENTE PUMOT”**, cuyo objeto es fomentar el ordenamiento territorial y urbano mediante el impulso a la **Actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**, así como el Fortalecimiento de capacidades para su seguimiento, en la escala metropolitana, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la normatividad estatal aplicable en la materia.

Los recursos del Programa bajo la **“VERTIENTE PUMOT”** se aplicarán para la elaboración de los Proyectos denominados **Actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**, en lo sucesivo **“LOS PROYECTOS”**, así como el **Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**, los cuales cumplen con los requerimientos contenidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, según se acredita con el Oficio de Procedencia Técnica y Autorización número **V.511.DGOTU.480.2025**, emitido por **“LA SEDATU”** por conducto del **“ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”** y el cual prevé que se ejercerá en el componente de Planeación Urbana, previo proceso de contratación previsto en la normatividad aplicable.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.

“LAS PARTES” al amparo de este Convenio, se comprometen, además, a trabajar de manera coordinada en las siguientes actividades:

I. Fomentar el ordenamiento territorial y urbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, mediante el impulso a la elaboración de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.

II. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en los Proyectos de **Actualizar el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, y el Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México.**

III. Promover y apoyar los programas de “**LA SEDATU**”, con la participación, según se trate, de los municipios, organismos estatales y municipales de vivienda.

IV. Empezar acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional de ordenamiento territorial, urbano, de suelo y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que “**LAS PARTES**” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán establecerse por escrito.

TERCERA. - GRUPOS DE TRABAJO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que por parte de “**LA SEDATU**” la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, participará en la integración de Grupos de Trabajo para el desarrollo de las acciones derivadas de la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación.

Los grupos establecerán un plan de trabajo debidamente calendarizado para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, sesionarán periódicamente, cuando menos dos veces al mes, debiendo elaborar las minutas correspondientes.

CUARTA. - APORTACIONES DE RECURSOS.

Previo proceso de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y adjudicación de “**LOS PROYECTOS**” objeto de este Convenio, “**LA SEDATU**” por conducto del “**ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA**”, realizará las gestiones correspondientes con la finalidad que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, formalice la contratación del tercero responsable de la elaboración de “**LOS PROYECTOS**” de conformidad con lo previsto las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y demás disposiciones normativas aplicables, para destinar los recursos federales del Programa por un monto de hasta **\$27,810,000.00 (Veintisiete millones ochocientos diez mil pesos 0/100 M.N.)**, para la elaboración de “**LOS PROYECTOS**” y hasta **\$3,180,000.00 (Tres millones ciento ochenta mil pesos 0/100 M.N.)**, para el fortalecimiento de las capacidades para el seguimiento de “**LOS PROYECTOS**”.

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

QUINTA.- DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS.

“**LA SEDATU**” por conducto del “**ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA**”, solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuesto, la autorización de la suficiencia presupuestaria registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), una vez que se cuente la suficiencia presupuestaria, el Área Responsable realizará los procesos de contratación conforme a la normativa aplicable, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.6.1 fracción II de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, previa aprobación de “**LOS PROYECTOS**” y el fortalecimiento de las capacidades para el seguimiento de “**LOS PROYECTOS**” y suscripción del presente Convenio.

La dispersión de recursos federales se hará conforme a lo establecido en el apartado denominado forma de pago correspondiente al Anexo Técnico.

SEXTA.- DE LOS RECURSOS APORTADOS.

Los recursos que aporte **“LA SEDATU”** conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación conforme lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SÉPTIMA.- INSTANCIA EJECUTORA.

“LAS PARTES” acuerdan que **“LA INSTANCIA EJECUTORA”** será **“LA SEDATU”** por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, quien será responsable de aplicar los recursos destinados para los proyectos en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano, con estricto apego a las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, así como las demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen en el ejercicio del gasto público federal.

Para la supervisión y seguimiento el **“ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”** se compromete a recabar, los comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a terceros involucrados en el procedimiento, mismos que deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances técnicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

OCTAVA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA SEDATU” POR CONDUCTO DEL “ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”.

El **“ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”** se apegará estrictamente a lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, el presente Convenio Específico de Coordinación y en la legislación federal y local aplicable, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- I.** Verificar que los proyectos cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad de la **“VERTIENTE PUMOT”** y, en su caso, con los criterios de priorización establecidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**-
- II.** Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, para la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Utilizar el instrumento financiero autorizado para la administración de recursos federales aportados por el Programa de Mejoramiento Urbano.
- IV.** Verificar que las contrataciones para la Actualización del Instrumento de Planeación, se desarrollen conforme a la normatividad aplicable.
- V.** Supervisar y fortalecer por si o por medio de un tercero las capacidades de seguimiento para la actualización de **“LOS PROYECTOS”**, con la finalidad de que cumpla lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano y los Términos de Referencia de conformidad con la modalidad en la que se desarrolla.
- VI.** Ejercer los subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, conforme a lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, a lo previsto en el presente instrumento y en la normatividad federal y local aplicable.
- VII.** Elaborar, integrar y conservar, el expediente técnico de **“LOS PROYECTOS”**, en donde se incluya la información y documentación comprobatoria desde el proceso de presentación de los proyectos hasta el cierre de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal, atendiendo a lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y la legislación federal y local aplicable.
- VIII.** Garantizar que en el ejercicio de los recursos para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, para que se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera.
- IX.** Elaborar y firmar el formato de cierre de ejercicio de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con lo previsto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

X. Abstenerse de liberar los pagos al tercero autorizado, que fue contratado por cualquier tipo de adjudicación prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público correspondiente, cuando no exista avance entregado, de acuerdo con el cronograma presentado por el adjudicado dentro de su Propuesta Técnica y de conformidad con el Anexo Técnico, previa validación técnica de los avances de los Proyectos por el **“ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”**;

XI. En el caso del tipo de apoyo de Actualización se entregará al beneficiario del subsidio, como producto final **“LOS PROYECTOS”**, definido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en el Anexo Técnico, elaborado para tal fin.

XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. Considerar que la Actualización de **“LOS PROYECTOS”** debe cumplir con lo establecido en la legislación estatal y municipal aplicable, en correlación con lo señalado en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 31, 32, 33, 34 y 35. Y demás normativa aplicable;

XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se compromete a que la propaganda, que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XV. Asimismo, en todo tiempo se compromete que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción,

XVI. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos, así como en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**; y

XVII. Verificar que en **“LOS PROYECTOS”** que se esté realizando no se esté recibiendo o haya recibido apoyo por los mismos conceptos del Programa o de otros programas de la Administración Pública Federal, que implique duplicidad de apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

NOVENA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA INSTANCIA AUXILIAR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, la Oficina de Representación, en su carácter de **“LA INSTANCIA AUXILIAR”**, bajo la supervisión de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Apoyar a **“LAS PARTES”**, en la coordinación de acciones con las autoridades estatales y municipales;

II. Promover y difundir el Programa de Mejoramiento Urbano y la vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, que emita **“LA SEDATU”**, con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico;

III. Colaborar con **“LAS PARTES”** en las actividades que se estimen pertinente para la Actualización y Fortalecimiento de Capacidades de **“LOS PROYECTOS”**.

IV. Remitir a la Instancia Normativa, las denuncias de las que tengan conocimiento con relación a **“LOS PROYECTOS”**, conforme a la normativa aplicable;

V. Participar, promover, operar, difundir y dar seguimiento a las actividades de contraloría social en términos de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y la normativa aplicable;

VI. Asesorar y dar acompañamiento a **“LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”** en los distintos procesos relacionados con la Actualización y Fortalecimiento de Capacidades de **“LOS PROYECTOS”**.

VII. Coadyuvar en coordinación con la “**ÁREA RESPONSABLE**” en el seguimiento de las acciones que lleve a cabo “**LAS INSTANCIAS SOLICITANTES**” para la Actualización y Fortalecimiento de Capacidades de “**LOS PROYECTOS**”;

VIII. Requerir a “**LAS INSTANCIAS SOLICITANTES**”, el Formato de Cierre de Ejercicio, debidamente requisitado y remitirlo a la “**ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA**”.

IX. Participar con el “**ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA**”; en la organización de los eventos protocolarios que se desprendan de la Actualización y Fortalecimiento de Capacidades de “**LOS PROYECTOS**”, entre los que se encuentran, la formalización de los convenios específicos de coordinación, el inicio de trabajos, así como la entrega final de “**LOS PROYECTOS**” a “**LAS INSTANCIAS SOLICITANTES**”, entre otros.

X. Remitir a “**LAS INSTANCIAS SOLICITANTES**”, la documentación que remita el “**ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA**”.

XI. Las demás que establezcan “**LA SEDATU**”, la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”.

Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, “**LAS INSTANCIAS SOLICITANTES**” se obliga a:

I. Apegarse estrictamente a lo dispuesto en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, el presente Convenio Específico de Coordinación y en la legislación federal y local aplicable.

II. Apoyar a “**LA SEDATU**” en la ejecución de “**LOS PROYECTOS**”, aceptando en su totalidad los términos del presente Convenio Específico de Coordinación.

III. Realizar en conjunto con la “**LA SEDATU**” la revisión y aprobación de cada uno de los entregables que se reciba por parte de la persona física o moral responsable de elaborar “**LOS PROYECTOS**”, emitiendo para ello un oficio de aceptación por cada entregable, para lo cual se establecerá un término correspondiente, y en caso de fenecer se entenderá por aceptado el entregable correspondiente.

IV. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución de “**LOS PROYECTOS**”, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

V. En su caso, promover, integrar y dar seguimiento, con el apoyo de “**LA SEDATU**”, las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los Comités de Contraloría Social ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo en la materia determinado por el Programa de Mejoramiento Urbano, y validados por la Secretaría de la Función Pública.

VI. Apoyar al “**ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA**” en la revisión y supervisión de “**LOS PROYECTOS**”, brindar las facilidades necesarias para su ejecución, así como emitir las observaciones que se estimen pertinentes.

VII. Con base en el oficio solicitud y compromiso, se compromete a notificar a la “**ÁREA RESPONSABLE**” del cumplimiento del compromiso adquirido al ser beneficiario de la “**VERTIENTE PUMOT**”, de la publicación de “**LOS PROYECTOS**”, en medios locales de difusión Gaceta o Periódico Oficial. Dicha publicación deberá realizarse dentro del ejercicio fiscal inmediato a que se ejecute el tipo de apoyo, asimismo deberá documentar mensualmente al Área Responsable, el procedimiento llevado a cabo para llegar a dicha publicación. En caso de que no se logre publicar el documento o que los proyectos no hayan sido aprobados por el cabildo o la legislatura local, según sea el caso, deberá documentar el proceso de gestión realizado, así como el acta correspondiente.

Se tomará como incumplimiento si **“LOS PROYECTOS”** no cumple con los requisitos anteriores, es decir si los Proyectos presentados no llegan a publicarse en el Periódico Oficial local y no existe documentación probatoria de que se realizó la gestión para la publicación del instrumento; en este caso el **“ÁREA RESPONSABLE”** podrá solicitar el reintegro de los recursos destinados para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** y la **“INSTANCIA SOLICITANTE”** no podrá participar para acceder a recursos destinados **“VERTIENTE PUMOT”**, para el año fiscal inmediato. tal como lo establece los numerales 8.4 fracción II incisos e), h), i) y 11.6 fracción V inciso a) de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;

VIII. Realizar la más amplia difusión del proceso procurando generar los mecanismos para la recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad.

IX. Presentar oportunamente a la instancia correspondiente, la información que le sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los proyectos y anexos que de éste se deriven.

X. Durante la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, **“LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”**, no podrá hacer alusión a ningún funcionario público, partidos político y/o candidato, que impliquen su promoción, en la entrega de los mismos.

XI. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y numeral 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En la operación y ejecución de los recursos federales y los proyectos sujetos a las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondiente, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales;

XIII. Que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y numeral 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción, y

XIV. Dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

DÉCIMA SEGUNDA. - CANCELACIÓN

El **“ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”**, podrá cancelar los tipos de apoyo otorgados, cuando **“LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”**, incurran en los siguientes supuestos:

- a) No cumplan con sus aportaciones locales y complementarias comprometidas en el Convenio Específico de Coordinación de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**;
- b) No cumpla en tiempo y forma con lo establecido en los Anexos Técnicos, establecidos por el **“ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”**;
- c) Desistan de la realización de los proyectos o Tipo de Apoyo;
- d) No cumplan con lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, o
- e) Por caso fortuito, fuerza mayor o cuando se presenten circunstancias que así lo ameriten y estén previstas en la normativa aplicable.

Las solicitudes de cancelación de los Tipos de Apoyo autorizados pueden ser presentadas por la Instancia Solicitante, la Instancia Ejecutora o Área Responsable de la Vertiente, con la debida justificación, fundada y motivada.

DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.

Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio Específico de Coordinación y el logro de su objeto, **“LAS PARTES”**, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Por **“LA SEDATU”**.

Martha Pérez Contreras, Titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano.

Edgar Rodrigo Buenrostro Salazar, Dirección de Operación de Ordenamiento Territorial y Urbano, quien actuará en asistencia del Titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano para efecto del cumplimiento del presente convenio, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 8 y 9 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Flor Ivone Morales Miranda, Titular de la Oficina de Representación en Ciudad de México, **Axayácatl Emiliano Ramírez Chávez**, Titular de la Oficina de Representación del Estado de México, **Julio Valera Piedras**, Titular de la Oficina de Representación de Hidalgo y **Jorge Alvaro Hinojosa Martínez**, Titular de la Oficina de Representación del Estado de Morelos, quienes actuarán como Instancias Auxiliares, para efecto del cumplimiento del presente convenio, lo anterior en términos de lo establecido en los 2, apartado A, fracción V, 37 y 38, fracciones III y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en el numeral 11.5 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

Por **“LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”**

Por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

Guadalupe Cruz Ariza, Director de Administración y Finanzas en la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, como Responsable Administrativo

Emmanuel Alejandro León Martínez, Director General de Política Urbanística, como Responsable Técnico

Por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Luis Gilberto Marrón Agustín, Director General de Proyectos y Coordinación Metropolitana, como Responsable Administrativo y Técnico

Por la **UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

Marlene López García, Directora General de Desarrollo Regional y Metropolitano, como Responsable Administrativo

Onésimo Rodrigo Serrano Rivera, Coordinador General de Planeación y Proyectos, como Responsable Técnico

Por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

César Alberto Pereida Rivera, Director General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad, como Responsable Administrativo

Karla Ortiz Rios, Directora General de Ordenamiento Territorial, como Responsable Técnico

Los representantes de **“LAS PARTES”**, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, del presente Convenio y sus anexos, acuerdos, convenios o contratos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos, convenios o contratos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES.

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en la cláusula **“DÉCIMA SEXTA”** del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, **“LAS PARTES”** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** deberán incluir expresamente la participación de **“LA SEDATU”**, y contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano bajo la **“VERTIENTE PUMOT”** para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DÉCIMA QUINTA. - EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, enlistados en el Anexo 25 “Programas sujetos a Reglas de Operación” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; el **“ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”** y **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”**, proporcionarán al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación de la **“VERTIENTE PUMOT”**.

DÉCIMA SEXTA. - PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL.

“LAS PARTES” propiciarán la participación de la ciudadanía a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa de Mejoramiento Urbano y en el presente Convenio, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023 y a las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, de conformidad con lo siguiente:

I. En ese contexto, “**LA SEDATU**” se compromete a:

- a) Proporcionar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos de las entidades federativas y/o los municipios encargados de la ejecución de “**LOS PROYECTOS**”.
- c) Tramitar el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social a efecto de que el municipio o el estado capture las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

II. Por otra parte “**LA INSTANCIA SOLICITANTE**”, se compromete a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de “**LOS PROYECTOS**”, para que realicen sus actividades.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con la ciudadanía de la “**VERTIENTE PUMOT**”, tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes del Comité.
- d) Participar en las reuniones que organice “**LA SEDATU**” con la ciudadanía o los integrantes del Comité, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de “**LOS PROYECTOS**”, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes del Comité en el llenado de los informes, así como apoyar a “**LA SEDATU**” en su captación.
- f) Poner a disposición de la ciudadanía los Proyectos, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de los Proyectos o al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes del Comité.
- i) Verificar, a través del órgano estatal y/o municipal de control interno, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a los municipios.
- j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

En la operación y ejecución del Programa “**LAS PARTES**” observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado, comisionado, contratado o utilizado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMO OCTAVA. - ADICIONES Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio Específico de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. - VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**; y sus obligaciones seguirán vigentes hasta que se publique **“LOS PROYECTOS”**

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES”, se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente convenio, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus correlativas en el ámbito local y demás disposiciones que resulten aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES”, manifiestan que la información generada con motivo de la suscripción del presente Convenio será manejada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus correlativas en el ámbito local.

Los datos personales que se recaben con motivo de las acciones implementadas serán protegidos, incorporados y tratados conforme a los Sistemas de Datos Personales que detentan cada una **“LAS PARTES”**, por lo que el uso, fin y destino de los mismos se constriñe única y exclusivamente para los efectos del presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. - INTEGRIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que los proveedores o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo actos de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio, se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En los términos de lo dispuesto por en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, **“LA INSTANCIA SOLICITANTE”** conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos, así como en el caso de que **“EL ÁREA RESPONSABLE”** detecte condiciones inadecuadas del proceso de elaboración de los proyectos; y aquellas que deriven de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la Tesorería de la Federación, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

I. No cumpla con lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**

II. No aporte su coparticipación comprometida en el presente convenio de coordinación de conformidad con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

III. No cumpla en tiempo y forma con los compromisos establecidos en los Lineamientos y Anexos Técnicos publicados como parte de la misma y que emite el área Responsable.

IV. No cumpla en tiempo, forma y calidad, establecidos en los Lineamientos y Anexos Técnicos publicados por el **“ÁREA RESPONSABLE”**.

V. Desista de la realización de los proyectos.

VI. Cuando exista algún motivo de suspensión de subsidios, de conformidad a lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

VII. No realice en tiempo y forma las gestiones para la publicación del instrumento autorizado y publicación de los instrumentos de planeación elaborados, en los medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Local).

VIGÉSIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN.

El presente Convenio se publicará en la página electrónica de **“LA SEDATU”**, en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx/>, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, **“LAS PARTES”** se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales del presente Convenio Específico de Coordinación, lo firman en diez tantos en la Ciudad de México, a los 16 días de abril de 2025.

POR “LA SEDATU “

(Firma)

**MARTHA PÉREZ CONTRERAS
DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANO**

(Firma)

**AURORA DEL SOCORRO MUÑOZ MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**

(Firma)

**FLOR IVONE MORALES MIRANDA
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**AXAYÁCATL EMILIANO RAMÍREZ CHÁVEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE MÉXICO**

(Firma)

**JULIO VALERA PIEDRAS
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE HIDALGO**

(Firma)

**JORGE ALVARO HINOJOSA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE MORELOS**

POR “LAS INSTANCIAS SOLICITANTES”

(Firma)

**ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y COORDINACIÓN
METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**CARLOS JESÚS MAZA LARA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Firma)

**MIGUEL ÁNGEL TELLO VARGAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO**

(Firma)

**ALAN DUPRÉ RAMIREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL ESTADO DE MORELOS**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO MARCO”, PARA IMPULSAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA PLANEACIÓN URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU”, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL CIUDADANO VÍCTOR HUGO HOFMANN AGUIRRE, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO, LA CIUDADANA MARTHA PÉREZ CONTRERAS Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL CIUDADANO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL CIUDADANO CARLOS JESÚS MAZA LARA, LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL TELLO VARGAS Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL CIUDADANO ALAN DUPRÉ RAMÍREZ; EN LO SUCESIVO “LOS ESTADOS”; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

III. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; y fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;

IV. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, contempla entre los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, el Programa de Mejoramiento Urbano, mismo que se aplicará en las Entidades Federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V. Que la delimitación que considera el “Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México” vigente, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 1999, es el primer referente que se considera con 75 municipios que incluyen: 58 municipios del Estado de México, uno de Hidalgo y las entonces 16 delegaciones del Distrito Federal. Esta integración y delimitación fue considerada en la publicación oficial del grupo interinstitucional de 2015 y el segundo referente es la Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México, que emiten los gobiernos del Distrito Federal y el Estado de México (Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México del 23 de enero de 2006), referida como Antecedente 4.b del “Convenio de Coordinación para la instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Hidalgo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2017.

VI. Que de acuerdo con la 12va sesión de trabajo del Secretariado Técnico del Consejo de Desarrollo Metropolitano con fecha del 26 de febrero del 2025, se definió que la delimitación para la zona de estudio del POZMVM se conforma por las 16 alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México, 8 municipios del Estado de Hidalgo y 1 municipio del Estado de Morelos.

VII. Que de conformidad con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, el 05 de Febrero de 2025, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2025, en lo subsecuente enunciadas como las “**LAS REGLAS**”, las cuales dentro de sus vertientes se encuentra la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, en lo sucesivo se le denominará “**PUMOT**”.

“**LAS PARTES**” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDATU” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1º, 2º Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracciones I, X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano; planear y proyectar la adecuada distribución de la población y de la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentables, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones de esta materia, y facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y municipios cuando así lo convengan.

I.3. Que el ciudadano Víctor Hugo Hofmann Aguirre, Titular de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracción XI, XV, XVII y XXVI y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, numeral 11.2 fracción VII de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025, como Instancia Normativa tiene la facultad de suscribir acuerdos de colaboración, coordinación concertación y cualquier otro instrumento jurídico, para la operación y ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano, de conformidad con la normativa aplicable.

I.4. Que la ciudadana **Martha Pérez Contreras**, Directora General de Ordenamiento Territorial y Urbano, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso k), 8, 9 fracciones IV y VI y 25 fracciones I, IV, V, VII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y numeral 11.4 fracción II inciso i) de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025.

I.5. Que para los efectos legales del presente Convenio Marco de Coordinación y de conformidad con lo señalado en el Artículo Primero del Acuerdo por el que se da a conocer el cambio y nuevo domicilio de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como la suspensión de términos legales y recepción de cualquier tipo de documentación, durante el periodo comprendido del 10 al 14 de marzo de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2025, se señala como nuevo domicilio oficial de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el ubicado en Calle Carolina número 77, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03710, Ciudad de México.

II. "LOS ESTADOS" DECLARAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que la Ciudad de México es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1º de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ciudad de México es parte integrante de la Federación.

II.2 Que la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones I, II y XI, 11 fracción I, 16 fracción XIII BIS y 31 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2, 3 y 7, fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y le corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable. Asimismo, entre sus atribuciones, representar al Gobierno de la Ciudad de México, participar en la formulación de Programas en materia de Ordenamiento Territorial y Urbano.

II.3 Que el Ciudadano **Alejandro Encinas Rodríguez**, Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 05 de octubre del año 2024 otorgado por la Ciudadana Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por lo que, en términos del artículo 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene la atribución de celebrar aquellos convenios y contratos que se relacionen directamente con el despacho de los asuntos encomendados a la Secretaría.

II.4 Para efectos del presente Instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Amores 1322, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.5. El Estado de México, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior, que se encuentra investido con personalidad jurídica propia, de conformidad con los artículos 40 y 42, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.6. La Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, y de coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sostenible de las zonas metropolitanas, así como de ejecutar obras públicas a su cargo, y de promover y ejecutar las acciones para el desarrollo de infraestructura en la Entidad; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.7. El Ciudadano Carlos Jesús Maza Lara, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 77, fracción XXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 4, 19, 23 fracción VIII, 38 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.8. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Conjunto SEDAGRO, Edificio B-1, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México.

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.9. El Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, la cual forma parte integrante de la Federación, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen a la persona Titular del Poder Ejecutivo, se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública que establece dicha ley.

II.11. En términos de lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV y 47 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Unidad de Planeación y Prospectiva es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, que cuenta con atribuciones para operar el proceso de planeación para el desarrollo Estatal, dirigir y promover la formulación y evaluación de las políticas en materia de desarrollo regional y metropolitano y dar seguimiento a las mismas, que permitan dirigir y articular esfuerzos de coordinación, vinculación y colaboración entre los distintos ámbitos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que contribuyan al desarrollo integral y sostenible de corto, mediano y largo plazo.

II.12. El Ciudadano Miguel Ángel Tello Vargas, es el Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 05 de Septiembre del año 2022, expedido a su favor por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, por lo que cuenta facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Unidad de Planeación y Prospectiva.

II.13. Para efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, Palacio de Gobierno, cuarto piso, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS, DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.14. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, el Estado de Morelos es parte integrante de la Federación.

II.15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Libre y Soberano de Morelos; 7, 8, fracción IV y XXI, 10, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XV, XVII, XXIV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal de Morelos, el Estado cuenta con una Secretaría que tiene entre sus atribuciones, representar al Gobierno del Estado de Morelos y participar en la formulación de Programas en materia de Ordenamiento Territorial y Urbano.

II.16. Que el Ciudadano Alan Dupré Ramírez, Secretario de Desarrollo Sustentable, del Estado de Morelos, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del año 2024 otorgado por la Ciudadana Margarita González Saravia Calderón, Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, por lo que se encuentra autorizado para la suscripción de convenios y contratos con todas las formalidades de Ley, asimismo cuenta con facultades en términos de los artículos 3, 9, fracción XIV, 14, fracción VIII, 15 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal de Morelos.

II.17. Que, para efectos del presente Convenio Marco, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Palmira número 10, Colonia Miguel Hidalgo, C.P.62040, Cuernavaca, Morelos.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen para la suscripción del presente Convenio Marco de Coordinación.

III.2 Que es su voluntad conjuntar esfuerzos a fin de coordinar acciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, en congruencia con los principios y lineamientos que rigen la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia.

III.3 Que manifiestan la necesidad de implementar los mecanismos e instrumentos que establece la Ley, con objeto de planear de forma ordenada, armónica y congruente, el desarrollo urbano de la Zona Metropolitana del Valle de México.

III.4 Que la celebración del presente instrumento, no media error, violencia física o moral, dolo o mala fe, que invalide en forma alguna su contenido, por lo que están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones expresados en el presente.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6, 25, 26, 27, 40, 42 fracción I, 43, 90, 115 fracciones II, V y VI, 116 fracción VII, 121 fracción I, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 9, 14, 16, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25 fracción I y VI, 52, 54, 75 fracciones I, II, segundo párrafo, IV y V, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 8, 10, 11, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 44, 45, 46, 93 y 101 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28, 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; las disposiciones jurídicas contenidas en las “**LAS REGLAS**” para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de febrero de 2025; así como lo previsto por los artículos 33, 40, 42, fracción I, 43, 115, 122 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1º de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 77, fracción XXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 2, 3 fracciones I, II y XI, 11 fracción I, 16 fracción XIII BIS, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 6, 7 fracción XV, 19, 23 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 4, 5 fracción IV, 9 fracción XIV, 14 fracción VIII, 15, 35 y 47 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Libre y Soberano de Morelos; así como 2, 3, 7, fracción VI, 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 y 7 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México; 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Unidad de Planeación y Prospectiva; 7, 8, fracción IV y XXI, 10, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XV, XVII, XXIV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo Estatal de Morelos; y demás disposiciones aplicables, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio Marco de Coordinación tiene por objeto establecer los vínculos de comunicación y coordinación entre “**LAS PARTES**”, para que en unión de esfuerzos y en ejercicio de las facultades concurrentes en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, que al efecto establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, realicen acciones conjuntas y coordinadas para actualizar Instrumentos de Planeación Urbana a escala metropolitana a través de la **Actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, y el Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**, en lo sucesivo se les

denominará como **“LOS PROYECTOS”**, a través del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025, en su vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, mediante la asignación de apoyos federales, y en su caso, aportaciones locales, acorde a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

SEGUNDA. - EJECUCIÓN ESPECÍFICA DE “LOS PROYECTOS”.

La implementación y ejecución de la vertiente **“PUMOT”**, se realizará de conformidad con la mecánica operativa correspondiente, para lo cual, **“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA SEDATU”** y **“LOS ESTADOS”** en su oportunidad llevarán a cabo la formalización de los convenios específicos de coordinación aplicables, acorde con lo establecido en **“LAS REGLAS”**, en los que se establecerán los datos de **“LOS PROYECTOS”** que serán apoyados con subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano, y en el cual, aplicará el contenido de los apartados de este Convenio Marco de Coordinación, en lo conducente y conforme a la normatividad aplicable.

Los recursos financieros que, en su caso, aporte **“LA SEDATU”**, son subsidios que no pierden su carácter de federal y provienen del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, asignados al Programa de Mejoramiento Urbano y los subsidios se encuentran sujetos a su disponibilidad presupuestal.

TERCERA. - INSTANCIA EJECUTORA DE “LOS PROYECTOS”

En el convenio específico de coordinación, se señalará a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano como **“ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”** de **“LOS PROYECTOS”**, la cual tendrá las obligaciones y responsabilidades que se establecen en **“LAS REGLAS”** y demás normativa aplicable.

CUARTA. - COMPROMISOS GENERALES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, **“LAS PARTES”** se comprometen a trabajar en conjunto, a partir de la fecha de su firma, para alcanzar la de **“LOS PROYECTOS”**, conforme a las **“LAS REGLAS”**.

QUINTA. - COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Coordinación, **“LAS PARTES”**, se comprometen a :

I. Por “LA SEDATU”.

a) Coordinar en ámbito de su competencia la actualización y fortalecimiento de capacidades de **“LOS PROYECTOS”**, observando en todo momento el marco normativo local aplicable.

II. Por “LOS ESTADOS”

a) Participar en la Actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, y el Fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, observando en todo momento lo previsto en el marco jurídico local aplicable y **“LAS REGLAS”**.

b) Revisar y validar la Metodología y el Programa de Trabajo planteado para la ejecución de **“LOS PROYECTOS”**, tomando en consideración lo previsto en la normatividad aplicable a la materia.

c) Realizar la más amplia difusión del proceso procurando generar los mecanismos para la recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad.

d) Llevar a cabo, dentro del ámbito de su competencia, la armonización de los planes y programas de ordenamiento territorial y urbano que resulten necesarios con la **Actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**, de manera que no alteren en forma alguna, las características de la estructura urbana de los Estados que forman parte de la Zona Metropolitana.

e) Aceptar que **“LA SEDATU”**, coordine la actualización y fortalecimiento de capacidades para el seguimiento a la actualización del Programa de **“LOS PROYECTOS”**, con la calidad de Instancia Ejecutora de los proyectos materia de este Convenio Marco de Coordinación, acorde con lo previsto en el marco jurídico local aplicable y **“LAS REGLAS”**.

f) Coordinar en el ámbito de su competencia, acciones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la planeación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de la Zona Metropolitana.

g) Instalar el Consejo Metropolitano de Ordenamiento Territorial que permitirá la coadyuvancia en la Actualización del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México y el Fortalecimiento de Capacidades para el seguimiento de **“LOS PROYECTOS”**.

En caso de que ya se encuentre instalado el Consejo Metropolitano de Ordenamiento Territorial, deberá de dar aviso del inicio del proceso de planeación, para que a través de su conducto se haga del conocimiento a la población, mediante los medios de comunicación que considere pertinentes para dar la máxima publicidad, presentando evidencia de las acciones realizadas ante la **“ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA”**.

h) Realizar todas las gestiones, trámites y procedimientos que resulten pertinentes para efectos de dar congruencia del Instrumento de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México.

i) En su oportunidad y previo cumplimiento de la normatividad aplicable, suscribir en calidad de Instancia Solicitante el Convenio Específico de Coordinación a que se refieren los numerales 8.5.2 fracción VIII de **“LAS REGLAS”**.

SEXTA. - ENLACES Y SUS DEBERES.

“LAS PARTES” se comprometen a designar a los Enlaces quienes se encargarán de dar seguimiento puntual y oportuno a los acuerdos alcanzados, contarán con los siguientes deberes:

- a) Coordinar el desarrollo de las acciones a que se refiere el presente Convenio Marco de Coordinación;
- b) Dar seguimiento permanente al desarrollo de las acciones derivadas de este instrumento;
- c) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente
- e) Convenio o de los instrumentos que de él se deriven.
- f) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”** y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

SÉPTIMA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COORDINACIÓN

Una vez que se cuente con el oficio de validación técnica y autorización **“LA SEDATU”** a través del Área Responsable y **“LOS ESTADOS”** como Instancia Solicitantes, suscribirán en los plazos y términos que establecen **“LAS REGLAS”** el Convenio Específico de Coordinación respectivo, a efectos de formalizar los compromisos específicos que asumirán en la participación del Programa de Mejoramiento Urbano, en su vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

OCTAVA. - NOTIFICACIONES

Las notificaciones de carácter general que realicen **“LAS PARTES”**, con motivo del presente Convenio Marco de Coordinación y debido a la distancia, podrán realizarse por medio de correo electrónico con acuse de recibido, a las direcciones que se establezcan para tal fin en su Oficio de Solicitud y Compromiso.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES”, convienen que el personal designado, comisionado, contratado o utilizado por cada una de estas para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionada única y exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de sus instalaciones, por lo que cada una, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**”, se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente convenio, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus correlativas en el ámbito local y demás disposiciones que resulten aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**”, manifiestan que la información generada con motivo de la suscripción del presente Convenio Marco de Coordinación será manejada en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus correlativas en el ámbito local.

Los datos personales que se recaben con motivo de las acciones implementadas serán protegidos, incorporados y tratados conforme a los Sistemas de Datos Personales que detentan cada una “**LAS PARTES**”, por lo que el uso, fin y destino de los mismos se constriñe única y exclusivamente para los efectos del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTEGRIDAD

“**LAS PARTES**” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal.

“**LAS PARTES**” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento jurídico o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que los proveedores o cualquier otro tercero que se encuentre sujeto a su control o a su influencia significativa.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA TERCERA. - ANTICORRUPCIÓN

“**LAS PARTES**” se comprometen a no llevar a cabo actos de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio, el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA CUARTA. - PUBLICIDAD

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “**LAS PARTES**” se comprometen a que el presente Convenio Marco de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial de los Estado y en las páginas institucionales.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES

Toda modificación realizada al presente instrumento legal deberá constar expresamente y por escrito, mediante la firma del convenio modificadorio respectivo, debiendo suscribirse por las personas que signaron el presente o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, conforme a la documentación probatoria correspondiente.

“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones y en su caso adicionales al presente instrumento obligarán a “LAS PARTES” a partir de la firma del convenio modificatorio correspondiente, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DIFUSIÓN

“LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “LOS PROYECTOS” apoyados con subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano a través de la vertiente “PUMOT”, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, así como en “LAS REGLAS”.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, e incluso la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto de su interpretación, operación formalización y debido cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Debidamente enteradas “LAS PARTES”, del contenido y alcance legal del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman al calce y al margen, en diez tantos en la Ciudad de México, a los días 16 del mes de abril de 2025.

POR “LA SEDATU”

(Firma)

VÍCTOR HUGO HOFMANN AGUIRRE
SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MARTHA PÉREZ CONTRERAS
DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANO

POR “LOS ESTADOS”

(Firma)

ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

CARLOS JESÚS MAZA LARA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL TELLO VARGAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO

(Firma)

ALAN DUPRÉ RAMIREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS

ALCALDÍAS

ALCALDÍA IZTACALCO

MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, Alcaldesa de Iztacalco; con fundamento en lo establecido en los artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 5, 7, 9, 11 fracción XI 24, 48, 51, 52, 53, 55, 57, 58 segundo párrafo y 74 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2026, publicados con fecha 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, determina que la Administración Pública deberá elaborar las reglas de operación de sus programas sociales de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto de Planeación, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en este marco normativo, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Ley del Sistema de Planeación y publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social.

Que, el artículo 53 en su fracción XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial; así como, el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, he tenido emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MANITA DE GATO POR IZTACALCO 2026”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable.

1.1. El nombre del Programa Social es “Manita de Gato por Iztacalco 2026”.

1.2. El Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” busca ofrecer espacios públicos prioritarios por para mujeres y niñas, mediante la ejecución de acciones de mantenimiento y remozamiento urbano realizadas por personas en situación de desocupación, con el fin de mejorar el tejido social, promover entornos seguros y fomentar la inclusión laboral de las personas beneficiarias directas.

1.3. La Alcaldía Iztacalco es la dependencia responsable de implementar el Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”.

1.4. La unidad administrativa encargada de la instrumentación del Programa Social es la Dirección General de Participación Ciudadana, la cual, tendrá el apoyo de las siguientes áreas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS	ACTIVIDADES
Dirección General de Participación Ciudadana.	Evalúa la integración de las aspirantes a personas beneficiarias.
	Planifica las zonas prioritarias para el envío de las brigadas de atención y mejoramiento urbano.
	Establece las actividades a realizarse.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS	ACTIVIDADES
	Supervisa la ejecución del programa social.
	Da seguimiento a la evaluación interna y externa para adecuar las necesidades conforme a las metas establecidas.
	Genera los mecanismos de control, formatos de asistencia a las actividades, etcétera.
Dirección General de Participación Ciudadana	Evalúa y da seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores de manera interna.
Dirección General de Administración a través de la Dirección de Finanzas	La Dirección General de Administración gestionará la obtención del recurso monetario.
	La Dirección de Finanzas operará el método de pago mediante cheque, efectivo, transferencia o algún otro método que pueda existir, para garantizar el apoyo del beneficiario.
Dirección General de Servicios Urbanos	Diagnóstica y planea en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana las zonas susceptibles a intervenir en mejoramiento urbano.
	Facilita las herramientas y equipo necesario para el desarrollo de las actividades.
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Planifica, en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana, las zonas susceptibles a intervenir en mejoramiento urbano.
	Facilita las herramientas y equipo necesario para el desarrollo de las actividades.

Este Programa Social únicamente se implementa en la Alcaldía Iztacalco y no existen entes distintos a la Alcaldía Iztacalco que ejecuten de manera independiente el programa social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”.

1.5. No aplica.

1.6. No aplica.

1.7. Este Programa Social se encuentra registrado en la plataforma digital del Sistema de Información para el Bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>), tal como se establece en los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2026**, previo a la aprobación de la Comisión Coordinadora, para su publicación.

1.8. Este Programa Social cuenta con la opinión técnica favorable de la Secretaría de las Mujeres en la Ciudad de México, tal y como lo establecen los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2026** y respecto a la incorporación de la perspectiva de género.

1.9. Este Programa Social cuenta con la aprobación y autorización de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México y está publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México conforme los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2026**.

2. Alineación Programática.

El Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de los Programas que orientan la política social de la Ciudad de México, teniendo como eje rector la Constitución Política de la Ciudad de México, que contiene directrices generales del desarrollo social, económico, sustentable, protección civil, gestión integral de riesgos, protección civil, ordenamiento territorial, el respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género en la entidad y todas las demarcaciones; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (artículo 13, apartado A), Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Cuando sea publicado el Plan General de Desarrollo se alineará también con este.

2.1. El Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” fomenta la visión de garantía y respeto pleno a derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, se alinea a los objetivos 5, 8, 10 y 11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

OBJETIVO	META
“5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”	5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
“8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.”	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Alineación con el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020 - 2024.

ESTRATEGIA PRIORITARIA	ACCIÓN PUNTUAL
Estrategia prioritaria 3.4. Generar condiciones para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	3.4.8. Colaborar en la consolidación de los programas encaminados a la inserción laboral y capacitación de las y los jóvenes.
Estrategia prioritaria 3.5. Implementar acciones para generar bienestar y mejora en la calidad de vida de las personas mayores.	3.5.2. Impulsar oportunidades de trabajo digno para la incorporación de las personas mayores en los sectores laborales público y privado, con actividades que valoren y desarrollen sus conocimientos, habilidades y aptitudes.

2.2. El Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” está alineado a los objetivos, estrategias, metas e indicadores que orientan la política social de la Alcaldía Iztacalco y la Ciudad de México. El documento rector es la Constitución Política de la Ciudad de México, se vincula con los derechos prescritos en los artículos 12 en su numeral 2 y artículo 13, apartados A, C y D, 14, 17 y 25. Asimismo, se alineará al Programa Provisional de Gobierno de la Ciudad de México 2024-2030 dentro del eje 1. “Igualdad y Derechos”, sub-eje 6 “Derecho a la Igualdad y la Inclusión”.

Este Programa Social está alineado programáticamente con:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La Constitución Política de la Ciudad de México
- Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2024-2030
- Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México
- Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

3. Diagnóstico.

3.1. Antecedentes.

En el ejercicio fiscal 2025, se implementaron los programas sociales enfocados a la intervención de los espacios públicos mediante la entrega de apoyos económicos a personas en situación de desocupación, distribuido por grupos etarios, mediante los programas “Manita de Gato por Iztacalco 2025”, “Manita de gato a la deportiva 2025” y “Guardianas y guardianes del espacio público 2025”, los tres programas previamente mencionados iniciaron operaciones en los meses de Enero y Febrero de 2025, respectivamente. En este contexto el presente programa surge como una estrategia de integración que unifica los tres programas anteriores en uno solo, con la finalidad de mejorar la eficiencia operativa, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer el impacto social de las acciones implementadas.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

3.2.1. El problema público prioritario en la Alcaldía Iztacalco se identifica como la degradación sistemática de los espacios públicos y el incremento en la percepción de inseguridad, factores que actúan de manera sinérgica para restringir el derecho a la ciudad, la movilidad segura y el desarrollo humano integral de sus habitantes. Esta problemática constituye una situación colectiva desfavorable que se manifiesta como una carencia de entornos urbanos habitables y seguros, afectando desproporcionadamente a mujeres, niñas y grupos de atención prioritaria.

La situación no es un fenómeno aislado de mantenimiento estético, sino una crisis de funcionalidad social. El espacio público, concebido en la Constitución Política de la Ciudad de México como un bien común con funciones políticas, sociales y recreativas, se encuentra en un estado de abandono físico que propicia la desarticulación del tejido comunitario. En Iztacalco, esta carencia se traduce en una barrera invisible que confina a las personas ciudadanas al ámbito privado, erosionando la cohesión social y limitando el ejercicio de libertades fundamentales.

Además, este Programa Social busca aminorar el índice de desocupación respecto a la población económicamente activa que se encuentra en Iztacalco. De la población total de Iztacalco (404,695 habitantes), el 52.5% (212,343 habitantes) son mujeres. El 64.1% del total de habitantes (259,409 habitantes) es población económicamente activa, de la cual, existe un porcentaje de 2.4% se encuentra en situación de desocupación lo cual se traduce en 6,225 habitantes.

Las personas beneficiarias totales de este programa social son 650 habitantes, por lo que buscaríamos reducir la tasa de desocupación un 10.4% (650 habitantes).

3.2.2. Como principal efecto que este Programa Social está dirigido a generar, es el socioeconómico, ya que el objetivo es “Recuperar espacios públicos prioritarios por sus altos índices de percepción de inseguridad para mujeres y niñas, mediante la ejecución de acciones de mantenimiento y remozamiento urbano realizadas por 650 personas en situación de desocupación, con el fin de mejorar el tejido social, promover entornos seguros y fomentar la inclusión laboral de las personas beneficiarias directas”.

Además, la implementación de este Programa resulta particularmente relevante en el contexto de la Alcaldía Iztacalco, donde se identifican problemáticas persistentes de acoso y violencia sexual en los espacios públicos. De acuerdo con datos del INEGI, el 17.7% de la población de 18 años y más ha enfrentado alguna situación de acoso y/o violencia sexual en lugares públicos; no obstante, esta problemática impacta de manera diferenciada y desproporcionada a las mujeres, ya que según la ENSU publicada en diciembre del 2024, el 21.6% de las mujeres de 18 años y más ha enfrentado alguna situación de acoso y/o violencia sexual en lugares públicos de Iztacalco. Asimismo, de acuerdo con la ENDIREH, en 2021 en la Ciudad de México, el 16.7% de las mujeres de 15 años o más que experimentaron violencia en el ámbito escolar manifestaron que el lugar de ocurrencia de la violencia fue en la calle, parque o lugar público cerca de la escuela; por su parte, el 13.2% de mujeres que sufrió violencia ámbito laboral ocurrió en la calle, parque o en un lugar público; finalmente, el 51.4% de las mujeres encuestadas mencionaron que experimentaron violencia en la calle y/o parque en el ámbito comunitario. Estas cifras evidencian la urgencia de intervenir de manera focalizada aquellos espacios urbanos con mayor presencia de acoso y/o violencia sexual, particularmente hacia las mujeres.

Las mujeres, especialmente en contextos urbanos, se ven más expuestas a las deficiencias en servicios públicos como el transporte, la seguridad vial, el alumbrado, y la accesibilidad a espacios públicos debido a las responsabilidades que suelen asumir, como el cuidado de los hijos, el hogar y la gestión de su entorno familiar. En primer lugar, la infraestructura deficiente aumenta el riesgo de accidentes y situaciones de inseguridad para las mujeres, quienes, debido a la distribución desigual del trabajo y las cargas familiares, a menudo tienen que desplazarse durante horarios nocturnos o a lugares alejados, lo que las hace más vulnerables a situaciones de violencia, acoso y abuso. La falta de iluminación pública, el mal estado de las aceras y la inseguridad en el transporte público son factores que incrementan estos riesgos. Además, las mujeres enfrentan una carga mayor cuando las infraestructuras no están diseñadas para ser inclusivas. Por ejemplo, la falta de rampas de acceso, baños adecuados y espacios que contemplen las necesidades específicas de las mujeres como el acceso a servicios de salud y atención infantil— limita su participación plena en la vida pública y económica, reduciendo sus oportunidades y calidad de vida. Esta exclusión de las mujeres en la planificación urbana perpetúa su vulnerabilidad y dificulta su acceso a derechos fundamentales.

En este sentido, el Programa Social no solo representa una estrategia de generación de ingresos para personas en situación de desocupación, sino también una herramienta clave para la intervención de espacios públicos con altos niveles de acoso y violencia sexual, contribuyendo a la construcción de entornos más seguros, accesibles e incluyentes para las mujeres. La mejora y adecuación de estos espacios permite fortalecer la cohesión social, reducir factores de riesgo y avanzar hacia el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, promoviendo su participación plena en la vida social, económica y comunitaria por lo que de esta manera, el programa adquiere un carácter integral al articular el fortalecimiento económico con acciones orientadas a la prevención de la violencia de género y a la recuperación del espacio público como un ámbito seguro y equitativo para todas las personas.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2024_diciembre_presentacion_ejecutiva.pdf

Fuente: INEGI. Panorama sociodemográfico de la Ciudad de México. Censo de Población y Vivienda 2020, de

<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825197827>

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), publicada el 26 de Noviembre de 2025, mediante boletín de indicador 636, de <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia/10357>

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf

3.2.3. Según la “Constitución Política de la Ciudad de México”, al no ser contemplado este programa social se vulnerarían los derechos a:

-Derecho a un medio ambiente sano

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.”

-Derecho al trabajo

“Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.”

-Derecho a la Ciudad

“La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.”

-Derechos de las mujeres

“Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.”

3.2.4. El Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” está enfocado a la afiliación de la población económica activa en situación de desocupación, en un rango de 18 a 75 años y que tengan afinidad por el tipo de actividad económica terciaria (aquellas acciones que se encargan de ofrecer bienes y servicios a la población, sin producir bienes materiales), que habitan en la alcaldía Iztacalco.

Por lo tanto, realizando un desglose de las características de la población potencial: De la población total con la que Iztacalco cuenta (404,695 habitantes), el 52.5% (212,343 habitantes) son mujeres y 47.5% hombres, de la cual 64.1% (259,410 habitantes) es población económicamente activa, donde el 45.8% (118,810 habitantes) son mujeres, existe un porcentaje de 2.4% desocupación (6,225 habitantes). Las personas beneficiarias totales de este programa social son 650 habitantes, por lo que buscaríamos reducir la tasa de desocupación un 10.4% (650 habitantes desocupados), donde por lo menos se garantice que un porcentaje de 50% o más de beneficiarias prestadoras de servicios sean mujeres.

3.2.5. Este programa responde a una necesidad de enfrentar tanto el problema de desocupación, como fomentar la economía local y mejorar el entorno urbano. Este enfoque se fundamenta en diversos aspectos clave:

-Apoyo económico a habitantes en situación de desocupación: La desocupación sigue siendo una de las principales preocupaciones sociales y económicas en muchas comunidades. La falta de oportunidades laborales afecta directamente la calidad de vida de los habitantes y puede contribuir a un aumento en la pobreza. Este programa permite generar apoyos temporales para personas que se encuentran en situación de desocupación, ofreciendo una remuneración económica inmediata a cambio de realizar trabajos comunitarios como la recolección de residuos y el mantenimiento de infraestructura urbana.

-Fomento económico local: La entrega de recursos económicos a cambio de trabajo no solo ayuda a las personas beneficiarias, sino que también puede tener un efecto multiplicador en la economía local. Al recibir el apoyo, los habitantes tienen mayores posibilidades de cubrir sus necesidades básicas, lo que a su vez puede generar demanda de bienes y servicios locales, favoreciendo la actividad económica en la entidad.

-Mejora de la calidad del entorno urbano: La acumulación de residuos y la falta de mantenimiento en la infraestructura urbana pueden generar condiciones insalubres y riesgos para la salud de la población. Logrando las metas y objetivos de dicho programa, mejoramos la calidad de vida en la entidad, creando un entorno más saludable, atractivo y seguro para todas y todos.

3.2.6. El presente Programa Social no tiene similitud con ninguno de los implementados por el Gobierno de la Ciudad de México.

3.3. La estrategia se basa en un modelo de desempeño de actividad temporal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios que ofrece el desempeño de actividades temporales con transferencia de capacidades, donde las actividades realizadas no sólo generan un ingreso, sino que mejoran el activo físico humano en habilidades del entorno urbano.

Efectos	Temporalidad
Mejora la empleabilidad: Al terminar el programa, las personas beneficiarias cuentan con experiencia y habilidades técnicas que las hacen más competitivas en el mercado laboral formal.	Corto plazo
Alivio económico inmediato: Reducción del estrés financiero en los hogares de las 650 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Corto plazo
Recuperación del tejido social: El mantenimiento preventivo y correctivo del entorno urbano reduce la percepción de inseguridad, lo que beneficia especialmente a mujeres al facilitar el tránsito libre y seguro.	Mediano plazo
Reducción de la tasa de desocupación en Iztacalco.	Largo plazo
Entorno urbano justo y sostenible: Una infraestructura funcional, promueve la cohesión social y la equidad de género.	Largo plazo
Fortalecimiento de la economía local: Población activa con mayor capacidad de consumo e inserción laboral permanente.	Largo plazo

Es decir, la hipótesis causal es que, si capacitamos y empleamos a personas desocupadas en tareas de mantenimiento urbano, entonces mejoramos sus competencias y el entorno físico; esto permitirá que recuperen su estabilidad económica y seguridad pública, logrando finalmente una reducción de la desocupación y una alcaldía más inclusiva.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo general.

Recuperar espacios públicos prioritarios por sus altos índices de percepción de inseguridad para mujeres y niñas, mediante la ejecución de acciones de mantenimiento y remozamiento urbano realizadas por 650 personas en situación de desocupación, con el fin de mejorar el tejido social, promover entornos seguros y fomentar la inclusión laboral de las personas beneficiarias directos.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

4.2.1. Objetivos específicos:

-Reducir las brechas de desigualdad de género en el uso y disfrute del espacio público en la Alcaldía Iztacalco, mediante acciones de mantenimiento y mejoramiento del entorno urbano con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, priorizando aquellas zonas que registran mayores niveles de inseguridad para mujeres y niñas, con el fin de contribuir a su seguridad, movilidad y bienestar.

Intervenir, mediante la mejora del entorno físico (iluminación, limpieza, visibilidad, etc.) para mejorar la percepción de inseguridad de las mujeres y niñas.

-Vincular a 650 personas en situación de desocupación a un esquema de ocupación temporal, fortaleciendo sus habilidades técnicas en mantenimiento urbano.

-Garantizar que al menos el 50 % de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios sean mujeres, con el fin de incorporar de manera efectiva la perspectiva de género y las experiencias de las mujeres en la planeación, operación y seguimiento de las acciones de mantenimiento y mejoramiento del entorno urbano, contribuyendo a intervenciones más pertinentes, inclusivas y sensibles a las necesidades diferenciadas de mujeres y niñas.

4.2.2. Líneas de acción.

-Evaluar diagnósticos participativos con mujeres y niñas mediante la identificación de puntos críticos de inseguridad para orientar las intervenciones hacia sus necesidades específicas.

-Recuperar infraestructura urbana prioritaria en las 38 colonias de la Alcaldía Iztacalco, mediante su intervención y mantenimiento, con un enfoque de equidad de género y participación ciudadana.

-Capacitar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio mediante actividades especializadas mensuales en labores técnicas-operativas de mantenimiento urbano.

-Fomentar el cuidado de la infraestructura urbana mediante acciones de construcción de ciudadanía y fomento a la participación ciudadana.

4.2.3. Se establece como objetivo general del proyecto contribuir a una transformación estructural en Iztacalco, orientada a la recuperación de espacios públicos donde se identifiquen altos índices de inseguridad, en especial a mujeres y niñas. Para hacer posible esta meta amplia, se establecen objetivos específicos que son acciones explícitas y medibles: mitigar la desocupación incorporando a 650 personas, fortalecer sus capacidades técnicas, y realizar intervenciones físicas en el espacio urbano.

Estos componentes, a su vez, están diseñados para generar un avance en la conquista de derechos y la mitigación de desigualdades, específicamente de género, al reducir las brechas en el uso del espacio público y garantizar que al menos el 50% de las personas beneficiarias sean mujeres, asegurando que la perspectiva de género guíe las intervenciones para reconstruir un tejido social más seguro e inclusivo.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

Poblaciones	Descripción	Datos estadísticos
Potencial	Población total de la Alcaldía Iztacalco	De la población total de Iztacalco (404,695 habitantes), el 52.5% (212,343 habitantes) son mujeres y 47.5% (192,352 habitantes) hombres.
Objetivo	Población total de la Alcaldía Iztacalco	De la población total de Iztacalco (404,695 habitantes), el 52.5% (212,343 habitantes) son mujeres y 47.5% (192,352 habitantes) hombres.
Personas usuarias finales	Mujeres y niñas que habitan principalmente en colonias, pueblos y barrios con percepción de inseguridad en espacios públicos.	212,343 mujeres y niñas conforme a la información de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México respecto al periodo de enero - diciembre del 2025. Fuente: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Incidencia delictiva 2025, https://www.fgjcdmx.gob.mx/transparencia/incidencia-delictiva
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Personas mayores de 18 y hasta 75 años, en situación de desocupación, priorizando la integración de hasta el 50% de mujeres.	Para el año 2026 se incorporarán hasta 650 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que realizarán intervenciones en espacios públicos de limpieza, remozamiento, pintura, atención a áreas verdes y acciones estratégicas. De las cuales, se procurará incorporar al programa al menos 50% (325) de mujeres.

5.3. No aplica.

5.3.1. En primer lugar, cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la priorización territorial, estrategia que significa anteponer el otorgamiento del programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

5.3.2. En segundo lugar, cuando no sea posible o suficiente la priorización territorial, se añadirá un criterio de preferencia por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, adolescentes, mujeres, jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario.

5.3.3. En tercer lugar, cuando no sea factible o suficiente la priorización territorial o por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos que deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

5.3.4. Por último, se podrá integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas facilitadoras de servicios, procurando la inclusión equitativa entre mujeres y hombres.

5.4. Este programa cuenta con 650 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, las cuales, desempeñan las siguientes actividades:

I. Supervisoras/es de cuadrilla:

1. Planear los recorridos de operación territorial y jornadas comunitarias de mejoramiento urbano.
2. Asignar a las y los operadores las colonias.
3. Supervisar a las y los operadores del programa social para garantizar el buen desempeño de sus funciones.
4. Supervisar a las y los operadores de cuadrilla en la celebración de asambleas, recorridos y visitas casa por casa y demás actividades para el cumplimiento de las metas establecidas.
5. Orientar a las y los operadores en el ejercicio de sus funciones.

II. Operadoras/es de cuadrilla:

1. Atender la delegación de actividades de intervención, difusión, concertación y vinculación.
2. Realizar recorridos y visitas casa por casa y demás actividades establecidas, para la elaboración de diagnósticos de necesidades y resolución de problemáticas en las colonias.
3. Realizar jornadas comunitarias de mejoramiento urbano constantes en limpieza, remozamiento, pintura, atención a áreas verdes, etcétera.
4. Coadyuvar en la celebración de asambleas.

5.5. En todo caso se garantizará el principio de igualdad sustantiva, se evitará exclusiones arbitrarias y se identifican las barreras de acceso para grupos históricamente discriminados.

6. Metas físicas.

Se tiene programado durante el ejercicio 2026 la entrega de 7,800 apoyos económicos.

6.1. Para el ejercicio fiscal 2026 la población objetivo será de hasta 650 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, de 18 a 75 años (50% mujeres y 50% hombres), que habiten en Iztacalco y cumplan con lo establecido en el numeral 8. Requisitos y procedimiento de acceso.

6.2. Este programa social, por motivos de presupuesto, no es posible la universalidad; por lo que se focaliza en selección de hasta 650 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mujeres y hombres en un rango de edad de 18 a 75 años, que habiten en Iztacalco, las cuales, se encuentren preferentemente en situación de desocupación, debido a la disponibilidad de tiempo, las cuales, realizarán al menos una faena, asamblea y visita casa por casa en cada una las 38 colonias de la demarcación.

6.3. Realizar al menos una faena, asamblea y visita casa por casa de cada una de las 38 colonias de la demarcación; así como, levantamiento de necesidades (gestión) en las zonas prioritarias definidas en conjunto con la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Dirección General de Servicios Urbanos.

6.4. Por la aplicación de la meta y el monto de apoyo, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 corresponde a \$64,740,000.00 (Sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que se ejecutarán de la siguiente manera en los meses que comprende el programa social:

Ministración	“Supervisor/a”	Operador/a	Monto anual
Mensual	\$715,000	\$4,680,000.00	\$64,740,000.00
Total	\$5,395,000.00		

I. En supervisora (or), el monto del apoyo económico es de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) mensual.

II. En operadora (or), el monto del apoyo económico es de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensual.

En ambos casos, se entregarán once ministraciones mensuales de febrero a diciembre de 2026 recibiendo a mes vencido; y una ministración extra por capacitación inicial para el correcto desempeño de las actividades a realizar por parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio, recibéndola en el mes de febrero 2026.

El otorgamiento de los apoyos económicos será para quienes cumplan con los requisitos establecidos, que acrediten tener su domicilio en cualquiera de las 38 Colonias que conforman la demarcación territorial de la Alcaldía Iztacalco.

6.5. Mediante la validación mensual de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se da seguimiento a la meta de hasta 650 personas mayores 18 años (se procurará que la selección corresponda a un 50% mujeres y 50% hombres). Se llevará un estricto control de los lugares intervenidos por faenas, recorridos y asambleas, el tipo de acciones que se realizaron, intervención en cada espacio público, mediante evidencia fotográfica, listas de asistencia a actividad y reportes de avance mensual.

6.6. Para el cálculo de las metas físicas de los programas sociales, cuando sea posible, se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

7. Orientaciones y Programación Presupuestal.

7.1. El presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026, para cubrir la entrega del apoyo económico a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que forman parte de “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, de febrero a diciembre de 2026, es de \$64,740,000.00 (Sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. El apoyo a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios es entregado en 11 ministraciones mensuales del mes febrero a diciembre de 2026 a mes vencido por un total mensual de \$5,395,000.00 (Cinco millones, trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más una ministración por capacitación inicial para el correcto desempeño de las actividades a realizar por parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio que recibirán en el mes de febrero de 2026.

7.3. El monto por persona beneficiaria facilitadora de servicios se desglosa de la siguiente manera:

-65 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría “Supervisoras/es”, quienes recibirán ministraciones mensuales de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.), en un periodo de febrero a diciembre de 2026, siendo las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se encuentren activamente apoyando en las acciones relativas a lo establecido en estas reglas de operación y una ministración extra en el mes de febrero de 2026 por capacitación.

-585 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría “Operadoras/es”, recibirán ministraciones mensuales de \$8,000 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), en un periodo de febrero a diciembre de 2026, siendo las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se encuentren activamente apoyando en las acciones relativas a lo establecido en estas reglas de operación y una ministración extra en el mes de febrero de 2026 por capacitación.

7.4. Este Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” se encuentra dentro del capítulo 4400 “Ayudas Sociales” del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, por tanto, no cuenta con gastos operativos, técnicos y administrativos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

Las personas interesadas en ser parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cubrir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en la convocatoria específica.

El proceso estará a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que operarán este programa serán 650, mayores de 18 y hasta 75 años (procurando un 50% mujeres y 50% hombres), las cuales, serán seleccionadas acorde a: aptitudes, experiencia en el trabajo comunitario, experiencia en la facilidad para transmitir un mensaje, trabajo en equipo; previa convocatoria pública, la cual, será difundida por los medios oficiales pertinentes con que se cuente, la página institucional de la Alcaldía, así como perifoneo.

Adicional a lo anterior, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios no podrán ser beneficiarias o derechohabientes de otro Programa Social en la Alcaldía Iztacalco o de la Ciudad de México. En congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

8.1. Difusión

8.1.1. Formas de difusión.

La difusión del Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, así como las modificaciones que en su caso sean objeto del mismo, se realizará mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación y convocatoria en los siguientes medios de difusión:

1. Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO): <http://www.sideso.cdmx.gob.mx>.
3. Redes sociales de la Alcaldía Iztacalco: Facebook <https://www.facebook.com/alcaldiaIztacalcooficial>; X: @IztacalcoAI.
4. Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS): <https://tubienestar.cdmx.gob.mx>

8.1.2. A partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se dará a conocer por todos los medios con los que cuente la Alcaldía Iztacalco.

8.1.3. Para más información, las personas interesadas podrán llamar al teléfono 55 5654 3133 y 55 5654 3139 extensiones 1019 y 1021; también podrán acudir a la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

8.1.4. A fin de garantizar que todas las personas identificadas en la población objetivo del programa social la conozcan, desarrollarán las acciones de difusión utilizando lenguaje sencillo e incluyente, medios de difusión adecuados a la población objetivo, considerando que no todas las personas cuentan con acceso a internet ni a celular o computadora. Asimismo, para los videos de promoción del programa social se incorporarán criterios de accesibilidad para personas con discapacidad como el uso de subtítulos, en redes sociales, textos alternativos, interpretación en Lengua de Seña Mexicanas (LSM), con alto contraste y cuidar la utilización de colores, además evitar el uso de estereotipos hegemónicos o hacia personas históricamente discriminadas, así como, promover su traducción en las lenguas indígenas y la utilización en paridad tanto de hombres como de mujeres y mostrar la diversidad de personas.

8.1.5. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

8.2. Requisitos de acceso.

Por ningún motivo serán discriminadas las personas que deseen aplicar para el ingreso al programa social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, y su acceso es acorde con el tipo de población objetivo de que se trate, ya sea mujeres, hombres, personas de identidad indígena, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, población LGTBTTTIQA+, población en situación de calle, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas privadas de su libertad, las que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes, con vulnerabilidad ante riesgo de desastres, entre otros.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean seleccionadas a través de la convocatoria, para formar parte del programa deberán ser mayores de 18 años y hasta 75 años, residentes de la demarcación territorial en la Alcaldía Iztacalco y cumplir con los siguientes requisitos, los cuales, deberán presentar en copia y original para cotejo de los mismos:

Para supervisora/or:

1. Ser habitante de la Alcaldía Iztacalco.
2. Tener 18 años cumplidos (al momento de ingresar al programa social), y hasta 75 años.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte y/o cédula profesional). En caso de que el documento de identificación con fotografía no contenga o no sea legible, deberán presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Para los casos en los que la identificación oficial vigente con fotografía no cuente con domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición (recibo de agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica, gas doméstico o constancia de residencia).
5. Disponibilidad de horario, incluyendo fines de semana y días festivos; por tal motivo, no podrán ser seleccionadas personas estudiantes activas que manifiesten imposibilidad de contar con dicha disponibilidad para desempeñar las actividades.
6. Experiencia en coordinación de grupos, trabajo en equipo, asertividad y experiencia en atención ciudadana.
7. Llenar los instrumentos solicitados para el ingreso al programa social los cuales serán proporcionados por la Dirección General de Participación Ciudadana de manera gratuita. (Checklist, formato de pre- registro).
8. No estar percibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.
9. No estar recibiendo apoyo de algún otro programa social o estar percibiendo ingreso por parte del Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.

Para operadora/or:

1. Ser habitante de la Alcaldía Iztacalco.
2. Tener 18 años cumplidos (al momento de ingresar al programa social), y hasta 75 años.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte y/o cédula profesional). En caso de que el documento de identificación con fotografía no contenga o no sea legible, deberán presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Para los casos en los que la identificación oficial vigente con fotografía no cuente con domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición (recibo de agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica, gas doméstico o constancia de residencia).
5. Disponibilidad de horario, incluyendo fines de semana y días festivos; por tal motivo, no podrán ser seleccionadas personas estudiantes activas que manifiesten su imposibilidad de contar con dicha disponibilidad para desempeñar las actividades.
6. Disposición de ayudar a los demás de manera asertiva y con buena voluntad; disponibilidad para trabajar en equipo.
7. Llenar los instrumentos solicitados para el ingreso al programa social los cuales serán proporcionados por la Dirección General de Participación Ciudadana de manera gratuita. (Checklist, formato de pre- registro).
8. No estar percibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.

9. No estar recibiendo apoyo de algún otro programa social o estar percibiendo ingreso por parte del gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.

8.2.1. Los requisitos de acceso a los programas son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el programa social tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

8.2.2. Cuando sea posible se establecerán formas de acceso al programa social por medios digitales.

8.2.3. Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las reglas de operación. Toda modificación a las reglas de operación que cuente con un sistema digital desarrollado por la ADIP, deberá notificarse por parte de la Unidad Responsable para que se realicen las modificaciones al sistema correspondiente. Toda modificación a las presentes reglas de operación será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difundida por los medios previstos.

8.2.4.- Las personas interesadas en ingresar al programa social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” deberán presentar en original para cotejo y copia para archivo la siguiente documentación:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios supervisoras de cuadrilla:

-Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte y/o cédula profesional). En caso de que el documento de identificación con fotografía no contenga o no sea legible, deberán presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición (recibo de agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica, gas doméstico o constancia de residencia), con la finalidad de contar con copia de documento probatorio que, en efecto, vive en la demarcación. Para los casos en los que la identificación oficial vigente con fotografía no cuente con domicilio

-Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de no encontrarse legible en alguno de los documentos oficiales presentados.

-Fotografía tamaño infantil, puede ser a color o blanco y negro.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios operadoras de cuadrilla:

-Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte y/o cédula profesional). En caso de que el documento de identificación con fotografía no contenga o no sea legible, deberán presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición (recibo de agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica, gas doméstico o constancia de residencia), con la finalidad de contar con copia de documento probatorio que, en efecto, vive en la demarcación. Para los casos en los que la identificación oficial vigente con fotografía no cuente con domicilio.

-Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de no encontrarse legible en alguno de los documentos oficiales presentados.

-Fotografía tamaño infantil, puede ser a color o blanco y negro.

Las personas solicitantes que sean seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios, beneficiarias del Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, como etapa final de registro, deberán llenar:

a) Formato de Ingreso.

b) Carta Protesta.

c) Aviso de No Relación Laboral.

d) Aviso de Confidencialidad y Protección de Datos Personales.

e) Aviso de Autorización para la Publicación o restricción de Datos Personales.

f) Carta de conocimiento de las reglas de operación del programa social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”.

Dichos formatos serán proporcionados en la oficina de la Dirección General de Participación Ciudadana de manera totalmente gratuita.

8.2.5.- Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).

8.3. Procedimientos de acceso.

Las personas que busquen acceder al Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” deberán estar pendientes a la publicación de la convocatoria respectiva y participar en el proceso de registro bajo los parámetros que la misma señale.

8.3.1. El registro de personas solicitantes se realizará de manera presencial para la recepción de documentos, así como, en la aplicación de pruebas diagnósticas de la experiencia en coordinación de grupos, trabajo en equipo, asertividad, experiencia en atención ciudadana y la disposición de ayudar a los demás de manera asertiva y con buena voluntad. Todos los procedimientos para que las personas interesadas en participar en este Programa Social son, en la medida de lo posible simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2. Todas las solicitudes de acceso a este Programa Social serán recibidas y analizadas de acuerdo con los criterios de selección contenidos en estas Reglas de Operación.

8.3.3. La Unidad Administrativa de la Alcaldía Iztacalco responsable de la planeación, ejecución y seguimiento es la Dirección General de Participación Ciudadana. Asimismo, es deber de la Dirección General de Participación Ciudadana informar, asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presenten algún problema, fallo u omisión. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4. Una vez publicada la convocatoria, todas las personas solicitantes deberán acudir a la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas a entregar sus documentos y llenar los formatos que se entreguen en el acto.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no excederá los 30 días hábiles.

8.3.6. Las personas aspirantes serán seleccionadas sin distinción de condición social, sexo, género, edad, en congruencia con las políticas de equidad de género y en estricto apego a los derechos humanos.

8.3.7. Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9. Los presentes criterios y procedimientos de acceso se realizan sin distinción de condición social, sexo, género, edad, en congruencia con las políticas de equidad de género y en estricto apego a los derechos humanos.

8.3.10. Las personas interesadas en acceder al Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, podrán solicitar información al número telefónico 55 5654 3133 y 55 5654 3139 Ext. 1019 y 1021, redes sociales y acudir directamente a la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

8.3.11. La Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Este comprobante no garantiza el ingreso como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. Cualquier modificación a las presentes reglas de operación será publicada únicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.13. Queda estrictamente prohibido a las autoridades de la Ciudad, Alcaldía Iztacalco, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales acatándose que de ser contrario se sancionará conforme a las leyes aplicables.

8.3.14. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

8.3.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, formarán parte de un padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la LDBISCDMX, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17. En caso de queja o inconformidad, el procedimiento será el siguiente:

a) La queja o inconformidad deberá presentarse por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

b) El escrito deberá contener firma autógrafa o con huella digital de la persona interesada, conteniendo datos mínimos de identificación como nombre, apellidos, domicilio, número telefónico y correo electrónico con el fin de facilitar la comunicación directa.

c) El documento deberá narrar los hechos que motivan la queja o inconformidad y, de ser posible, presentar la evidencia documental que pruebe la queja o inconformidad. En caso de incumplimiento o presuntas violaciones a los derechos de las personas aspirantes a consecuencia de actos administrativos que se relacionen con el procedimiento de acceso al programa social, éstas deberán dirigirse personalmente ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztacalco, con el fin de manifestar su exigibilidad y cumplimiento, conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

d) El término para presentar la queja o inconformidad será dentro de los 15 días hábiles posteriores al acto u omisión que motiva la queja o inconformidad.

8.3.18. Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19. Cuando sea posible se realizará la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas, a reserva de contar con mecanismos para la atención de casos especiales.

El Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, consta de un periodo de vigencia por el ejercicio fiscal 2026; por lo que, una vez concluido este tiempo, la Dirección General de Participación Ciudadana, no tiene obligación institucional de dar continuidad a las personas beneficiarias. En ese sentido, se aplicará nuevamente el procedimiento para la próxima convocatoria.

8.4. Requisitos de permanencia y causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios firmarán una carta compromiso, donde se especifican las actividades que le serán asignadas conforme a las necesidades, objetivos y metas establecidas en las presentes reglas de operación, así como, cumplir con la misma y las evaluaciones mensuales que establezca la Dirección General de Participación Ciudadana.

8.4.2. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán causar baja del programa cuando:

1. La persona beneficiaria facilitadora de servicios solicite su baja por así convenir a sus intereses, mediante Carta de baja voluntaria, la cual, se deberá integrar en original al expediente del beneficiario.
2. Incumpla con las actividades derivadas de los objetivos del Programa Social.
3. En caso de quejas comprobables por conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y discriminación, mismas que se turnarán a la Dirección General de Participación Ciudadana para revisión y en su caso proceder a la baja correspondiente.
4. Acordar de manera unilateral cualquier actividad que involucre al programa social, con instituciones públicas o privadas o cualquier otro actor comunitario, sin previa autorización de la Dirección General de Participación Ciudadana.
5. Cometer actos que limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del programa social.
6. No acudir, sin causa justificada a un llamado.
7. En caso de no acudir a un llamado por ser un tema médico, deberá presentar documento probatorio que justifique su inasistencia, siendo únicamente válido los justificantes emitidos por IMSS, ISSSTE, IMSS-BIENESTAR, INSABI o cualquier servicio de salud gubernamental oficial; en caso de no entregar dicho justificante, será una falta injustificada.
8. Acumular 3 retardos de llegada a la convocatoria para desempeñar actividades.
9. Entregar de forma extemporánea documentos probatorios y/o la sistematización de las actividades programadas.
10. Por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación.

Será causa de suspensión temporal: En caso de siniestro o emergencias, o bien, cuando acrediten una incapacidad médica o enfermedad, que le imposibilite realizar las actividades del mes, debiendo notificar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana.

Toda persona beneficiaria facilitadora de servicios de este programa social, está obligada a devolver mediante vale de entrega cualquier material oficial proporcionado para la realización de sus actividades y así poder evitar el mal uso del mismo.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja podrán ser sustituidas, para tal efecto, se utilizará la lista de espera de las personas registradas en la Convocatoria de “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, que cumplan con los requisitos y hayan concluido su registro, pero no hayan sido seleccionadas en la convocatoria 2026, conforme a lo establecido en ella, por lo que la figura de suspensión temporal no se actualiza dentro de las presentes Reglas de Operación, atendiendo a que el criterio de selección partirá de la prelación de la lista.

Para ello, la Dirección General de Participación Ciudadana podrá, en cualquier momento, realizar las sustituciones necesarias conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, la convocatoria específica y conforme al seguimiento de las evaluaciones mensuales. En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas deberán pasar los filtros que la Dirección General de Participación Ciudadana defina conforme a las Reglas de Operación y la convocatoria específica. Cualquier situación no prevista para este apartado en las presentes Reglas de Operación, será revisada por la Dirección General de Participación Ciudadana.

Podrán ser sustituidas las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja, priorizando la lista de espera para personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desean integrarse al programa o para ocupar un lugar que otro haya dejado.

8.4.3. La Dirección General de Participación Ciudadana tendrá la obligación de supervisar que los procesos sean públicos y expeditos y será la responsable de recibir y resolver en primera instancia las quejas e inconformidades de parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derechohabientes y/o ciudadanía en general, que se consideren perjudicados por la aplicación del programa social, por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendidos o dados de baja del programa.

9. Procedimientos de instrumentación

Las actividades que desarrollan las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, están bajo la supervisión de la Dirección General de Participación Ciudadana. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre, emergencia o modificación a las presentes Reglas de Operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9.1. Operación.

Unidades administrativas y áreas responsables de la implementación del programa social y los tiempos.

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PLAZOS
Pre- registro y selección.	Dirección General de Participación Ciudadana	Enero-Febrero 2026
Integración de expedientes.	Dirección General de Participación Ciudadana	Enero-Diciembre 2026
Supervisión, revisión de informes de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2026
Entrega de controles de asistencia a actividades por parte de las personas beneficiarias del Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2026
Integración y envío de informe de avance trimestral presupuestal.	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2026
Publicación de Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa, en la página del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS).	Dirección General de Participación Ciudadana	Febrero-Diciembre 2026

9.1.1. La Dirección General de Participación Ciudadana es la responsable de implementar el Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”. La Dirección General de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Administración, serán las unidades responsables encargadas de implementar las acciones necesarias para realizar la entrega del apoyo económico mediante cheque, efectivo, transferencia o algún otro método que pueda existir, para garantizar el apoyo del beneficiario.

9.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del Programa Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la LTAIPRC y la LPDPPSO.

9.1.3. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

9.1.4. Los formatos y los trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

9.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

9.1.6. La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas y no se utilizará con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

9.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a las personas ciudadanas para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

Las personas que hayan sido elegidas para formar parte de este Programa Social como beneficiarias facilitadoras de servicios, estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirán la categoría de trabajador por ninguna circunstancia.

9.2. Supervisión y control.

La Dirección General de Participación Ciudadana será la Unidad Administrativa responsable de supervisar las actividades desarrolladas por las personas servidoras de la Alcaldía Iztacalco en el ejercicio de este Programa Social.

9.2.1. Para el ejercicio de monitoreo e información se solicitará a la ADIP asesoría y las herramientas que permitan el cumplimiento del presente apartado.

9.2.2. Para la revisión del diseño, procedimientos de intervención, etcétera, se analizarán los datos arrojados por los reportes de avance, memorias fotográficas, cuestionarios de satisfacción, listas de asistencia, bitácoras y volantes de liberación.

9.2.3. El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztacalco, podrá supervisar la ejecución del programa social conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

9.3. Cómo lo indican **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2026**, anexo a esta publicación se encontrará la Matriz de Riesgos de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Iztacalco, con la finalidad de dar continuidad operativa y garantizar la prestación de servicios ante contingencias y la protección de bienes y datos.

10. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La Dirección General de Participación Ciudadana tendrá la obligación de supervisar que los procesos sean públicos y expeditos, y será la responsable de recibir y resolver en primera instancia las quejas e inconformidades de parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derechohabientes y/o ciudadanía en general, que se consideren perjudicados por la aplicación del Programa Social, por una acción u omisión del personal responsable del mismo o bien, suspendidos o dados de baja de éste.

El término para interponer la queja o inconformidad, será dentro de los 15 días hábiles siguientes al que haya sucedido el acto u omisión que la motiva, mediante un oficio dirigido a la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, lo anterior será con fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, título cuarto del Recurso de Inconformidad Capítulo Único. Deberá presentarse por escrito asentando los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con el programa, cumpliendo las formalidades que se establece en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y los siguientes datos:

- a) Nombre del interesado
- b) Domicilio
- c) La petición que se formula

- d) Descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición
- e) Lugar, fecha y firma del interesado

10.1. Cualquier persona podrá interponer una queja o inconformidad con base en lo previsto en los Artículos 75 y 76 de la LDBISCDMX en la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenita Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

10.2. El área de recepción, atención y seguimiento de las quejas o denuncias, los procesos para conocer las resoluciones, los plazos de respuesta será la Dirección General de Participación Ciudadana.

10.3. En caso de que el ente administrativo responsable del Programa Social no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztacalco, ubicado en Plaza Benito Juárez S/N, sita avenida Té esquina Río Churubusco, colonia Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero, código postal 08000, alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

10.4. En caso de que no se resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, derechohabientes y/o ciudadanía en general, podrán presentar quejas por considerarse excluidos indebidamente de los programas o acciones o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarse a la Procuraduría Social o la instancia correspondiente, para su debida investigación.

10.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral mediante la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

11. Mecanismos de Exigibilidad.

Como lo establece la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, los mecanismos de exigibilidad como aquellos procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos, en concatenación con la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en la que se señala la exigibilidad como el derecho de las y los habitantes que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Programa Social se encuentran disponibles en: La Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Sede 1er. Piso Av. Río Churubusco esquina Avenita Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en un horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

La Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México señala que las políticas de bienestar e igualdad reconocerán que, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales a fin de ser progresivamente exigibles mediante un conjunto de normas y procedimientos en el marco de las diferentes políticas y programas con que se cuente y en consistencia con el principio de progresividad.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

11.1. La Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenita Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas, tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias de servicios interesados puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social.

11.2. Cualquier persona que cumpla con los requisitos de ingreso al Programa Social podrán exigir el cumplimiento de sus derechos, conforme al marco jurídico:

- Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Reglas de Operación del programa social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”.
- Convocatoria del programa social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”.

Todas las personas facilitadoras de servicios o solicitantes podrán ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 11 “Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana”.

11.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir al menos de la forma siguiente:

- a) Cuando una persona solicitante, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

11.4. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO.
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

11.5. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bienestar, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social.

11.6. Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

11.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa Social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Cabe señalar que la creación, operación y modificación de las reglas de operación de los programas sociales presentadas por cada una de las dependencias o entidades, serán aprobadas por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México.

12. Seguimiento y Evaluación.

12.1. Evaluación interna y externa.

La evaluación será interna y externa, tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) Para la evaluación interna de este Programa Social se realizará, mediante una muestra representativa de manera aleatoria de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio, una encuesta de satisfacción para conocer el impacto del programa social, conforme a los lineamientos que emita la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México.

b) De acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, Capítulo I, de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

12.2. Evaluación interna

a) La Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo Sustentable, es el área responsable de la evaluación interna del Programa Social, dicha evaluación se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, cuyos resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece en el inciso a) del numeral 13.1., en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

b) La evaluación externa corresponderá al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos del artículo 8, fracción I y 27 de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

13. Indicadores de gestión y resultados.

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa social como son: informes de actividades, controles de asistencia, encuestas a los participantes de las actividades realizadas por el Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, reportes de actividades, listas de visitas domiciliarias y demás información generada por el propio programa social.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, datos que permiten la evaluación del cumplimiento, su desempeño o impacto en la población beneficiaria, a través de metas e indicadores de género, así como el costo administrativo de su operación, con recomendaciones dirigidas a mejorar el programa social.

Matriz de Indicadores de Programas Sociales

Matriz de Indicadores del Programa Social "Manita de Gato por Iztacalco 2026".

Nivel del objetivo	13.1. Objetivo	13.2. Nombre del indicador	13.3. Fórmula de Cálculo	13.4. Tipo de Indicador	13.5. Unidad de Medición	13.6. Frecuencia de Medición	13.7. Desagregación	13.8. Medios de Verificación	13.9. Unidad Responsable	13.10. Supuestos	13.11. Metas
Fin	Ampliar la cobertura y acceso al empleo fortaleciendo la economía de personas económicamente activas en situación de desocupación.	Porcentaje de población usuaria beneficiada con las intervenciones y programas en el año	Número de personas que se plantea beneficiar de acuerdo al número de habitantes por colonia a intervenir / número de personas beneficiadas de acuerdo a las colonias efectivamente intervenidas	Eficacia	Porcentaje	Anual	Edad, sexo.	Plan de intervención por pueblo, barrio o colonia, bitácoras de colonias intervenidas, encuestas de calidad.	Dirección General de Participación Ciudadana.	La alcaldía Iztacalco disminuye las brechas que están relacionadas con revertir los procesos de segregación laboral.	70% de pueblos, barrios y colonias intervenidas.
Propósito.	Mejorar el entorno de la infraestructura urbana mediante actividades de intervención y mantenimiento	Porcentaje de colonias de la Alcaldía que se benefician con el programa.	(total de colonias en las que se intervino con las actividades del programa / Total de colonias de la Alcaldía Iztacalco)	Eficiencia	Porcentaje	Anual		Informe mensual	Dirección General de Participación Ciudadana	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa continúan con las actividades del programa.	100%

Nivel del objetivo	13.1. Objetivo	13.2. Nombre del indicador	13.3. Fórmula de Cálculo	13.4. Tipo de Indicador	13.5. Unidad de Medición	13.6. Frecuencia de Medición	13.7. Desagregación	13.8. Medios de Verificación	13.9. Unidad Responsable	13.10. Supuestos	13.11. Metas
Componente 1	Ministraciones mensuales a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de apoyos entregados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	(total de ministraciones otorgadas / total de ministraciones programadas * 100	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Padrón de las personas beneficiarias que reciben el apoyo desagregado por sexo.	Control de apoyos entregados.	Dirección General de Administración	Todas las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden a recibir su apoyo.	100%
Componente 2	Intervenir, mediante la mejora del entorno físico (iluminación, limpieza, visibilidad, etc.) para mejorar la percepción de inseguridad de las mujeres y niñas.	Porcentaje de espacios públicos intervenidos para mejorar la percepción	(Número de espacios públicos intervenidos / Total de espacios públicos programados) × 10	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Faena, asambleas.	Informe de actividades.	Dirección General de Participación Ciudadana	Se dan las condiciones meteorológicas para la realización de los servicios comunitarios o asambleas.	100%

Nivel del objetivo	13.1. Objetivo	13.2. Nombre del indicador	13.3. Fórmula de Cálculo	13.4. Tipo de Indicador	13.5. Unidad de Medición	13.6. Frecuencia de Medición	13.7. Desagregación	13.8. Medios de Verificación	13.9. Unidad Responsable	13.10. Supuestos	13.11. Metas
Componente 3	Vincular a 650 personas en situación de desocupación a un esquema de ocupación temporal, fortaleciendo sus habilidades técnicas en mantenimiento urbano.	Porcentaje de personas beneficiarias vinculadas	(Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios vinculadas al programa/ Total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios programadas) x100	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Edad y sexo	Listas de asistencias y encuestas de satisfacción	Dirección General de Participación Ciudadana	Se vinculan 650 personas beneficiarias facilitadoras de servicios considerando hasta 50% mujeres	100%

Nivel del objetivo	13.1. Objetivo	13.2. Nombre del indicador	13.3. Fórmula de Cálculo	13.4. Tipo de Indicador	13.5. Unidad de Medición	13.6. Frecuencia de Medición	13.7. Desagregación	13.8. Medios de Verificación	13.9. Unidad Responsable	13.10. Supuestos	13.11. Metas
Componente 4	Garantizar que al menos el 50% de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios sean mujeres, con el fin de incorporar de manera efectiva la perspectiva de género y las experiencias de las mujeres en la planeación, operación y seguimiento de las acciones de mantenimiento y mejoramiento del entorno urbano.	Porcentaje de mujeres beneficiarias vinculadas	Número de mujeres beneficiarias facilitadoras de servicios vinculadas al programa/ Total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios vinculadas) x100	Eficiencia	Porcentaje	Anual	Edad	Listas de asistencias y encuestas de satisfacción	Dirección General de Participación Ciudadana	Vinculación de hasta el 50% de mujeres en el programa (325 mujeres)	100%

Nivel del objetivo	13.1. Objetivo	13.2 Nombre del indicador	13.3. Fórmula de Cálculo	13.4. Tipo de Indicador	13.5. Unidad de Medición	13.6. Frecuencia de Medición	13.7. Desagregación	13.8. Medios de Verificación	13.9. Unidad Responsable	13.10. Supuestos	13.11. Metas
	Contribuyendo a intervenciones más pertinentes, inclusivas y sensibles a las necesidades diferenciadas de mujeres y niñas.										
Actividad 1	Organización y realización de servicios comunitarios con la participación de las personas beneficiarias del programa (limpieza)	Porcentaje de faenas, actividades físicas o asambleas realizadas	(Número de servicios comunitarios realizados en el periodo// Número de servicios comunitarios programados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Faena, asambleas.	Informe de actividades.	Dirección General de Participación Ciudadana	Se dan las condiciones meteorológicas para la realización de los servicios comunitarios o asambleas.	100%
Actividad 2	Informe de actividades de las personas facilitadoras entregados.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de las personas facilitadoras.	(número de informes completos entregados /número total de informes programados *100	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Sexo, edad.	Informes realizados y completos.	Dirección General de Participación Ciudadana	Las personas interesadas acuden a entregar requisitos	100%

14. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México).

14.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva. La participación social se realizará en las modalidades de información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Este Programa Social es de participación e inclusión social, toda vez que fomenta el apoyo de la comunidad para que colaboren con la Alcaldía en la implementación de servicios de convivencia social, comunitaria y vecinal, acorde a los mecanismos de participación ciudadana.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Vecinas y vecinos de las 38 Colonias de la Alcaldía	Programación de actividades y su implementación	Participa de manera individual y colectiva en la realización de reuniones para consultar y emitir propuestas para deliberar en donde intervenir en su colonia y en el desarrollo de las actividades	Participación comunitaria en la toma de decisiones	Participación ciudadana
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Planeación, programación, implementación e informe	Participación Individual y colectiva en la realización de reuniones de carácter deliberativo, desarrollo de actividades de servicios comunitarios (faenas, actividades físicas, asambleas)	Participación comunitaria en la invitación a la comunidad, organización y desarrollo los servicios comunitarios	Mejora del entorno

15. Articulación con políticas, programas y acciones sociales.

Este Programa Social no se articula con otros Programas Sociales, sin embargo, se buscará la convergencia con aquellos que haya similitud para evitar la duplicidad.

16. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

16.1. El presente programa social fue aprobado mediante Acuerdo **CCSGBS/SE/III/06/2026**, de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, realizada el 27 de enero de 2026.

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Dirección General de Administración, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, por colonia.

16.3. El Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztacalco, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Iztacalco, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. El Órgano Interno de Control, estará a cargo de instrumentar la política social en la Alcaldía Iztacalco, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

16.8. El Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” cuenta con la Opinión Técnica favorable de la Secretaría de las Mujeres en la Ciudad de México, tal y como se establece en los **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2026**, previo a la aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, para su publicación.

17. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información del programa social se mantendrá impresa en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Sede 1er. Piso Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en un horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas para consulta directa. De igual manera, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en el Portal de Transparencia de la página oficial de la Alcaldía Iztacalco.

17.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área.
- b) Denominación del programa.
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcances.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiada estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas.
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente.
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas. El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

18.1. Se observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Tratándose de las actualizaciones a los padrones de beneficiarios, se podrán realizar en el Sistema Tu bienestar en: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Actualización de Beneficiarios para actualizar el SIBIS.

18.2. Se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sean reglas de operación o leyes que dan origen al Programa Social. La Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Participación Ciudadana publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año 2027, el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social del ejercicio fiscal anterior, mismos que serán integrados y resguardados por la Dirección General de Participación Ciudadana; en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, adicionalmente a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. A efecto de unificar los padrones de personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios para evitar una posible duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social, la Dirección General de Participación Ciudadana, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztacalco. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) para el proceso de integración del padrón de personas beneficiarias de la Ciudad de México.

18.3.- La Dirección General de Participación Ciudadana, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios de programas sociales, que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, esto con la finalidad de presentar los resultados al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios siempre conforme a la Ley.

18.4. Se señala que la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, se publicarán en formato y bases abiertas, conforme a la normatividad vigente, la actualización de los avances de la integración de los padrones de las personas beneficiarias de cada uno de los programas sociales que la Alcaldía Iztacalco opera, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”. En caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de las personas beneficiarias, así como la rectificación, cancelación, oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del Programa, las personas beneficiarias, puede consultar los respectivos padrones en la siguiente liga https://tubienestar.cdmx.gob.mx/programas_sociales o acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Edificio B Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. Respecto al tratamiento de los datos personales, se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el objeto de prevenir y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los Datos Personales y en términos del artículo 10 de la citada ley todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá sujetarse a los principios, facultades o atribuciones, además de estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas que dieron origen al tratamiento, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento expreso y previo del titular, salvo en aquellos casos donde la persona sea reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

18.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Bienestar será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.6.- Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.7 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.8 Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veintiséis

ALCALDESA EN IZTACALCO

(Firma)

MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

ALCALDÍA EN IZTACALCO

MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, Alcaldesa de Iztacalco; con fundamento en lo establecido en los artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 5, 7, 9, 11 fracción XI 24, 48, 51, 52, 53, 55, 57, 58 segundo párrafo y 74 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2026, publicados con fecha 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, determina que la Administración Pública deberá elaborar las reglas de operación de sus programas sociales de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto de Planeación, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en este marco normativo, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Ley del Sistema de Planeación y publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social.

Que, el artículo 53 en su fracción XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial; así como, el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “MANITA DE GATO POR IZTACALCO 2026”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

OBJETIVO

Recuperar espacios públicos prioritarios por sus altos índices de percepción de inseguridad para mujeres y niñas, mediante la ejecución de acciones de mantenimiento y remozamiento urbano realizadas por 650 personas en situación de desocupación, con el fin de mejorar el tejido social, promover entornos seguros y fomentar la inclusión laboral de las personas beneficiarias directas.

BASES

PRIMERA. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que operarán este programa serán 650, mayores de 18 y hasta 75 años (procurando un 50% mujeres y 50% hombres), las cuales, serán seleccionadas acorde a: aptitudes, experiencia en el trabajo comunitario, experiencia en la facilidad para transmitir un mensaje y trabajo en equipo.

SEGUNDA. Por ningún motivo serán discriminadas las personas que deseen aplicar para el ingreso al programa social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, y su acceso es acorde con el tipo de población objetivo de que se trate, ya sea mujeres, hombres, personas de identidad indígena, jóvenes, adultos, personas mayores, personas con discapacidad, población LGBTTTTIQA+, población en situación de calle, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas privadas de su libertad, las que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes, con vulnerabilidad ante riesgo de desastres, entre otros.

TERCERA. REQUISITOS:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean seleccionadas a través de la convocatoria, para formar parte del programa deberán ser mayores de 18 años, residentes de la demarcación territorial en la Alcaldía Iztacalco y cumplir con los siguientes requisitos, los cuales, deberán presentar en copia y original para cotejo de los mismos:

Para supervisora/or:

1. Ser habitante de la Alcaldía Iztacalco.
2. Tener 18 años cumplidos (al momento de ingresar al programa social), y hasta 75 años.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte y/o cédula profesional). En caso de que el documento de identificación con fotografía no contenga o no sea legible, deberán presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Para los casos en los que la identificación oficial vigente con fotografía no cuente con domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición (recibo de agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica, gas doméstico o constancia de residencia), con la finalidad de contar con copia de documento probatorio que, en efecto, vive en la demarcación.
5. Disponibilidad de horario, incluyendo fines de semana y días festivos; por tal motivo, no podrán ser seleccionadas personas estudiantes activas que manifiesten imposibilidad de contar con dicha disponibilidad para desempeñar las actividades.
6. Experiencia en coordinación de grupos, trabajo en equipo, asertividad y experiencia en atención ciudadana.
7. Llenar los instrumentos solicitados para el ingreso al programa social los cuales serán proporcionados por la Dirección General de Participación Ciudadana de manera gratuita. (Checklist, formato de pre- registro).
8. No estar percibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.
9. No estar recibiendo apoyo de algún otro programa social o estar percibiendo ingreso por parte del Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.

Para operadora/or:

1. Ser habitante de la Alcaldía Iztacalco.
2. Tener 18 años cumplidos (al momento de ingresar al programa social), y hasta 75 años.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte y/o cédula profesional). En caso de que el documento de identificación con fotografía no contenga o no sea legible, deberán presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Para los casos en los que la identificación oficial vigente con fotografía no cuente con domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición (recibo de agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica, gas doméstico o constancia de residencia), con la finalidad de contar con copia de documento probatorio que, en efecto, vive en la demarcación.
5. Disponibilidad de horario, incluyendo fines de semana y días festivos; por tal motivo, no podrán ser seleccionadas personas estudiantes activas que manifiesten su imposibilidad de contar con dicha disponibilidad para desempeñar las actividades.
6. Disposición de ayudar a los demás de manera asertiva y con buena voluntad; disponibilidad para trabajar en equipo.
7. Llenar los instrumentos solicitados para el ingreso al programa social los cuales serán proporcionados por la Dirección General de Participación Ciudadana de manera gratuita. (Checklist, formato de pre- registro).
8. No estar percibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.
9. No estar recibiendo apoyo de algún otro programa social o estar percibiendo ingreso por parte del gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.

Las personas interesadas en ingresar al programa social “Manita de Gato por Iztacalco 2026” deberán presentar en original para cotejo y copia para archivo la siguiente documentación:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios supervisoras de cuadrilla:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte y/o cédula profesional).
2. Para los casos en los que la identificación oficial vigente con fotografía no cuente con domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición (recibo de agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica, gas doméstico o constancia de residencia), con la finalidad de contar con copia de documento probatorio que, en efecto, vive en la demarcación.

3. Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de no encontrarse legible en alguno de los documentos oficiales presentados.
4. Fotografía tamaño infantil, puede ser a color o blanco y negro.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios operadoras de cuadrilla:

-Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia para conducir emitida por el Gobierno de la Ciudad de México).

-Para los casos en los que la identificación oficial vigente con fotografía no cuente con domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedición (recibo de agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica, gas doméstico o constancia de residencia), con la finalidad de contar con copia de documento probatorio que, en efecto, vive en la demarcación.

-Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de no encontrarse legible en alguno de los documentos oficiales presentados.

Fotografía tamaño infantil, puede ser a color o blanco y negro.

Las personas solicitantes que sean seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios, beneficiarias del Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, como etapa final de registro, deberán llenar:

- a) Formato de Ingreso.
- b) Carta Protesta.
- c) Aviso de No Relación Laboral.
- d) Aviso de Confidencialidad y Protección de Datos Personales.
- e) Aviso de Autorización para la Publicación o restricción de Datos Personales.
- f) Carta de conocimiento de las reglas de operación del programa social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”.

Dichos formatos serán proporcionados en la oficina de la Dirección General de Participación Ciudadana de manera totalmente gratuita.

Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos que, por la propia naturaleza del programa, no sea procedente (personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras).

CUARTA. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de personas solicitantes se realizará de manera presencial para la recepción de documentos, así como, en la aplicación de pruebas diagnósticas de la experiencia en coordinación de grupos, trabajo en equipo, asertividad, experiencia en atención ciudadana y la disposición de ayudar a los demás de manera asertiva y con buena voluntad. Todos los procedimientos para que las personas interesadas en participar en este Programa Social son, en la medida de lo posible simples, sencillos, transparentes y razonables.

Todas las solicitudes de acceso a este Programa Social serán recibidas y analizadas de acuerdo con los criterios de selección contenidos en estas Reglas de Operación.

La Unidad Administrativa de la Alcaldía Iztacalco responsable de la planeación, ejecución y seguimiento es la Dirección General de Participación Ciudadana. Asimismo, es deber de la Dirección General de Participación Ciudadana informar, asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presenten algún problema, fallo u omisión. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Una vez publicada la presente convocatoria, todas las personas solicitantes contarán con 2 días hábiles para presentarse de manera presencial en la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas a entregar sus documentos y llenar los formatos que se entreguen en el acto.

Podrán ser candidatas y candidatos a postularse las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de los programas sociales: Manita de Gato por Iztacalco 2025, Guardianas y Guardianes del Espacio Público y Manita de Gato a la Deportiva, del ejercicio fiscal anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso.

Las solicitudes se considerarán en el orden de su registro y que cumplan con todos los requisitos, en caso de que se reciban solicitudes que rebasen la cantidad de la meta física, quedarán en una lista de espera, sin que implique obligación alguna de la Alcaldía Iztacalco para que sean incorporados de manera posterior las personas solicitantes de esa lista de espera al programa social.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta física no se haya alcanzado. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no excederá los 30 días hábiles.

Las personas aspirantes serán seleccionadas sin distinción de condición social, sexo, género, edad, en congruencia con las políticas de equidad de género y en estricto apego a los derechos humanos.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual se emitirán lineamientos específicos.

Los presentes criterios y procedimientos de acceso se realizan sin distinción de condición social, sexo, género, edad, en congruencia con las políticas de equidad de género y en estricto apego a los derechos humanos.

Las personas interesadas en acceder al Programa Social “Manita de Gato por Iztacalco 2026”, podrán solicitar información al número telefónico 55 5654 3133 y 55 5654 3139 Ext. 1019 y 1021, redes sociales y acudir directamente a la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

La Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en Edificio Sede, 1er. Piso, Av. Río Churubusco esquina Avenida Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Este comprobante no garantiza el ingreso como persona beneficiaria facilitadora de servicios. Cualquier modificación a la presente Convocatoria será publicada únicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Queda estrictamente prohibido a las autoridades de la Ciudad, Alcaldía Iztacalco, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales acatándose que de ser contrario se sancionará conforme a las leyes aplicables.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

QUINTA. DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar en este programa social son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o alguna otra modalidad que afecte el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “MANITA DE GATO POR IZTACALCO 2026”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “MANITA DE GATO POR IZTACALCO 2026”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. Así mismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, del Titular, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del tratamiento y uso de los datos personales es la C. Miriam Trujillo Velázquez, Directora General de Participación Ciudadana, La persona titular de los datos personales podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco, ubicada en Calle Té y Avenida Río Churubusco Edificio “B”, Planta Baja, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, con número telefónico 55 5654 3133 extensión 2169 y en el correo electrónico utiztacalco25@gmail.com, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al número TELÉFONO 55 5636 4636. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección electrónica antes señalada o comunicarse al TELÉFONO o directamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), sita en La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Ciudad de México, Teléfono 55 5636 2120, Fax 55 5639 2051.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veintiséis

ALCALDESA EN IZTACALCO

(Firma)

MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

ALCALDÍA TLÁHUAC

ALCALDESA EN TLÁHUAC, LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, NUMERALES 1, 4, 5 Y 8, 3º, NUMERALES 2, INCISO B) Y 3, 4º, APARTADO A, NUMERAL 3, 5º, APARTADO A, NUMERALES 1, 4 Y 5, 33º, NUMERAL 1 Y 55º, NUMERAL 2 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 1, 2 FRACCIÓN I, II XIV, 4, 6, 15, 16, 17, 21, 29 FRACCIÓN VIII, IX Y XII, 30 Y 31 FRACCIONES I Y XI, ARTÍCULO 125 FRACCIÓN II, 127 FRACCIÓN V, 133 FRACCIÓN VII, 171, 29, 31 Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADA EL 20 DE ENERO DEL 2026 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1782, Y:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevara a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	*CUOTA CON IVA
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Mixquic				
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$ 122.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$ 157.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$ 95.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$ 117.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$ 224.00	
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$ 2,463.00	
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$ 2,672.00	
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$ 5,123.00	
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$ 1,275.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$ 1,243.00	

1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	163.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	122.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	462.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	157.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	256.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	122.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Personas/7años	\$	92.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	118.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	623.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	973.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	767.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Por cadáver	\$	369.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	122.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	10.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	83.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	50.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	183.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	118.00		
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	767.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	512.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	249.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	973.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15% de su valor total		

1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	122.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	83.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	369.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	512.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón San Juan Ixtayopan						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Persona/7 años	\$	122.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	157.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	95.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	117.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	224.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,672.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	5,123.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,275.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	1,243.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	163.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	122.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	462.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	157.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	256.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	122.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Personas/7años	\$	92.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	118.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					

1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	623.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	973.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	767.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	369.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	122.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	10.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	83.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	50.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	183.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	118.00		
1.1.15	Desmante y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	767.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	512.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	249.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	973.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15% de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	122.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	83.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	369.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	512.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Santa Catarina						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	122.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	157.00		

1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	95.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1año	\$	117.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	224.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,672.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	5,123.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,275.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	1,243.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	163.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	122.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	462.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	157.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	256.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	122.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Personas/7años	\$	92.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	118.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	623.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	973.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	767.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	369.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	122.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	10.00		

1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	83.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	50.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	183.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	118.00		
1.1.15	Desmante y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	767.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	512.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	249.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	973.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15% de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	122.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	83.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	369.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	512.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Tetelco						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	122.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	157.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	95.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	117.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	224.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,672.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	5,123.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,275.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Única vez	\$	1,243.00		
1.1.3	Refrendo					

1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	163.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	122.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	462.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	157.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	256.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	122.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Personas/7años	\$	92.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	118.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	623.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	973.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	767.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	369.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	122.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	10.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	83.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	50.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	183.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	118.00		
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	767.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	512.00		

1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	249.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	973.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15% de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	122.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	83.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	369.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	512.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Tláhuac						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	122.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	157.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	95.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	117.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	224.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,672.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	5,123.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,275.00		
1.1.2.2.	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Única vez	\$	1,243.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	163.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	122.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	462.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	157.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	256.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					

1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	122.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Personas/7años	\$	92.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	118.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	623.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	973.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	767.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	369.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	122.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	10.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	83.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	50.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	183.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	118.00		
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	767.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	512.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	249.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	973.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15% de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	122.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	83.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	369.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	512.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Tlaltenco						
1.1.1	Inhumaciones					

1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	122.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	157.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	95.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	117.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	224.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,672.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	5,123.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,275.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	1,243.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	163.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	122.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	462.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	157.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	256.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	122.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Personas/7años	\$	92.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	118.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	623.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	973.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	767.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	369.00		

1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	122.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	10.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	83.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	50.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	183.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	118.00		
1.1.15	Desmante y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	767.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	512.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	249.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	973.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	122.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	83.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	369.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	512.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón Zapotitlán						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	122.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	157.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	95.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	117.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	224.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,672.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	5,123.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	1,275.00		

1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	1,243.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	163.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	122.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	249.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	462.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	157.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	256.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	122.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Personas/7años	\$	92.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Personas/7años	\$	118.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	623.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	973.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	767.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	512.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	369.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	122.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	10.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	83.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	50.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	183.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	118.00		
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	767.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	512.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	249.00		

1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	973.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15% de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	122.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	83.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	2,463.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	122.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	249.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	369.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	512.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Zapotitla						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos, diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario del Llano						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos, diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					

2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olimpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Mujer Campesina						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					

2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinnig	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Del Mar						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		

2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Heberto Castillo						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Juan Manuel Martínez						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Jaime Torres Bodet						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	436.00		

2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Juan Bretel						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		

2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					

2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Olivos						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		

2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Malinalxochitl						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Miguel Hidalgo						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	436.00		

2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Mixquic						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		

2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					

2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olimpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Nopalera						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento		4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		

2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olimpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Quiahuatla						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos, sociales y deportivos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/año	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Selene						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		

2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Tetelco						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					

2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e ingles	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		

2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Zapotitlán

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
2	Productos por la prestación de servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	249.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	236.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	209.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	423.00		

2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	221.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	60.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	83.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	60.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	83.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	83.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	204.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Ingles	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	436.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	209.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	323.00		

2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	228.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	83.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Social de Barrio Josefa Ortiz de Domínguez						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,978.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales los Olivos						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,269.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,768.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,487.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			1,269.00		
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	4,356.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.8	Mandolín.	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.2	Ingles	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.7	Tai chi	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Diego Rivera

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					

1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,269.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,768.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,487.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	4,356.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.4	Afro antillano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.5	Fandango jarocho	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.7	Tai chi	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Frida Kahlo						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1.	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,269.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,768.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,487.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	4,356.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.7	Tai chi	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales La Nopalera						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,269.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,768.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,487.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	4,356.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.7	Tai chi	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Rosario Castellanos

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,269.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,768.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,487.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	4,356.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.7	Tai chi	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Santa Catarina						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,269.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,768.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,487.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	4,356.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	540.00		

2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.7	Tai chi	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Zapotitlán

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	1,269.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	4,768.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	2,487.00		

1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	4,356.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	540.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.7	Tai chi	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	221.00		

2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cultural Ing. Juan Manuel Martínez García						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	144.53	\$	167.65
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.1	Ballet Clásico y Moderno	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.2	Baile de Salón	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.3	Danza Árabe y Regional	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.3.3	Dibujo y pintura	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.7	Tai Chi	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.3	Karate y Lima Lama	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	221.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos						
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Abraham del Llano (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tláhuac (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Del Mar (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Felipe Astorga (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Los Olivos (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Mixquic (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos San José (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Catarina (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Cecilia (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78

2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Selene (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Típico Regional (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tlaltenco (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Lago de Los Reyes Aztecas (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro Integral de Desarrollo Acuático Tláhuac						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.10	Zumba					
2.1.1.2.10.1	Zumba	Persona/mes	\$	221.00		
2.1.1.2.10.2	Zumba	Persona/bimestre	\$	437.00		
2.1.1.2.10.3	Zumba	Persona/semestre	\$	1,316.00		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas Mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	383.00		
2.3.1.2.3.5.1.1.2	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/bimestre	\$	764.00		
2.3.1.2.3.5.1.1.3	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/semestre	\$	2,293.00		
2.3.1.2.3.5.1.2	Personas Mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.2.1	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	766.00		
2.3.1.2.3.5.1.2.2	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/bimestre	\$	1,535.00		
2.3.1.2.3.5.1.2.3	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/semestre	\$	4,600.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá					
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebés con mama	Persona/mes	\$	444.00		
2.3.1.2.3.6.1.2	Bebés con mama	Persona/bimestre	\$	894.00		
2.3.1.2.3.6.1.3	Bebés con mamá	Persona/semestre	\$	2,680.00		
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.1	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/mes	\$	519.00		
2.3.1.2.3.7.2	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/bimestre	\$	1,037.00		
2.3.1.2.3.7.3	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/semestre	\$	3,076.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					

2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	354.48	\$	411.20
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	\$	83.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	84.53	\$	98.06
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la Alberca Olímpica "Bicentenario de Independencia"						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.2.1	Personas Mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.2.11	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	416.00		
2.3.1.2.3.5.2.12	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/bimestre	\$	825.00		
2.3.1.2.3.5.2.13	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/semestre	\$	2,487.00		
2.3.1.2.3.5.2.2	Personas Mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.2.21	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	829.00		
2.3.1.2.3.5.2.22	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/bimestre	\$	1,656.00		
2.3.1.2.3.5.2.23	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/semestre	\$	4,975.00		
2.3.1.2.3.6.2	Mamá con bebé					
2.3.1.2.3.6.2.1	Mamá con Bebé	Persona/mes	\$	497.00		
2.3.1.2.3.6.2.2	Mamá con Bebé	Persona/bimestre	\$	991.00		
2.3.1.2.3.6.2.3	Mamá con Bebé	Persona/semestre	\$	2,975.00		
2.3.1.2.3.7.2	Niños de tres a cinco años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.2.1	Niños de 3 a 5 años en clase individual	Persona/mes	\$	572.00		
2.3.1.2.3.7.2.2	Niños de 3 a 5 años en clase individual	Persona/bimestre	\$	1,139.00		
2.3.1.2.3.7.2.3	Niños de 3 a 5 años en clase individual	Persona/semestre	\$	3,419.00		
2.3.1.2.3.8.2	Natación en equipo					
2.3.1.2.3.8.2.1	Natación en Equipo	Persona/mes	\$	353.00		
2.3.1.2.3.8.2.2	Natación en Equipo	Persona/bimestre	\$	706.00		
2.3.1.2.3.8.2.3	Natación en Equipo	Persona/semestre	\$	2,115.00		
2.1.1.2.10	Zumba					
2.1.1.2.10.1	Zumba	Persona/mes	\$	210.00		
2.1.1.2.10.2	Zumba	Persona/bimestre	\$	421.00		
2.1.1.2.10.3	Zumba	Persona/semestre	\$	1,266.00		
2.2.11.2	Aerobics					
2.2.11.2.1	Aerobics	Persona/mes	\$	210.00		
2.2.11.2.2	Aerobics	Persona/bimestre	\$	421.00		
2.2.11.2.3	Aerobics	Persona/semestre	\$	1,266.00		

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	383.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá					
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebés con mamá	Persona/mes	\$	444.00		
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.1	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/mes	\$	519.00		
2.3.2	Servicios relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	354.48	\$	411.20
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	\$	83.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	84.53	\$	98.06
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la Alberca Semi-Olímpica Santa Catarina Yecahuitzol "Tradición que Renace"						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	383.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebés con mamá					
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebés con mamá	Persona/mes	\$	444.00		
2.3.1.2.3.7	Natación de niños de 3 a 5 años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.1	Niños de 3 a 5 años en clase individual	Persona/mes	\$	519.00		
2.3.2	Servicios relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	354.48	\$	411.20
2.3.2.2	Examen Médico	Persona	\$	83.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	84.53	\$	98.06
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro Pista de Hielo "Mujeres Ilustres"						
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos					
1.2.1.9	Otro tipo de instalación					
1.2.1.9.5	Pista de hielo	Persona/mes	\$	626.00		
1.2.1.9.6	Pista de hielo	Hora	\$	83.00		

1.2.1.9.7	Pista de hielo para escolares y preescolares	Hora	\$	41.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.3	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	415.84	\$	482.37
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	84.53	\$	98.06
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro de Sala de Artes "Centenario de la Revolución"						
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos					
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos					
1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento (3 horas)	\$	6,223.00		
1.2.3.1.4.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Hora adicional	\$	2,076.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la Unidad Departamental de Fomento a la Producción Agropecuaria						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.5	Servicios diversos					
2.5.1	Mejoramiento y mantenimiento de viviendas y comercios					
2.5.1.2.1	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (para zonas agrícolas, caminos rurales, canales, cortinas rompevientos y cercos vivos en parcelas agrícolas). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	6.83	\$	7.92
2.5.1.2.2	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (trasplante en poblados rurales o coloniales colindantes con el área rural). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	28.62	\$	33.20
2.5.1.6	Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento. (*Causa IVA)	Pipa	\$	332.69	\$	385.92
2.5.1.9	Retiro y acarreo de estiércol					
2.5.1.9.1	Transporte de abonos orgánicos (del domicilio particular del productor a parcelas agrícolas y/o arenillas de los pobladores rurales). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	9.55	\$	11.08
2.5.1.9.2	Transporte de insumos agrícolas (fuera de la demarcación a las parcelas agrícolas dentro de la demarcación en camión de redilas de 8 toneladas). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	9.55	\$	11.08
2	Productos por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Privado					
2.6	Instalación y/o alquiler de maquinas					
2.6.1	Para realizar labores de maquila agrícola					
2.6.1.1	Roturación o subsoleo	1/2Hectárea	\$	221.00		
2.6.1.2	Rastreo	1/2Hectárea	\$	197.00		
2.6.1.3	Barbecho (Mecanización en terrenos agrícolas con uso continuo y regular)	1/2 Hectárea	\$	197.00		
2.6.1.4	Surcado	1/2Hectárea	\$	197.00		

2.6.1.5	Multiarado	1/2Hectárea	\$	221.00		
2.6.1.6	Chopper (picadora-ensiladora)	7m3Remolque	\$	626.00		
2.6.1.7	Nivelación de terreno					
2.6.1.7.1	Con escrepa agrícola	Hectárea	\$	540.00		
2.6.1.7.2	Con moto conformadora	Jornal de 6 horas	\$	540.00		
2.6.1.7.3	Movimiento de tierras, nivelación con tractor de orugas D6H	Jornal de 6 horas	\$	519.00		
2.6.1.7.4	Dragado de canales	Jornal de 6 horas	\$	519.00		
2.6.1.7.5	Limpieza, acondicionamiento de bordos, extender la tierra con retroexcavadora	Jornal de 6 horas	\$	489.00		
2.6.1.7.6	Desvarado (Mecanización en terrenos agrícolas con uso no continuo)	1/2Hectárea	\$	197.00		
2.1.2.10.7	Tiller ½ hectárea	Servicio/hora	\$	394.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro de “Protección a Animales”						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.5	Servicios Diversos					
2.5.6	Servicios profesionales de medicina Canina					
2.5.6.1	Consulta veterinaria	Consulta	\$	50.00		
2.5.6.2	Animal en observación	Día	\$	35.00		
2.5.6.6	Esterilización					
2.5.6.6.1	Canina					
2.5.6.6.1.1	Hembra	Por/animal	\$	290.00		
2.5.6.6.1.2	Macho	Por/animal	\$	209.00		
2.5.6.6.2	Felina					
2.5.6.6.2.1	Hembra	Por/animal	\$	249.00		
2.5.6.6.2.2	Macho	Por/animal	\$	163.00		
2.5.6.7	Corte de orejas	Por/animal	\$	583.00		
2.5.6.8	Corte de cola	Por/animal	\$	209.00		
2.5.6.11	Sacrificio de animales	Por/animal	\$	60.00		
2.5.6.12	Desparasitación	Por /animal	\$	60.00		
2.5.6.15	Alimentación	Día	\$	50.00		
2.5.6.26	Aplicación de vacuna antirrábica, canina y felina	Por/animal	\$	21.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Vía Pública, Puestos y Módulos						
1	Aprovechamiento por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio o por la Prestación del Servicio en el ejercicio de funciones de derecho público					
1.2	Uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos					
1.2.3.3	Para Actividades comerciales					
1.2.3.3.2.1	Puesto en Módulos (1.20* 1.50mts.)	Mes	\$	163.00		
1.2.3.3.2.2	Puesto en Módulos (1.50* 1.80mts.)	Mes	\$	198.00		
1.2.3.3.2.3	Puesto en Módulos (1.60* 2.20mts.)	Mes	\$	249.00		

1.2.3.3.2.4	Puesto en Módulos (3.00* 3.00mts.)	Mes	\$	330.00		
1.2.3.3.2.5	Puesto en Módulos (2.60* 2.60mts.)	Mes	\$	330.00		
1.2.3.3.2.6	Puesto en Módulos (1.80* 2.50mts.)	Mes	\$	365.00		
1.2.3.3.2.7	Puesto en Módulos (4.00* 4.00mts.)	Mes	\$	497.00		
1.2.3.3.2.8	Puesto en Módulos (2.00* 8.00mts.)	Mes	\$	497.00		
1.2.3.3.2.9	Puesto en Módulos (3.00* 5.00mts.)	Mes	\$	497.00		
1.2.3.3.2.10	Puesto en Módulos (1.50* 10.00mts.)	Mes	\$	497.00		
1.2.3.3.2.11	Puesto en Módulos (5.00* 6.00mts.)	Mes	\$	829.00		
1.2.3.3.2.12	Puesto en Módulos (4.00* 8.00mts.)	Mes	\$	995.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Palapas en el Bosque de Tláhuac

1	Aprovechamiento por el uso de bienes del dominio público o por la prestación del servicio en el ejercicio de funciones de derecho público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos					
1.2.3.6	Para Actividades de recreación o esparcimiento					
1.2.3.6.1	Servicio de Palapas					
1.2.3.6.1.2	De 100 a 150 personas	Evento	\$	2,075.00		
1.2.3.6.1.4	De 160 a 220 personas	Evento	\$	3,110.00		
1.2.3.6.1.5	De 230 a 300 personas	Evento	\$	4,147.00		
1.2.3.6.1.6	De 25 a 45 personas	Evento	\$	477.00		
1.2.3.6.1.7	De 50 a 70 personas	Evento	\$	924.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para "Sanitarios" del Bosque de Tláhuac

2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos del Bosque de Tláhuac (*Causa IVA)	Servicio	\$	4.98	\$	5.78
---------	--	----------	----	------	----	------

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para "Liga de Fútbol Soccer" del Bosque

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.1	Instalaciones Deportivas					
1.2.1.1	Canchas de Futbol Soccer					
1.2.1.1.1	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$	1,306.00		
1.2.1.1.2	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$	816.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					

2.3.2.1.2	Inscripción o Membresía (*Causa IVA)	Equipo/año	\$	809.86	\$	939.44
2.3.2.1.2.1	Arbitraje para la Práctica de Fútbol					
2.3.2.1.2.1.1	Arbitraje para la Práctica de Fútbol Soccer Infantil Varonil y Femenil	Equipo partido	\$	282.00		
2.3.2.1.2.1.2	Arbitraje para la Práctica de Fútbol Soccer Juvenil Varonil y Femenil	Equipo partido	\$	486.00		
2.3.2.2	Examen Medico	Persona/semestre	\$	81.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	81.80	\$	94.89

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la “Escuela de Fútbol Soccer de Tláhuac”

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.1	Deportes					
2.3.1.1.1	Enseñanza de Fútbol Soccer	Persona/mes	\$	421.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.2	Inscripción o membresía en la enseñanza de futbol soccer (*Causa IVA)	Persona/año	\$	406.29	\$	471.30
2.3.2.2	Examen Médico	Persona/semestre	\$	81.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	81.80	\$	94.89

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Venadario y Granja Feliz en el Bosque de Tláhuac

2	Producto por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio privado para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.4.1	Uso o producto del dominio privado para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques, zoológicos públicos y área nuevas protegidas					
2.2.4.1.5	Visita Interactiva con Enfoque temático					
2.2.4.1.5.1	Acceso	Servicio	\$	7.00		
2.2.4.1.5.2	Taller Didáctico en la “Granja Feliz”	Persona	\$	17.00		
2.2.4.2	Producto por Enajenación de Bienes de Dominio Privado					
2.2.4.2.1	Enajenación					
2.2.4.2.1.1	Concentración para alimentar a los animales de la “Granja Feliz”	20 gramos	\$	5.00		
2.2.4.2.1.2	Conejo	Animal	\$	106.00		
2.2.4.2.1.3	Cuyo	Animal	\$	52.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Gimnasio “Tlahuicolle”

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					

2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	228.00		
2.3.1.1.5	Kung fu	Persona/mes	\$	228.00		
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	228.00		
2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	\$	228.00		
2.3.1.1.10	Kick Boxing	Persona/mes	\$	228.00		
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$	228.00		
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	\$	228.00		
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	\$	228.00		
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	\$	228.00		
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	\$	416.00		
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas					
2.3.2.1.4	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	249.51	\$	289.43
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Gimnasio Raúl “RATON” Macías						
1	Aprovechamiento por la Prestación de Servicios de Derecho Público.					
1.2	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
1.2.4	Enseñanza de:					
1.2.4.3	Renta de Cancha de Básquetbol Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$	634.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$	228.00		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	\$	228.00		
2.2.10.1.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	228.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	228.00		
2.2.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas					
2.3.2.1.5	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	249.51	\$	289.43
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Deportivo Popular “Tláhuac”						
1	Aprovechamiento por la Prestación de Servicios de Derecho Público					
1.2	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
1.2.4	Enseñanza de:					
1.2.4.3.1	Renta de Cancha de Básquetbol bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$	363.00		

TRANSITORIOS

Primero: El presente aviso de las cuotas entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo: Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observación y aplicación.

Tercero: Este aviso deja sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 20 de enero de 2025, Gaceta Número 1530.

Ciudad de México, 04 de febrero de 2026

LICENCIADA ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC

ALCALDÍA TLALPAN

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numeral 1, 2, 12 fracción I, IX, XV, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, III, XI, 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 16, 21, 29 fracciones I, VIII, IX, XIII, XIV, XVII, 30 y 31 fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México vigente; numeral 50 fracción I de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026, publicadas el 20 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1782, por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el impacto de las tecnologías de la información en los ámbitos de la vida cotidiana ha ido en aumento, por las características que aportan a la sociedad del conocimiento, así como por las posibilidades de desarrollo que brindan en la comunicación, educación, enseñanza y el aprendizaje.

Que esta Alcaldía realiza acciones tendentes a propiciar que cada vez un mayor número mayor de personas se beneficien en su utilización, sobre todo en favorecer a la población que se ubica en lugares apartados, en donde no se tiene fácil acceso a estos recursos tecnológicos.

Que el 20 de enero de 2026, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México emitió las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismas que en su numeral 50, fracción I, faculta a las Alcaldías para que apliquen las reducciones a las cuotas y/o tarifas vigentes. Por lo que, con la intención de promover y acercar los recursos tecnológicos a la población tlalpense, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES EN LAS CUOTAS AUTORIZADAS EN LOS CYBERTLALPAN DE ESTA ALCALDÍA, EN LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN

UNIDAD GENERADORA:	Cybertlalpan: Acanceh, Belvedere, Biblioteca Central, Bosques, Cultura Maya, Digna Ochoa, La Tortuga, Parque Morelos, San Pedro Mártir, Santa Úrsula Xitla, Tlalcoligia, Tlalmille, Topilejo y Torres de Padierna.
OBJETO DE LA PUBLICACIÓN:	Propiciar el incremento en la utilización de recursos tecnológicos para la población que se ubica en la Alcaldía Tlalpan.
FUNDAMENTACIÓN:	Numeral 50, fracción I de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática.

Para los habitantes de la Alcaldía Tlalpan.

Clave de concepto	Denominación de concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o tarifa sin I.V.A.	Reducción (%)	Cuota a pagar sin I.V.A.	Cuota con I.V.A.
2.4.4.1	Curso de computación	curso	\$104.00	42.31	60.00	N/A
2.5.9.11.1	Impresión láser blanco y negro	cuartilla	3.45	75.07	0.86*	1.00
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	79.97	2.59*	3.00
3.1.4.2	Escaneo	hoja	6.90	62.46	2.59*	3.00
3.1.4.3	Quemado de disco	disco	6.90	62.46	2.59*	3.00

(*) A las presentes cuotas se les deberá aplicar el I.V.A.

Criterios y Mecanismos.

I. La Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología, por medio de la Coordinación de Educación, se encargará de colocar este aviso, en un lugar visible, en cada uno de los cybertlalpan que están a su cargo, con la finalidad de informar a la población de este beneficio.

II. Las personas interesadas en ser acreedoras a estas reducciones deberán solicitarlas en cualquiera de los centros generadores cybertlalpan arriba mencionados, siempre que presten dichos servicios.

III. Para ser acreedor a la reducción en estos servicios la persona solicitante deberá presentar a la persona que da el servicio, documento oficial que compruebe que es habitante de la Alcaldía Tlalpan.

IV. La Dirección General de Derechos Culturales, Educativos de Ciencia y Tecnología, a través de la Coordinación de Educación, será la encargada de realizar el reporte de ingresos correspondientes a los cybertlalpan y enviarlos a la Dirección de Autogenerados, respetando en todo momento el calendario de entrega, en el cual deberá mencionar el número de reducciones otorgadas en cada periodo que se reporte.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Estas reducciones entrarán en vigor el día de su publicación y se aplicarán a las cuotas establecidas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2026.

TERCERO. El presente Aviso deja sin efectos el Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en las cuotas autorizadas en los cybertlalpan de esta Alcaldía, publicada el 17 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTA. De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y cuando proceda, a las cuotas se les deberá aplicar el 16% de I.V.A.

Alcaldía Tlalpan, a 30 de enero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “NADA ME DETIENE 2026”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

Nada Me Detiene 2026. Se orienta a garantizar la enseñanza acuática gratuita a mujeres de la Alcaldía Tlalpan, que no han tenido la oportunidad de aprender a nadar, mediante un proceso formativo que fortalece sus capacidades físicas, su seguridad acuática y su autonomía, desde un enfoque de igualdad sustantiva.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La acción social “Nada Me Detiene 2026” es de prestación de servicios públicos deportivos gratuitos.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación), con la participación de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (supervisión) y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (ejecución).

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Nada Me Detiene surgió como una iniciativa piloto impulsada por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, con el propósito de brindar enseñanza acuática gratuita a mujeres que no habían tenido la oportunidad de aprender a nadar. Su primera implementación comenzó en 2025 en la alberca del Deportivo General Rodolfo Sánchez Taboada, con la participación inicial de 20 mujeres, principalmente residentes de Pedregal de San Nicolás 4ª sección, en la Alcaldía Tlalpan.

Durante ocho semanas de formación acuática, 16 de ellas desarrollaron habilidades básicas de flotación y desplazamiento, alcanzando una tasa de éxito del 80% en esta fase piloto. Los resultados positivos y el alto interés comunitario motivaron su expansión dentro del mismo ejercicio 2025, logrando operar nueve grupos y atender a 180 mujeres en las siguientes sedes:

- Alberca San Andrés Totoltepec, con participantes de los pueblos originarios de San Pedro Mártir, San Miguel Xicalco y San Miguel Topilejo;
- Alberca General Rodolfo Sánchez Taboada, con la participación de mujeres provenientes del Pedregal de San Nicolás y Lomas de Padierna;
- Alberca del Deportivo Solidaridad, con usuarias de San Miguel Ajusco, San Nicolás II y Ajusco Medio.

A diferencia de otros programas o acciones sociales orientados al deporte competitivo o apoyos económicos, Nada Me Detiene 2026 se distingue por su enfoque social, pedagógico y de empoderamiento físico, dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad, rezago deportivo o con acceso limitado a servicios públicos de enseñanza acuática.

4.2. La acción social responde a una necesidad: la limitada accesibilidad de las mujeres en la demarcación de Tlalpan a servicios de enseñanza acuática, debido a factores económicos, territoriales, culturales y de desigualdad estructural.

Conforme a datos de Data México – Secretaría de Economía, la Alcaldía Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales 52.2 % son mujeres. La mayor concentración poblacional se ubica entre los 20 y 34 años (24.1 % del total), grupo etario que suele enfrentar mayor carga de cuidados, jornadas laborales extendidas y menores oportunidades para actividades recreativas o formativas.

La población con menor acceso a servicios recreativos incluye también a 11.6 mil personas hablantes de lenguas indígenas (1.65 % de la población), la mayoría mujeres, quienes enfrentan barreras adicionales por motivos económicos, culturales y lingüísticos.

Desde un enfoque territorial, la problemática impacta con mayor intensidad en mujeres que habitan colonias populares, pueblos originarios y zonas con menor disponibilidad de infraestructura acuática. A esto se suma que 38.1 % de las viviendas en Tlalpan tienen jefatura femenina, condición asociada a menor disponibilidad económica y mayor carga de cuidados.

El derecho afectado es el garantizar que toda persona acceda a la cultura física y a la práctica del deporte, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vulnerado por la falta de acceso equitativo a servicios acuáticos públicos.

La magnitud de la problemática se refleja en la brecha de acceso a instalaciones deportivas especializadas, sus costos asociados y la ausencia de programas enfocados específicamente en mujeres adultas con rezago deportivo. De forma consistente, las mujeres participantes del piloto reportaron nunca haber tenido acceso a una alberca pública en condiciones adecuadas para aprender a nadar; expresiones recabadas durante la conferencia “Renuévate Mujer”, celebrada el 17 de septiembre de 2025 en el Deportivo Villa Olímpica, en la que participaron más de 120 mujeres de la Alcaldía Tlalpan.

4.3. Las mujeres en Tlalpan enfrentan desigualdades estructurales que afectan su posibilidad de incorporarse al deporte:

- El 66.8 % de la población con analfabetismo en Tlalpan son mujeres (Data México);
- La tasa de jefatura femenina en viviendas asciende a 38.1 %, concentrada en zonas con mayor vulnerabilidad económica;
- Los cuidados y las labores del hogar recaen desproporcionadamente en ellas, reduciendo su tiempo disponible para actividades recreativas o formativas y,
- La natación es una disciplina históricamente menos accesible para mujeres por razones económicas, “estereotipos de género”, inseguridad acuática previa y falta de acompañamiento técnico.

La evidencia internacional indica que las mujeres presentan una menor probabilidad de desarrollar habilidades básicas de natación sin asistencia y enfrentan barreras significativas para participar en esta y otras disciplinas deportivas. Estas barreras se relacionan con estereotipos de género tradicionales, factores sociales y culturales, inseguridad acuática previa y la falta de apoyos técnicos específicos. Dichas condiciones inciden tanto en la adquisición de habilidades fundamentales —como saber nadar— como en la participación sostenida en entornos deportivos organizados, reduciendo la accesibilidad de la natación para las mujeres (Borgonovi, F., Seitz, H. y Vogel, I., 2022).

Por estas razones, Nada Me Detiene 2026 coloca en el centro a mujeres con rezago deportivo, madres solas, trabajadoras del hogar, mujeres indígenas y mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica, reconociendo que la problemática no impacta de manera igual a toda la población.

4.4. Los datos recientes del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) confirman que las mujeres enfrentan una vulnerabilidad superior:

- Pobreza extrema 2024:
 - Mujeres: 8.5%.
 - Hogares con jefatura femenina: 7.1%.
- Pobreza moderada 2024:
 - Mujeres: 45.7%.
 - Hogares con jefatura femenina: 37.5%.

Estos indicadores se suman al Índice de Gini de Tlalpan (0.406), uno de los más altos de la capital, que refleja desigualdad en el ingreso y acceso desigual a servicios públicos.

Debido a su costo, la natación es una de las disciplinas deportivas menos accesibles para mujeres en situación de pobreza. Por ello, Nada Me Detiene 2026 actúa sobre una condición claramente documentada: las mujeres tienen menos acceso a servicios deportivos especializados y enfrentan mayor vulnerabilidad económica, por lo que requieren intervenciones gratuitas, seguras y con enfoque de género.

4.5. La falta de acceso de las mujeres a servicios gratuitos y seguros de enseñanza acuática constituye una necesidad pública vinculada al ejercicio de derechos humanos como el deporte, la recreación, la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia. Debido a las desigualdades económicas, territoriales y de género identificadas por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la intervención institucional resulta indispensable.

Se evaluaron distintas alternativas:

- Actividades deportivas regulares: insuficientes, ya que no garantizan gratuidad, acompañamiento técnico ni priorización a mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Convenios externos: no pertinentes al contar la Alcaldía con infraestructura acuática pública y personal técnico especializado.

Por estas razones, su implementación como acción social es la alternativa idónea, pues permite prestar un servicio público gratuito, con duración limitada, metas específicas por sede, focalización en mujeres vulnerables y aplicación explícita de un enfoque de género, articulando la infraestructura acuática existente con una intervención formativa de alto impacto.

La Teoría del Cambio de la Acción Social “Nada Me Detiene 2026” parte del reconocimiento de que las mujeres en la Alcaldía Tlalpan enfrentan barreras estructurales para acceder a la práctica de la natación, derivadas de desigualdades económicas, territoriales y de género, así como de la ausencia de espacios deportivos seguros, accesibles y gratuitos. Esta situación limita su derecho al deporte, a la recreación, al autocuidado y a una vida libre de violencia.

Bajo este contexto, la teoría del cambio establece que, si la Alcaldía de Tlalpan pone a disposición infraestructura acuática pública, personal técnico especializado y un esquema de enseñanza gratuito con perspectiva de género, entonces será posible generar condiciones reales de acceso para mujeres que históricamente han estado excluidas de este tipo de servicios.

En este sentido, la acción social utiliza como insumos principales la infraestructura de albercas públicas, instructoras acuáticas capacitadas, guardavidas certificados, facilitadoras de servicios, materiales deportivos, médico y de seguridad y una coordinación operativa que garantice la integridad física, la calidad pedagógica y el enfoque de igualdad sustantiva.

A partir de estos insumos, se desarrollan actividades clave, como la integración de grupos, la impartición de sesiones semanales de natación, el acompañamiento técnico, la aplicación de protocolos de seguridad acuática y el seguimiento pedagógico de las participantes.

Estas actividades generan productos directos consistentes en la prestación efectiva de servicios de enseñanza acuática gratuita, la conformación de grupos de aprendizaje, la impartición de sesiones programadas y la participación activa de mujeres en espacios deportivos seguros.

Como resultado inmediato con efectos a corto plazo, las mujeres participantes adquieren habilidades básicas de natación, fortalecen su seguridad acuática, incrementan su confianza corporal y mejoran su percepción de autonomía física y emocional. Asimismo, se favorece la apropiación de espacios públicos deportivos desde una lógica de cuidado y respeto.

A mediano plazo, la acción contribuye a reducir el rezago deportivo de las mujeres, ampliar su participación en actividades físicas comunitarias, fortalecer redes de apoyo entre participantes y disminuir barreras culturales y de género asociadas al uso de instalaciones acuáticas.

Finalmente, a largo plazo, “Nada Me Detiene 2026” genera un impacto congruente con sus objetivos al contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el acceso al deporte, al ejercicio efectivo del derecho a la cultura física y la recreación, y a la construcción de entornos comunitarios más seguros, incluyentes y libres de violencia para mujeres y niñas en la Alcaldía Tlalpan.

Esquema sintético:

Componentes	Descripción
Problema:	Barreras de acceso de las mujeres a la natación y a espacios deportivos seguros.
Insumos:	Infraestructura acuática + personal especializado + materiales + coordinación operativa.
Actividades:	Sesiones de enseñanza acuática + acompañamiento técnico + protocolos de seguridad + seguimiento.
Productos (Servicios):	Mujeres atendidas + grupos formados + sesiones impartidas + espacios seguros habilitados.
Resultados (Corto y mediano plazo):	Habilidades de natación + autonomía física + confianza + mayor participación deportiva.
Impacto (Largo plazo):	Igualdad sustantiva + ejercicio del derecho al deporte + reducción de brechas de género.

4.6. Dada la naturaleza formativa y especializada de la acción social Nada Me Detiene 2026, no se contemplan mecanismos formales de participación social en su diseño o ejecución.

4.7. En el ámbito de la Ciudad de México no se identifican programas o acciones sociales que repliquen el modelo de enseñanza acuática gratuita con enfoque de igualdad sustantiva y bienestar integral para mujeres, características que distinguen a Nada Me Detiene 2026.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

La población objetivo de la acción social Nada Me Detiene 2026 está integrada aproximadamente por más de 286,000 mujeres de 18 años y más (INEGI, 2020), residentes de la Alcaldía Tlalpan, que no hayan tenido acceso previo a enseñanza acuática y que deseen participar en un proceso formativo gratuito y seguro.

5.1 Para el ejercicio fiscal 2026, se estima una población usuaria total de 2,400 mujeres, quienes participarán activamente en los módulos de enseñanza impartidos en cinco albercas públicas de la demarcación:

Sede	Grupos activos	Usuaris estimadas	Zona de procedencia
Alberca San Andrés Totoltepec	24	480	San Pedro Mártir, San Miguel Xicalco, Topilejo
Alberca Gral. Rodolfo Sánchez Taboada	24	480	Pedregal de San Nicolás, Lomas de Padierna
Alberca Deportivo Solidaridad	24	480	San Miguel Ajusco, Pedregal de San Nicolás 2. ^a sección, Ajusco Medio
Alberca Deportivo Vivanco	24	480	Tlalcoligia, Héroes de Padierna
Alberca Parque Morelos	24	480	Ampliación Miguel Hidalgo 3. ^a sección, Peña Pobre

Total, estimado: 120 grupos y 2,400 mujeres usuarias.

5.2. Si la demanda supera la capacidad instalada, la acción social aplicará criterios de focalización conforme al apartado 11 de los Lineamientos Generales, priorizando a:

- Mujeres residentes en zonas con mayores índices de pobreza o jefatura femenina;
- Mujeres con discapacidad leve, hablantes de lengua indígena o en situación de vulnerabilidad.
- Mujeres de pueblos originarios y colonias populares con limitado acceso a infraestructura acuática;
- Mujeres con rezago deportivo o sin experiencia previa en natación;

La acción social procurará atender al mayor número de mujeres posible, respetando la capacidad técnica de las sedes y la disponibilidad presupuestaria.

5.3. La acción social distingue dos categorías de participación:

a) Personas usuarias finales.

Son 2,400 mujeres usuarias inscritas en los módulos de enseñanza acuática. Acceden mediante convocatoria pública, registro básico y asignación de grupo.

b) Personas facilitadoras de servicios.

Para la operación de la acción social se contempla la participación de:

- Una coordinadora de acción social, responsable de la gestión operativa, supervisión y control del servicio.
- Doce instructoras acuáticas, encargadas de impartir las sesiones y acompañar pedagógicamente a las usuarias.
- Cinco guardavidas certificados, responsables de la seguridad en alberca y la aplicación de protocolos preventivos.

Procesos de acceso diferenciados.

- Personas usuarias: inscripción abierta mediante convocatoria.
- Facilitadoras de servicios: selección interna con base en perfil técnico, experiencia y certificaciones requeridas.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivo General.

Garantizar el acceso gratuito, seguro y accesible a la enseñanza de la natación para mujeres residentes en la Alcaldía Tlalpan, con el fin de reducir desigualdades de género en el deporte, fortalecer su autonomía física y emocional, y contribuir a su bienestar integral y al ejercicio pleno de sus derechos.

Objetivos Específicos.

1. Brindar formación acuática básica y progresiva a mujeres de 18 años y más, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad, rezago deportivo o jefatura femenina.
2. Fortalecer la seguridad acuática, el autocuidado y la confianza corporal mediante sesiones impartidas por personal técnico especializado y con perspectiva de género.
3. Garantizar espacios deportivos seguros y libres de violencia, con acompañamiento de instructoras y guardavidas capacitados en trato digno y protocolos preventivos.
4. Promover la inclusión y el acceso equitativo a la práctica de la natación, integrando a mujeres de pueblos originarios, colonias populares, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad leve y mujeres en situación de vulnerabilidad.

7. METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio fiscal 2026, la acción social establece como metas físicas:

- Beneficiar a 2,400 mujeres mediante la impartición de clases gratuitas de natación.
- Se conformarán 120 grupos de aprendizaje, a los cuales se impartirán 10 sesiones de natación por grupo, lo que representa un total de 1,200 sesiones durante la vigencia de la acción.
- La prestación del servicio estará a cargo de 18 personas facilitadoras de servicios calificadas, quienes garantizarán la calidad técnica, la seguridad y el acompañamiento adecuado en cada una de las sesiones.

7.1. No aplica.

7.2. Esta acción social ofrece clases de natación las cuales se realizarán de acuerdo a un proceso de enseñanza mediante una pedagogía estructurada en módulos que incluyen:

- Enseñanza de natación básica para mujeres de 18 años y más, con adquisición de habilidades acuáticas básicas (flotación, respiración, desplazamiento y seguridad).
- Tres periodos durante el ejercicio fiscal 2026: febrero, marzo y abril; mayo, junio y julio, y agosto, septiembre y octubre.
- Sesiones semanales de 1 hora durante 10 semanas por periodo.
- Servicios impartidos en cinco albercas públicas.
- Personal técnico especializado (instructoras y guardavidas).
- Entregable final: Cada una de las cinco albercas sede presentara informe de evaluación y resultados al final de cada periodo de enseñanza.

Características operativas del servicio:

- Temática de los módulos: flotación básica, respiración, desplazamiento, seguridad acuática, confianza corporal y autocuidado.
- Horario estimado: sesiones matutinas todos los lunes de cada semana.
- Tamaño de cada grupo: entre 18 y 20 mujeres, según capacidad de cada alberca.

- Duración total por usuaria: 10 sesiones por periodo, equivalentes a 10 horas de enseñanza directa.
- Instituciones participantes: operación institucional directa de la alcaldía; no se contempla participación de instituciones educativas externas.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto total autorizado para la operación de la Acción Social Nada Me Detiene 2026 es de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los numerales 8.1, 8.2, 8.4, 8.5 y 8.6 se encuentran desglosados en la tabla de entrega de bienes.

8.3. Esta acción social no cuenta con transferencias en especie.

Tabla de presupuesto y entrega de bienes:

Concepto	Denominación	Número de personas facilitadoras de servicios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Coordinadora de la Acción Social	Personas Facilitadoras de servicios	1	Feb-Oct	9	\$10,000	\$10,000	\$90,000	7.5%
Instructoras acuáticas	Personas Facilitadoras de servicios	12	Feb-Oct	9	\$5,000	\$60,000	\$540,000	45.0%
Guardavidas certificados	Personas Facilitadoras de servicios	5	Feb-Oct	9	\$10,000	\$50,000	\$450,000	37.5%
Material deportivo médico y de seguridad	Gastos de operación	-	Feb	1	-	-	\$120,000	10.0%
TOTAL		18		28	-	\$120,000	\$1,200,000	100%

Calendario presupuestal.

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	TOTAL
240,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$1,200,000

9. TEMPORALIDAD.

9.1. Fechas de inicio: febrero de 2026.

9.2. Fecha de termino: octubre de 2026.

La acción social Nada Me Detiene 2026 se apega al principio normativo de temporalidad limitada para las acciones sociales. Aunque el propósito formativo requiere un alcance determinado para cubrir a la población usuaria prevista, la operación no se desarrolla como un solo proceso continuo, sino mediante tres periodos independientes, cada uno con una duración inferior a cuatro meses, lo que garantiza el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Esta estructura permite avanzar de manera progresiva en el objetivo general —garantizar el acceso de mujeres a la enseñanza de la natación y reducir desigualdades de género en el deporte— sin rebasar los límites de operación establecidos para las acciones sociales.

Primer periodo:

Inicio: febrero de 2026.

Término: abril de 2026.

Receso para entrega de resultados: abril de 2026.

Receso para entrega de reconocimientos: mayo de 2026.

Duración operativa efectiva (así como en los subsecuentes): 10 semanas, sin exceder cuatro meses.

Segundo periodo:

Inicio: mayo de 2026.

Término: julio de 2026.

Receso para entrega de resultados: julio de 2026.

Receso para entrega de reconocimientos: julio de 2026.

Tercer periodo:

Inicio: agosto de 2026.

Término: octubre de 2026.

Entrega de resultados, reconocimientos y técnico, operativo y administrativo de la acción se realizará en octubre de 2026.

Días oficiales sin actividad dentro del periodo:

7 de septiembre.

12 de octubre.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Los requisitos de acceso para Nada Me Detiene 2026 se establecen bajo criterios de transparencia, neutralidad, accesibilidad y congruencia con la población objetivo. Se garantiza el respeto a los derechos humanos de las participantes, evitando cualquier forma de discriminación.

10.1. Requisitos para mujeres usuarias:

Para acceder al servicio de enseñanza de natación, las mujeres interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mujer de 18 años o más.
2. Residir en la alcaldía, acreditado mediante comprobante reciente del domicilio propio o de la persona con la que habitan. Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
3. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
4. Presentar identificación oficial vigente.
5. Realizar su registro dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.
6. Aceptar el reglamento de uso y operación de las albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan.
7. Manifestar por escrito no presentar restricciones médicas que impidan la práctica segura de actividades acuáticas. Formato otorgado por la coordinación de la acción social.

Documentación requerida y formas de entrega:

La documentación deberá presentarse de forma presencial en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva o en los módulos de registro instalados en las sedes acuáticas, dentro de las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

- Identificación oficial vigente.
- CURP (impresa o digital). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses. Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
- Certificado médico emitido por una institución pública de salud (IMSS, ISSSTE o Centro de Salud), que indique que se encuentran aptas para realizar actividad física en alberca. En caso de no contar con dicho certificado, este podrá sustituirse por una valoración médica básica realizada por las personas guardavidas certificadas de la acción social, previo al inicio de las clases.
- Formato de inscripción y Carta responsiva proporcionadas por la coordinación de la acción social.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.**10.3. Requisitos para personas facilitadoras de servicios:**

Las personas que presten servicios dentro de la acción social deberán cumplir con requisitos diferenciados según el rol que desempeñen, conforme al numeral 5.3.B. En ningún caso una persona podrá ser facilitadora de servicios en más de una acción social o programa social de manera simultánea.

a) Coordinadora de la acción social:

- Mujer con licenciatura en áreas afines al deporte, tales como entrenamiento deportivo, ciencias del deporte, educación física.
- Experiencia comprobable en coordinación de actividades o eventos deportivos y recreativas.
- Conocimientos en perspectiva de género, trato digno y servicio público.
- Identificación oficial.
- CURP (solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada); y
- Documentación académica comprobable.

b) Instructoras acuáticas:

- Mujeres egresadas de licenciaturas en áreas afines al deporte, tales como entrenamiento deportivo, ciencias del deporte, educación física, o bien egresadas de psicología y pedagogía. (En caso de contar con una licenciatura distinta a las anteriormente mencionadas, deberán acreditar maestría o especialidad afín al deporte o actividad física.)
- Mujeres con experiencia comprobada en enseñanza de natación para mujeres adultas.
- Certificación, constancia o comprobante de formación técnica acuática.
- Capacitación básica en primeros auxilios.
- Identificación oficial.
- CURP (solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada); y
- Documentación que acredite experiencia y perfil técnico.

c) Guardavidas certificados:

- Mujeres u hombres con certificación vigente como guardavidas;
- Conocimiento de protocolos de seguridad acuática y primeros auxilios;
- Identificación oficial;
- CURP (solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada); y

También deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia simple para integración del expediente correspondiente:

- Solicitud de registro como facilitadora de servicios; documento proporcionado por el área operadora;
- Identificación oficial vigente;
- CURP, solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
- Curriculum vitae actualizado, formato libre;
- Documentación que acredite el perfil requerido, de acuerdo con la función a desempeñar (título, cédula, constancia de estudios, certificaciones, cursos o experiencia comprobable);
- En el caso de la persona guardavidas, constancia vigente de certificación correspondiente;
- Carta bajo protesta de decir verdad de no participar como facilitadora en más de un programa o acción social, documento proporcionado por el área operativa;
- Comprobante de domicilio, solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada o sea distinto;

10.4. Se solicitará a la población usuaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Cuando la demanda supere la capacidad operativa de la acción social Nada Me Detiene 2026, se aplicarán criterios de selección transparentes y objetivos, priorizando a mujeres que enfrentan desigualdades históricas, territoriales o sociales, conforme al enfoque de derechos humanos.

11.1. Focalización territorial:

Tendrán prioridad las mujeres que residan en colonias, barrios y pueblos con Índice de Desarrollo Social más bajo y con menor acceso a infraestructura acuática.

Asimismo, se considerarán zonas con altos niveles de pobreza, vulnerabilidad, jefatura femenina y rezago deportivo, conforme a comprobante de domicilio.

11.2. Priorización por condiciones de vulnerabilidad:

- Mujeres cuidadoras, jefas de hogar o en situación económica precaria;
- Mujeres con discapacidad leve o que requieren ajustes razonables;
- Mujeres indígenas o hablantes de lenguas originarias;
- Mujeres canalizadas por instancias de atención a la violencia.

11.3. Grupos específicos con justificación social:

Podrá otorgarse acceso preferente a grupos claramente definidos de mujeres que enfrenten una necesidad particular vinculada al deporte acuático, tales como:

- Mujeres sobrevivientes de violencia;
- Mujeres que no saben nadar y se encuentran en riesgo ante el uso cotidiano del agua;

11.4. Priorización por grupos de edad:

Si la demanda continúa siendo superior a la capacidad disponible, se priorizará a:

- Mujeres adultas con cargas de cuidado;
- Mujeres mayores que buscan iniciarse en actividad acuática por motivos de salud o bienestar;
- Mujeres jóvenes de 18 a 29 años con trayectorias deportivas interrumpidas.

11.5. Criterios para facilitadoras de servicios:

La selección de la coordinadora de la acción social, instructoras acuáticas y guardavidas certificados se realizará mediante un sistema objetivo de valoración.

Cada perfil se evaluará en cuatro criterios, con un puntaje máximo de 100 puntos.

Serán seleccionadas las personas que obtengan los puntajes más altos, garantizando transparencia, igualdad de oportunidades y enfoque de derechos humanos.

a) Coordinadora de la acción social (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Formación académica	Licenciatura en educación física, cultura física o afines al deporte.	30 pts
2. Experiencia laboral	Mínimo 1 año en coordinación de actividades o eventos deportivos y recreativos.	30 pts
3. Conocimientos en género y trabajo comunitario	Capacitación o experiencia en perspectiva de género, igualdad sustantiva y acompañamiento a mujeres.	20 pts
4. Habilidades operativas	Organización, liderazgo, manejo de agendas, control de personal y resolución de conflictos.	20 pts

Total: 100 puntos.

b) Instructoras acuáticas (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Formación académica	Egresadas de licenciaturas afines al deporte, entrenamiento deportivo, ciencias del deporte y educación física, o de psicología y pedagogía; en caso de contar con licenciatura distinta, deberán acreditar maestría o especialidad afín al deporte o la actividad física.	40 pts
2. Experiencia en enseñanza acuática	Experiencia comprobable impartiendo natación a mujeres.	30 pts
3. Formación técnica	Certificaciones o constancias en natación, seguridad acuática y primeros auxilios o pedagogía deportiva.	15 pts
4. Competencias pedagógicas	Claridad en instrucción, comunicación, paciencia, trabajo con grupos.	15 pts

Total: 100 puntos.

c) Personas Guardavidas certificadas (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Certificación vigente	Personas Guardavidas certificadas por institución reconocida.	40 pts
2. Experiencia previa	Trabajo previo en albercas públicas o privadas.	30 pts
3. Primeros auxilios	Capacitación formal vigente.	15 pts
4. Aplicación de protocolos	Habilidad para implementar normas de seguridad y prevención con enfoque de género.	15 pts

Total: 100 puntos.

11.6. Orden de solicitud.

El orden en que se reciban las inscripciones no será utilizado como criterio de selección de las mujeres usuarias ni de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

La operación de “Nada Me Detiene 2026” comprende las actividades necesarias para garantizar el acceso, enseñanza y seguimiento del servicio de natación en las albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan. Su implementación es responsabilidad de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva. Etapas de operación:

1. Convocatoria y registro: emisión de la convocatoria, recepción de documentos, integración de listados preliminares y finales.
2. Integración de grupos: asignación de horarios, sedes y personal facilitador; registro de usuarias.
3. Impartición de sesiones: desarrollo semanal de clases, aplicación de protocolos de seguridad y control de asistencia.
4. Evaluación por periodo: seguimiento pedagógico, reportes de avance y retroalimentación.
5. Cierre de cada periodo: entrega de resultados y reconocimientos, preparación del siguiente ciclo.

12.1. Disposiciones sanitarias: La acción cumplirá las medidas sanitarias vigentes en la Ciudad de México, como control de aforo, limpieza de áreas, higiene del agua, ventilación y cualquier otra instrucción emitida por las autoridades competentes, así como las disposiciones vigentes en la Alcaldía de Tlalpan para el uso y operación de las albercas públicas de la demarcación.

12.2. Prohibición de eventos masivos: La entrega de servicios, resultados o reconocimientos no se realizará en eventos públicos masivos, sino únicamente en las sedes deportivas asignadas.

12.3. Neutralidad político-electoral: Durante la operación de la acción social no podrá existir vinculación, explícita o implícita, con partidos políticos, candidaturas o personas servidoras públicas en específico.

12.4. Trámites gratuitos: Todos los trámites, registros y formatos necesarios para participar en la acción serán gratuitos. No podrá solicitarse pago o cooperación alguna fuera de lo permitido en estos Lineamientos de Operación.

12.5. Control interno y seguimiento: Para garantizar la correcta operación se aplicarán mecanismos de control como:

- Listas de asistencia y bitácoras;
- Reportes mensuales;
- Supervisión operativa en sedes;
- Indicadores básicos de cumplimiento (mujeres atendidas, sesiones impartidas, tasa de conclusión);
- Informes parciales por periodo y un informe final de cierre.

12.6. Cláusula antidiscriminatoria: “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

12.7. Seguimiento de las personas facilitadoras de servicios: La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva verificarán el desempeño de la coordinadora, instructoras, facilitadoras y guardavidas mediante:

- Control de asistencia;
- Observación directa;
- Reportes semanales y mensuales;
- Cumplimiento de funciones asignadas a cada perfil y sede.

12.8. Gestión de riesgo y continuidad operativa:

Matriz de Control de Riesgo		
Componentes	Riesgo 1	Riesgo 2
Nombre del riesgo:	• Accidentes acuáticos durante la impartición de sesiones de natación.	• Interrupción del servicio por retrasos administrativos o presupuestales en el pago a facilitadoras de servicios.
Tipo de riesgo:	• Operativo / Social.	• Presupuestal / Operativo.
Factores de riesgo:	• Inexperiencia de las personas usuarias en el medio acuático. • Superficies húmedas y resbaladizas. • Fatiga física, ansiedad o crisis nerviosas. • Fallas en la supervisión o ausencia de personas guardavidas certificadas.	• Retrasos en procesos administrativos de ministración. • Insuficiente seguimiento al ejercicio presupuestal. • Dependencia de pagos para la permanencia de las personas facilitadoras.
Descripción del riesgo:	• Posibilidad de que ocurran accidentes dentro de la alberca o áreas aledañas durante el desarrollo de las sesiones de enseñanza acuática.	• Posibilidad de que el servicio de enseñanza acuática se vea afectado o suspendido temporalmente por retrasos en los pagos a las personas facilitadoras de servicios.
Efectos del riesgo:	• Lesiones físicas a personas usuarias. • Suspensión temporal de actividades. • Afectación a la integridad física y emocional de las participantes. • Responsabilidad institucional.	• Disminución de la continuidad del servicio. • Afectación a la programación de sesiones. • Desmotivación o rotación de las personas facilitadoras de servicios. • Impacto negativo en la población usuaria.
Probabilidad de ocurrencia:	• Media.	• Media.
Nombre del control interno:	• Protocolo de Seguridad Acuática y Supervisión Permanente.	• Seguimiento presupuestal y control administrativo de ministraciones.
Objetivo del control interno:	• Prevenir accidentes acuáticos y garantizar la atención inmediata y adecuada ante cualquier incidente durante la operación de la acción social.	• Garantizar la continuidad operativa de la acción social mediante la programación, control y seguimiento oportuno de los recursos presupuestales.
Actividades del control interno:	• Presencia obligatoria de guardavidas certificados en cada sesión. • Vigilancia permanente durante la actividad acuática. • Revisión previa de condiciones del área y del equipo. • Suspensión inmediata de sesiones ante condiciones inseguras. • Activación de atención médica y elaboración de reporte de accidente.	• Programación anticipada de ministraciones. • Revisión mensual del ejercicio presupuestal. • Coordinación permanente entre áreas responsables. • Comunicación oportuna con el personal facilitador. • Ajustes operativos para evitar suspensión del servicio.
Indicador del control interno:	• Porcentaje de sesiones impartidas con guardavidas certificado presente = (Número total de sesiones con presencia de guardavidas certificados/Número de sesiones programadas en total) * 100	• Porcentaje de ministraciones realizadas conforme al calendario programado = (Número de ministraciones aplicadas conforme a lo programado/Número de ministraciones programadas en total) * 100

Evidencia documental:	• Listas de asistencia del personal guardavidas. • Bitácoras de sesión. • Reportes de supervisión. • Actas o reportes de incidentes, en su caso.	• Calendario presupuestal autorizado. • Calendario presupuestal autorizado. • Comprobantes de pago. • Reportes mensuales de ejercicio presupuestal
-----------------------	---	---

Plan de continuidad operativa.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de enseñanza acuática ante contingencias, se establece el siguiente plan de continuidad operativa:

a) Procesos críticos.

- Impartición de sesiones de enseñanza acuática.
- Supervisión de seguridad en albercas.
- Coordinación y seguimiento del personal facilitador, guardavidas puntualmente.
- Registro, resguardo y actualización de información de usuarias.

b) Responsables.

- Guardavidas certificados.
- Coordinación de la acción social.
- Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
- Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.

c) Protocolos de contingencia.

- Suspensión temporal de sesiones ante condiciones de riesgo físico o falta de personal certificado.
- Reprogramación de sesiones en caso de contingencias operativas.
- Activación de protocolos internos de atención a emergencias acuáticas.
- Ajustes operativos ante retrasos administrativos sin afectar la gratuidad del servicio.

d) Protección de bienes.

- Uso responsable y supervisado de la infraestructura acuática y del material deportivo, médico y de seguridad.
- Reporte inmediato de daños o fallas en instalaciones.
- Suspensión de actividades cuando la infraestructura represente un riesgo.

e) Protección de datos.

- Resguardo de padrones y listados en formatos electrónicos institucionales.
- Acceso restringido a la información personal de usuarias y facilitadoras.
- Publicación únicamente de versiones conforme a la normativa de protección de datos personales.

13. DIFUSIÓN.

La difusión de la acción social “Nada Me Detiene 2026” se realizará mediante mecanismos accesibles, claros y adecuados a la población objetivo, garantizando que las mujeres residentes en la Alcaldía Tlalpan conozcan los objetivos, requisitos, procedimientos y beneficios de la acción. Su implementación se realizará conforme a los principios de transparencia, acceso a la información, lenguaje sencillo, perspectiva de género e inclusión.

La acción social se difundirá mediante:

- Publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Difusión en la página web institucional y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
- Material informativo accesible en centros deportivos y sedes comunitarias.

Convocatoria: La convocatoria señalará la fecha de publicación, periodo de recepción de documentos, requisitos de acceso, criterios de selección, sedes disponibles y medios de contacto. Se difundirá utilizando medios digitales y presenciales para asegurar que llegue a mujeres con limitado acceso a internet o dispositivos electrónicos.

Accesibilidad e inclusión:

- Utilizar lenguaje sencillo, claro e incluyente;
- Incluir subtítulos, textos alternativos y contraste adecuado para personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva;
- Evitar estereotipos de género, raciales, corporales o de cualquier grupo históricamente discriminado;
- Incorporar, cuando sea posible, interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM);
- Considerar traducción básica a lenguas indígenas de presencia en la demarcación, cuando sea pertinente;
- Visibilizar la diversidad de mujeres: jóvenes, adultas mayores, mujeres indígenas, migrantes, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

Difusión en territorio: Se garantizarán mecanismos amplios de difusión comunitaria que permitan llegar a colonias, barrios y pueblos con menor acceso a servicios digitales, mediante:

- Carteles informativos en sedes deportivas, módulos de atención y espacios comunitarios;
- Visitas informativas y orientación directa en territorio;
- Coordinación con liderazgos comunitarios.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La acción social “Nada Me Detiene 2026” integrará un padrón completo de personas facilitadoras de servicios, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Programación de Acciones Sociales de la Ciudad de México.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertinencia étnica (por auto adscripción), discapacidad, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población, que, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de personas beneficiarias de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico

En la elaboración, actualización y difusión de padrones de personas beneficiarias o derechohabientes, las dependencias deberán observar la normativa en materia de protección de datos personales y transparencia. Deberán adoptarse medidas técnicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y publicar versiones anonimizadas para fines estadísticos o de rendición de cuentas. En todo caso, la Comisión Coordinadora podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas usuarias y facilitadoras de “Nada Me Detiene 2026” podrán presentar quejas o aclaraciones relacionadas con el acceso, trato o funcionamiento de la acción social. Estas serán recibidas y atendidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, quienes registrarán cada caso y darán seguimiento hasta su resolución.

Si la persona no obtiene respuesta o considera que la atención fue insuficiente, podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía, o presentar su queja a través de LOCATEL, que la turnará a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Matriz Sintética de Resultados – Acción Social “Nada Me Detiene 2026”.

Indicador	Cobertura	Servicios entregados	Aprovechamiento
Nivel	Propósito	Componente	Componente
Objetivo	Contribuir a que mujeres de la Alcaldía Tlalpan accedan a enseñanza acuática gratuita, segura y con enfoque de género.	Garantizar la prestación de sesiones de enseñanza acuática programadas en las sedes de la acción social.	Promover que las mujeres beneficiarias atendidas aprendan a nadar.
Nombre	Porcentaje de mujeres atendidas respecto a la población usuaria total.	Porcentaje de sesiones impartidas respecto a las sesiones programadas.	Porcentaje de mujeres que aprendieron a nadar respecto a la población usuaria total.
Fórmula	$(\text{Mujeres atendidas} / \text{Población usuaria total}) \times 100$	$(\text{Sesiones impartidas} / \text{Sesiones programadas}) \times 100$	$(\text{Mujeres que aprendieron a nadar} / \text{Población usuaria total}) \times 100$
Unidad	Porcentaje.	Porcentaje.	Porcentaje.
Frecuencia	trimestral	Mensual	Trimestral
Meta 2026	85%	95% de sesiones impartidas.	75%
Verificación	Padrones, listas de asistencia, reportes operativos y fichas de cierre por periodo.	Bitácoras de sesión, reportes de sede, supervisiones de campo y reportes mensuales.	Reportes de cierre por grupo y por periodo.

17. REFERENCIAS.

Fuentes estadísticas y socioeconómicas:

1. Data México – Secretaría de Economía. Perfil socioeconómico de la Alcaldía Tlalpan.

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/tlalpan>.

2. Evalúa CDMX. Medición de pobreza, 2018–2024.

<https://evalua.cdmx.gob.mx>.

3. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Normatividad y documentos orientadores:

4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Ley General de Cultura Física y Deporte.

6. Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México.

7. Guía para la Elaboración de Documentos Adaptados a Lenguaje Sencillo. CDHCM, 2025.

8. Normatividad interna aplicable a la operación de centros deportivos y albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan.

9. Principios de Teoría del Cambio. <https://www.theoryofchange.org/wp-content/uploads/2021/04/2020.04.23-Taplin-y-Clark.pdf>.

10. Lineamientos de Operación de Acciones Sociales. Emitidos por el Instituto de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

Verificación de no duplicidad y consulta institucional:

11. Portal Oficial de la Alcaldía Tlalpan: <https://tlalpan.cdmx.gob.mx>.

12. Portales institucionales de dependencias del Gobierno de la Ciudad de México consultados para revisar la vigencia, objetivos y población atendida por programas y acciones sociales relacionadas con deporte, bienestar o activación física.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 53 Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 16, 21, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 10, 12, 38, 303, 304, 308, 309 y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; 24, 28, 31, 33, 34, 38, 44, 46 y 47 de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026, publicadas el 20 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1782, por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el artículo primero el pleno ejercicio de los derechos y garantías a que tienen derecho todos los mexicanos; que la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, enuncia los derechos sociales necesarios para que la población alcance el desarrollo social en los aspectos prioritarios que impacten en una mejor calidad de vida.

Que, En el caso de las Alcaldías, previa opinión de La Secretaría de Administración y Finanzas, éstas podrán fijar o modificar los precios y tarifas que cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público que tengan asignados o por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones de derecho público, cuando sean proporcionados por ellas.

Que es importante administrar con eficacia y eficiencia los recursos que se captan, mediante la implementación de medidas que permitan normar y transparentar los procesos de recaudación, mediante el mecanismo de aplicación automática.; . Por lo anterior, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE RECAUDE LA ALCALDÍA TLALPAN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Unidad Generadora:	Alcaldía Tlalpan
Objeto de la publicación:	Dar a conocer el listado de conceptos y cuotas que estará vigente en la Alcaldía Tlalpan por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio 2026.
Fundamentación:	Reglas 28, 31, 33 y 44 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática.

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Panteones				
"20 de Noviembre"				
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			

1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Permiso	6,222.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	112.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmante de la placa	Servicio	112.00
1.1.7	Incineraciones		
1.1.7.1	De cadáveres	Servicio	2,013.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	Servicio	931.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00

1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

"Chimalcoyotl"

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Permiso	6,222.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	112.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	112.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00

1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

“San Andrés Totoltepec”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Permiso	6,222.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	112.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00

1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	112.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

“Santo Tomás Ajusco”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00

1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Permiso	6,222.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	112.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmante de la placa	Servicio	112.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00

1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

“San Miguel Xicalco”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Permiso	6,222.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	112.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	112.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		

1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

“Santa Úrsula Xitla”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmante de la placa	Servicio	112.00
1.1.9	Servicios		

1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

“Magdalena Petlascalco”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.3	Refrendos		

1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	112.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	112.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

“Parres el Guarda”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	112.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	112.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00

1.1.15	Desmante y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

“San Miguel Ajusco”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	112.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmante de la placa	Servicio	112.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		

1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

“San Miguel Topilejo”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	112.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00

1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	112.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

“San Pedro Mártir”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.1	Servicios que presta la Alcaldía Tlalpan en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones		
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Servicio	112.00
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	147.00

1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	87.00
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	107.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Permiso	210.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años, de título a temporalidad	Servicio	154.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Servicio	112.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Servicio	236.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	112.00
1.1.4.2	De restos prematuros	Servicio	441.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Servicio	147.00
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	236.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa	Servicio	112.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	112.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	87.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	236.00
1.1.10	Encortinados de fosa		
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	Permiso	475.00
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	Permiso	236.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	Permiso	589.00
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	Permiso	946.00
1.1.11	Bóvedas		
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	741.00
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.87 X 0.44 X 0.05 m.	Servicio	475.00
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	Servicio	236.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Permiso	352.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Permiso	236.00
1.1.12.3	De nichos para restos	Permiso	112.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos	Servicio	7.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	Permiso	112.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Permiso	75.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Permiso	45.00
1.1.14.4	Mantenimiento de fosa otorgada bajo el régimen de perpetuidad	servicio/año	228.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	Permiso	741.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Permiso	475.00
1.1.15.3	Chico de granito	Permiso	236.00
1.1.15.4	De piedra natural	Permiso	946.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	Permiso	112.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Permiso	75.00

1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Permiso	2,382.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Permiso	112.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Permiso	236.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Permiso	352.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos	Permiso	475.00

Vía Pública

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	m2/día	15.00
1.5.1.1	Puestos semifijos. (De acuerdo con el Artículo 304 del Código Fiscal)	m2/día	15.00
1.5.1.2	Puestos fijos. (De acuerdo con el Artículo 304 del Código Fiscal)	m2/día	de 42.00 a 81.00

Parque Ecológico Juana de Asbaje

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.5	Servicios Diversos		
2.5.9.2	Estacionamientos		
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora	vehículo/hora	12.93 15.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	vehículo/día	60.34 70.00
2.5.9.2.4	Pensión nocturna	vehículo/mes	1,236.21 1,434.00
2.5.9.2.5	Reposición de boleto de cobro por tiempo	boleto	144.83 168.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03 7.00

Estacionamientos

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.5	Servicios Diversos		
2.5.9	Otros servicios		
2.5.9.2	Estacionamientos		

Estacionamiento Xitla

2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	día	31.03 36.00
-----------	-------------------------	-----	-------------

Estacionamiento Vaqueritos

2.5.9.2.4	Pensión	mes	368.10 427.00
-----------	---------	-----	---------------

Estacionamiento Vivanco

2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	vehículo/día	31.03 36.00
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento día (motocicleta)	motocicleta/día	16.38 19.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas).	vehículo/mes	1,855.17 2,152.00
2.5.9.2.4.1	Pensión (12 horas).	vehículo/mes	1,236.21 1,434.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03 7.00

Sanitarios

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.5	Servicios Diversos		

“Ciudad de la Salud”

2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03	7.00
“Dr. y Gral. José González Varela”				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03	7.00
“Flores San Fernando”				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03	7.00
“Fuentes Brotantes”				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03	7.00
“Isidro Fabela”				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03	7.00
“La Paz”				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03	7.00
“Lázaro Cárdenas”				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03	7.00
“Villa Coapa”				
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03	7.00

Casa de la Cultura**1 Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,657.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	4,356.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	M2/Hora	23.00	
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples	M2/Hora	12.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos y culturales	M2/Mes	1,731.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	M2/Mes	1,385.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	M2/Mes	174.00	

2 Productos por la prestación de servicios de derecho privado

2.1	Servicios prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	persona/mes	383.00	
2.1.1.1.6	Piano	persona/mes	512.00	
2.1.1.1.14	Canto	persona/mes	353.00	
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	416.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	1 vez por semana	209.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	2 veces por semana	416.00	
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	3 veces por semana	611.00	
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	416.00	
2.1.1.2.6	Tango	persona/mes	416.00	

2.1.1.2.8	Jazz	1 vez por semana	271.00	
2.1.1.2.8	Jazz	2 veces por semana	371.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	persona/mes	416.00	
2.1.1.3.32	Pintura de paisaje	persona/mes	383.00	
2.1.1.3.34.1	Técnicas de pintura artística	persona/mes	611.00	
2.1.1.3.39	Pintura infantil	persona/mes	383.00	
2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro	persona/mes	436.00	
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.7	Taichi	persona/mes	436.00	
2.1.1.9	Otras actividades			
2.1.1.10.3	Yoga	2 veces por semana	303.00	
2.1.1.10.3	Yoga	3 veces por semana	436.00	
2.1.1.14.1	Inscripción a las casas de cultura	persona/año	371.55	431.00
2.1.1.14.1.1	Inscripción semestral	persona/semestre	185.34	215.00
2.1.1.14.2	Membresía a las casas de cultura	persona/pago único	185.34	215.00
2.1.2.5.9	Taller historia del arte	persona/mes	416.00	

Centros Comunitarios

Villa Coapa Zona II

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,992.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	624.00	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.1	Servicios prestados en Centros Culturales			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	101.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	78.00	

“Gral. Rodolfo Sánchez Taboada”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.2	Servicios Prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios			
2.2.1	Enseñanza de:			
2.2.1.1	Oficios			

2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	persona/mes	95.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	209.00
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	309.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	309.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	41.00
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	persona/mes	76.00
2.2.1.3.8	Tang soo do	persona/mes	249.00
2.2.1.3.11	Kick boxing	persona/mes	209.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales		
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	mes	41.00
2.2.6.6	Ballet	persona/mes	249.00
2.2.8.1	Inglés	persona/mes	249.00

“Isidro Fabela”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.2	Servicios Prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.1	Enseñanza de:		
2.2.1.3.5	Kung Fu	persona/mes	209.00

“Luis Donaldo Colosio”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	309.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	41.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	290.00
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	309.00

“Magdalena Petlacalco”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00

“Miguel Hidalgo”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00

“San Miguel Xicalco”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00

“Superación Ajusco”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.4.12	Sin uso de cocina. (fiestas infantiles)	evento 4 horas	1,038.00
.18			
1.2.3.1.4.12	Sin uso de cocina. (fiestas infantiles), hora adicional	hora adicional	309.00
.18.1			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00

“Torres de Padierna”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.2	Servicios Prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.1	Enseñanza de:		
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	persona/mes	95.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	209.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	309.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	41.00
2.2.1.1.15	Primeros auxilios	persona/mes	76.00
2.2.1.1.17	Asistente Educativo	persona/mes	506.00
2.2.5.1	Guitarra	persona/mes	249.00
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	309.00

“Carrasco”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.4.12.18	Sin uso de cocina. (fiestas infantiles)	evento 4 horas	1,038.00
1.2.3.1.4.12.19	Con uso de cocina. (fiestas infantiles)	evento 4 horas	1,348.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.2	Servicios Prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios		
2.2.1	Enseñanza de:		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	209.00
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	309.00
2.2.1.2.9	Vitrales	persona/mes	95.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	209.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	290.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico	consulta	26.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica. (Asesoría)	consulta	145.00
2.2.5.1	Guitarra	persona/mes	249.00
2.2.9.8	Preparatoria abierta	persona/mes	271.00
2.2.9.19	Curso de preparación para examen (nivel medio superior)	persona/mes	309.00
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	309.00
2.2.11.2	Aeróbics	persona/mes	309.00

“Mirador”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3.1.4.12.19	Con uso de cocina. (fiestas infantiles)	evento 4 horas	1,348.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00

“Texcaltenco”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	290.00
2.2.8.1	Inglés	persona/mes	249.00
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	309.00

**“Tlalcolig
a”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	309.00
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	41.00
2.2.1.1.17	Asistente Educativo	persona/mes	506.00
2.2.1.3.5	Kung fu	persona/mes	209.00
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	290.00
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	mes	69.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica. (Asesoría)	consulta	145.00
2.2.6.2	Danza regional	persona/mes	249.00
2.2.6.6	Ballet	persona/mes	249.00
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	309.00

"Capulín"

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00

Centro de Artes y Oficios “Tiempo Nuevo”

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	209.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	209.00
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	2,343.00

Multiforo Ollin Kan

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,837.00
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	5,186.00

CYBERTLALPAN**“Acanceh”**

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.4	Otros servicios de enseñanza		

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.4.1	Curso de computación	curso	104.00	
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00
3.1.4.2	Escaneo	hoja	6.90	8.00
“Belvedere”				
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00
3.1.4.2	Escaneo	hoja	6.90	8.00
“Biblioteca Central”				
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.4.1	Curso de computación	curso	104.00	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.5.9.11.1	Impresión láser blanco y negro	cuartilla	3.45	4.00
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00
3.1.4.2	Escaneo	hoja	6.90	8.00
“Bosques”				
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00
“Cultura Maya”				
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.4.1	Curso de computación	curso	104.00	
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00
“Digna Ochoa”				
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.4.1	Curso de computación	curso	104.00	
2.5.9.11.1	Impresión láser blanco y negro	cuartilla	3.45	4.00
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00
“La Tortuga”				
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00
“Parque Morelos”				
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.4.4.1	Curso de computación	curso	104.00	
2.5.9.11.1	Impresión láser blanco y negro	cuartilla	3.45	4.00
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00
3.1.4.2	Escaneo	hoja	6.90	8.00

“San Pedro Mártir”

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.4.4.1	Curso de computación	curso	104.00	
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00

“Santa Ursula Xitla”

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.4.4.1	Curso de computación	curso	104.00	
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00

**“Tlalcolig
a”**

3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00

“Tlalmille”

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.4.4.1	Curso de computación	curso	104.00	

“Topilejo”

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.4.4.1	Curso de computación	curso	104.00	
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00
3.1.4.3	Quemado de disco	disco	6.90	8.00

“Torres de Padierna”

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.4.4.1	Curso de computación	curso	104.00	
2.5.9.11.1	Impresión láser blanco y negro	cuartilla	3.45	4.00
3	Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado			
3.1.4.1	Computadora con acceso a internet	hora	12.93	15.00
3.1.4.2	Escaneo	hoja	6.90	8.00
3.1.4.3	Quemado de disco	disco	6.90	8.00

Consultorios Médicos**“Mesa los Hornos”**

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	41.00	

“Mirador”

2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	41.00	
---------	-------------------------	----------	-------	--

“Popular Santa Teresa”

2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	41.00	
---------	-------------------------	----------	-------	--

**“Valle
Verde”**

2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	41.00	
---------	-------------------------	----------	-------	--

**“Villa
Coapa”**

2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	41.00
---------	-------------------------	----------	-------

Clínica Veterinaria Tlalpan

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos diversos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	4,856.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	M2/mes	174.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.5	Servicios Diversos		
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina		
2.5.6.1	Consulta médica veterinaria	Consulta	58.00
2.5.6.12	Desparasitación (hasta 10 kg)	Dosis	58.00
2.5.6.16	Cirugía mayor		1,222.00
2.5.6.17	Cirugía menor		188.00
2.5.6.18	Cesárea canina y felina		410.00
2.5.6.19	Estudio radiológico Rayos X (hasta 2 tomas)	Servicio	692.00
2.5.6.20	Ultrasonido no especializado	Servicio	289.00
2.5.6.21	Cirugía intermedia	Servicio	867.00
2.5.6.22	Aplicación de medicamentos	Servicio	58.00
2.5.6.23	Vacunación contra enfermedades no rábicas	Servicio	289.00
2.5.6.24	Eutanasia (hasta 10 kilos)	Servicio	174.00

Recolección de Cascajo

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.5	Servicios Diversos		
2.5.1.7	Transporte de cascajo de predios y viviendas particulares.	m3	518.10 601.00

Unidad Departamental de Agua Potable en Pipas

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.5	Servicios Diversos		
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona I	servicio	105.17 122.00
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona II	servicio	144.83 168.00
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona III	servicio	185.34 215.00
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona IV	servicio	287.93 334.00

Operación Hidráulica

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.5	Servicios Diversos		
2.5.1.1	Desazolve en fosa séptica en domicilio	servicio	269.83 313.00

Deportivos y Albercas

Alberca Parque Morelos

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		

1.2.2	Albercas			
1.2.2.1	Por día	persona	104.00	
1.2.2.2	Por mes	persona	249.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	2,487.00	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	353.00	
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	706.00	
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	175.00	
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	353.00	
2.3.1.2.4	Matroclase natación dos clases por semana	niño/mes	353.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción para personas menores de 15 años	persona/año	132.76	154.00
2.3.2.1	Inscripción para personas mayores de 15 años	persona/año	272.41	316.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	66.38	77.00
2.3.2.4.2	Credencial	persona/año	82.76	96.00

Alberca Vivanco

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	2,487.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	mes	644.00	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	540.00	
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	933.00	
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	330.00	
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	665.00	
2.3.1.2.4.1	Matroclase natación dos clases por semana	niño/mes	330.00	
2.3.1.2.4	Matroclase natación cuatro clases por semana	niño/mes	665.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1.1	Inscripción y primera mensualidad para personas menores de 15 años	persona/año	530.17	615.00
2.3.2.1.2	Inscripción y primera mensualidad para personas mayores de 15 años	persona/año	829.31	962.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	66.38	77.00
2.3.2.4.2	Credencial	persona/año	82.76	96.00

Deportivo y Alberca Solidaridad

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias (soccer)	partido	249.00	
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre (basquetbol)	partido	209.00	
1.2.2	Albercas			
1.2.2.2	Por mes	persona	249.00	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	353.00	
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	706.00	
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	175.00	
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	353.00	
2.3.1.2.4	Matroclase natación dos clases por semana	niño/mes	353.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	83.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción	persona/año	359.48	417.00
2.3.2.4.2	Credencial	persona/año	82.76	96.00

Deportivo San Andrés Totoltepec

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	2,487.00	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	175.00	
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	353.00	
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	353.00	
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	706.00	
2.3.1.2.4	Matroclase natación dos clases por semana	niño/mes	353.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción para personas menores de 15 años	persona/año	132.76	154.00
2.3.2.1	Inscripción para personas mayores de 15 años	persona/año	271.55	315.00
2.3.2.4.2	Credencial.	persona/año	82.76	96.00

Deportivo CEFORMA

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1.1.	Canchas de futbol rápido o de salón de superficie sintética	partido	506.00	
1				
1.2.2	Albergas			
1.2.2.1	Por día	persona	104.00	
1.2.2.2	Por mes	persona	249.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	5,186.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	5,186.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	597.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	2,487.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1.1	Renta de espacio para gimnasio de pesas	mes	41,480.00	
1.2.3.5	Otros			
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albergas			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	165.00	
2.3.1.1.2	Judo, más de 8 clases	persona/mes	329.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	165.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do, más de 8 clases	persona/mes	329.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.1	Buceo	persona/mes	416.00	
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años	persona/mes	309.00	
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años	persona/mes	519.00	
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	persona/mes	228.00	
2.3.1.2.7	Clavados	persona/mes	228.00	
2.3.1.2.8	Waterpolo	persona/mes	228.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	persona/mes	104.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción para personas menores de 15 años	persona/año	132.76	154.00
2.3.2.4.2	Credencial	persona/año	82.76	96.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3.1	Tres primeras horas	3 horas	23.28	27.00

Deportivo Gral. Rodolfo Sánchez Taboada

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2.1	Instalaciones deportivas			

1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,243.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	684.00
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	249.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	249.00
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	124.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	2,797.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	2,487.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	mes	1,554.00
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado		
2.1.1.2	Bailes y danzas		
2.1.1.2.2	Bailes de salón, tap-tap y similares	persona/mes	145.00
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	persona/mes	145.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	124.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	112.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.3.1	Natación para personas menores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	353.00
2.3.1.2.3.2	Natación para personas mayores de 15 años, cuatro clases por semana	persona/mes	706.00
2.3.1.2.3	Natación para personas menores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	175.00
2.3.1.2.3	Natación para personas mayores de 15 años, dos clases por semana	persona/mes	353.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	104.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	83.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	104.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics		
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	145.00
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	145.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas		
2.3.2.1	Inscripción para personas menores de 15 años	persona/año	132.76 154.00
2.3.2.1	Inscripción para personas mayores de 15 años	persona/año	271.55 315.00
2.3.2.4.2	Credencial	persona/año	82.76 96.00

Deportivo La Joya

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público
1.2.1	Instalaciones deportivas
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón

1.2.1.2.2.4.1	Canchas de fútbol rápido o de salón de superficie sintética	Partido (máximo 2 horas)	251.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.2	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido (máximo 3 horas)	843.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	353.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	2,797.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	mes	829.00	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	104.00	
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	104.00	
2.3.1.3.6	Béisbol	persona/mes	104.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción	persona/año	132.76	154.00
2.3.2.4.2	Credencial	persona/año	82.76	96.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	día	31.03	36.00
2.5.9.2.4	Pensión	mes	368.10	427.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	servicio	6.03	7.00

Deportivo San Pedro Mártir**1 Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público****1.2.1 Instalaciones deportivas****1.2.1.2 Canchas de fútbol rápido o de salón**

1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	124.00	
-----------	--	---------	--------	--

2 Productos por la prestación de servicios de derecho privado**2.3.1.3 Deportes en equipo**

2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	104.00	
-----------	----------	-------------	--------	--

Deportivo Vivanco**1 Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público****1.2.1 Instalaciones deportivas****1.2.1.1 Canchas de fútbol soccer**

1.2.1.1.1.1	Con pasto sintético y medidas reglamentarias	partido	1,141.00	
-------------	--	---------	----------	--

1.2.1.1.2.1	Con pasto sintético sin medidas reglamentarias	partido	724.00	
-------------	--	---------	--------	--

1.2.1.4 Canchas de básquetbol

1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	104.00	
-----------	--	---------	--------	--

1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	589.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	1,452.00	
1.2.3.1.8.2	Recorrido turístico en tranvía	persona/viaje	63.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	16,593.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	mes	644.00	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general			
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	104.00	
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	persona/mes	104.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción	persona/año	272.41	316.00
2.3.2.4.2	Credencial	persona/año	82.76	96.00
2.5	Servicios Diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	6.03	7.00

Deportivo Villa Olímpica

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,243.00	
1.2.1.1.1.1	Con pasto sintético y medidas reglamentarias	partido	1,141.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	684.00	
1.2.1.1.2.1	Con pasto sintético sin medidas reglamentarias	partido	724.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	249.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	309.00	
1.2.1.2.1.1	De superficie sintética	mes/cancha	50,120.00	
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	209.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	309.00	
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	209.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	partido	829.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	209.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	309.00	
1.2.1.8	Gimnasio			
1.2.1.8.2	Bajo techo	persona/mes	626.00	
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	1,038.00	
1.2.2	Albercas			
1.2.2.1	Por día	persona	104.00	

1.2.2.2	Por mes	persona	249.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos	evento	829.00	
1.2.3.1.1	Cine club	evento	2,075.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,657.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	3,110.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	1,554.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	2,797.00	
1.2.3.1.8	Uso y/o aprovechamiento de estacionamiento	mes	340,857.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	19,704.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	3,736.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	mes	1,243.00	
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	mes	1,152.00	
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos y Albercas			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	124.00	
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	112.00	
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	145.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3.19	Personas menores de 15 años	persona/mes	309.00	
2.3.1.2.3.20	Personas mayores de 15 años	persona/mes	416.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	124.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	104.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	persona/mes	124.00	
2.3.1.5	Otros Deportes			
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	145.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	145.00	
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	112.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	112.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	persona/mes	124.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	104.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	curso	1,038.00	
2.3.1.14.6	Terapia física de fisioterapias	Sesión (1hora)	157.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	359.48	417.00

2.3.2.2	Examen médico	persona	75.00	
2.3.2.4.2	Credencial	persona/año	82.76	96.00
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento tres primeras horas	3 horas	26.72	31.00
2.5.9.2.3.2	Estacionamiento por fracción (5 minutos)	5 minutos	4.31	5.00
2.5.9.2.4	Pensión 24 horas	vehículo/Mes	850.86	987.00

(*) De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Este Aviso deja sin efecto el Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas para los ingresos que recaude la Alcaldía Tlalpan por concepto de aprovechamientos y productos mediante el mecanismo de aplicación automática, publicado el 14 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a 30 de enero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 53 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 16, 21, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 12, 308, 309 y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y al numeral 50, fracción I de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026, publicadas el 20 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1782, por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos de este gobierno se contempla mejorar la imagen urbana y movilidad en los sitios que por su ubicación y concentración poblacional presentan problemas de vialidad, reconociendo el compromiso de coadyuvar en la transformación de nuestra demarcación.

Que es importante administrar con eficacia y eficiencia los recursos que se captan, mediante la implementación de medidas que permitan normar y transparentar los procesos de recaudación, mediante el mecanismo de aplicación automática.

Que con esta acción se apoya la economía de la ciudadanía que tiene alguna discapacidad, así como al personal que labora en la Alcaldía Tlalpan, con la reducción en la cuota del servicio de estacionamiento por día para automóviles y motocicletas, en el centro generador “Deportivo Vivanco”, ofreciendo un espacio para estacionar con seguridad las unidades vehiculares, toda vez que la vía pública de esta demarcación presenta una configuración estrecha y poco viable para estacionar los vehículos. Por lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES EN LA CUOTA AUTORIZADA, EN EL CENTRO GENERADOR “ESTACIONAMIENTO VIVANCO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LA CLAVE Y CONCEPTO QUE SE MENCIONA

Centro Generador: Estacionamiento Vivanco.

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	Reducción	Beneficiarios
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Vehículo/día	36.00	100%	Personas con discapacidad que realicen alguna actividad en el Deportivo Vivanco
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Vehículo/día	36.00	Hasta del 58.33	Personas que laboran en la Alcaldía Tlalpan
				100%	Personas adscritas a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAYF) que tengan a su cargo un vehículo oficial de esta Alcaldía
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento por día (motocicleta)	Motocicleta/día	19.00	Hasta del 47.37%	Personas que laboran en la Alcaldía Tlalpan

Mecanismos.

I. Las reducciones no son acumulables, son intransferibles y se deberán tramitar ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

II. La solicitud de reducción es personal, debiendo anexar el o los documentos soporte probatorios correspondientes, los cuales deberán anexarse en copia, presentando los originales para cotejo.

III. Para otorgar las reducciones se tendrá en cuenta mantener finanzas sanas en el centro generador Estacionamiento Vivanco.

IV. Las autorizaciones de reducción se realizarán mediante un tarjetón que se otorgará, en el que se indicará el porcentaje de descuento y período de vigencia. Solamente aplicará la reducción por año fiscal y podrá ser renovada cada año, siempre que se obtenga la autorización correspondiente.

V. Una vez publicado el Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en la cuota autorizada de “estacionamiento por día” y “estacionamiento por día (motocicleta)” en el centro generador Estacionamiento Vivanco, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, será la Dirección General de Administración y Finanzas, el área encargada de comunicar al interesado el resultado de su solicitud.

VI. La Dirección General de Administración y Finanzas revisará la documentación presentada por el interesado, evaluando cada solicitud y, de ser procedente, proporcionará el tarjetón correspondiente en el que se especificará el porcentaje de reducción otorgado y la vigencia.

VII. La reducción autorizada se aplicará, en cada caso, a partir de la fecha estipulada en el tarjetón.

VIII. La cuota que deberá pagarse estará exhibida en la entrada del estacionamiento, en caso de que algún vehículo que tenga otorgada una reducción, ingrese más de una vez al día, el propietario o conductor del vehículo deberá pagar la cuota con la reducción otorgada, cada vez que ingrese el vehículo.

IX. En caso de que el usuario haga mal uso del tarjetón, la Dirección General de Administración y Finanzas, procederá a retirar el tarjetón, dejando de causar efecto inmediato la reducción otorgada.

Criterios.

Tendrán acceso a la reducción en la tarifa de estacionamiento por día:

- I. Los vehículos de personas con discapacidad que realicen alguna actividad en el Deportivo Vivanco.
- II. Los vehículos particulares y motocicletas de personas que laboren en la Alcaldía Tlalpan.
- III. Los vehículos oficiales de la Alcaldía Tlalpan que estén a cargo de personal que labora en la DGAYF.

Para ser acreedor al descuento mencionado en la tarifa de estacionamiento por día, en el Deportivo Vivanco:

I. Las personas con alguna discapacidad deberán solicitar por escrito dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas, la reducción del 100% en el servicio de estacionamiento por día, adjuntando copia de la credencial correspondiente que lo acredite como usuario en cualquier actividad que realice en el Deportivo Vivanco, identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), tarjeta de circulación vigente y documento oficial que acredite su discapacidad. Se deben presentar los documentos originales para cotejo.

Una vez que obtenga el tarjetón correspondiente, deberá mostrarlo al momento de ingresar el vehículo y mantenerlo visible durante su estancia en el estacionamiento.

II. Tratándose del personal que labora en la Alcaldía Tlalpan, deberá solicitar por escrito dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas, la reducción del **58.33 %** en el servicio de estacionamiento por día, o del **47.37%** en el servicio de estacionamiento por día (motocicleta), adjuntando copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), tarjeta de circulación vigente (INE, pasaporte o cédula profesional), tarjeta de circulación vigente, último comprobante de pago y la credencial que lo acredite como trabajador de la Alcaldía Tlalpan. Presentar los documentos originales para cotejo.

Una vez que obtenga el tarjetón correspondiente, deberá mostrarlo cada vez que ingrese el vehículo o la motocicleta al estacionamiento y realizar el pago cada vez que ocupe el servicio de estacionamiento por día.

III. En relación a los vehículos oficiales adscritos a la DGAYF, se deberá acreditar que la unidad está adscrita a esta Dirección, presentando tarjeta de circulación vigente, así como identificación oficial de la persona que tiene a su resguardo la unidad.

Una vez que obtenga el tarjetón correspondiente, deberá mostrarlo cada vez que ingrese el vehículo y colocarlo en la parte inferior del parabrisas, en lugar visible durante su estancia en el estacionamiento.

IV. La Dirección General de Administración y Finanzas, será la encargada de realizar las acciones necesarias para verificar en todo momento la veracidad de los documentos, controlar el acceso de vehículos en el Estacionamiento Vivanco y la recaudación, para su reporte al área correspondiente.

V. El tarjetón correspondiente deberá colocarse en el interior del vehículo autorizado, en la parte inferior del parabrisas, siempre a la vista desde el exterior del vehículo. El tarjetón otorgado solamente autorizará que se estacione el vehículo en el estacionamiento del Deportivo Vivanco.

VI. En el caso de las personas que requieran estacionar su motocicleta en el estacionamiento del deportivo Vivanco, será necesario mostrar el tarjetón de descuento cada vez que ingrese y cuando le sea solicitado por el personal del estacionamiento.

VII. La Dirección General de Administración y Finanzas, será la encargada de retirar el tarjetón de reducción otorgado, cuando detecte que el usuario presenta información falsa, que ingrese un vehículo distinto al especificado o permanezca el vehículo por más de 24 horas en el estacionamiento.

VIII. Toda reducción otorgada concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2026, pudiendo renovarse al siguiente año, siempre que se cumpla con la normatividad que al efecto deberá publicarse en el órgano de difusión local.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación y se aplicará a las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México vigente para esta Alcaldía, ejercicio 2026.

TERCERO. La Dirección General de Administración y Finanzas deberá reproducir el presente documento entre los funcionarios y personal encargado del Deportivo Vivanco, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

CUARTO. El presente Aviso deja sin efectos el Aviso por el que se dan a Conocer los Criterios y Mecanismos para la Aplicación de Reducciones en la Cuota Autorizada, en el Centro Generador Estacionamiento Vivanco, publicado el 17 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

QUINTO. De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y cuando proceda, a las cuotas se les deberá aplicar el 16% de I.V.A.

Alcaldía Tlalpan, a 30 de enero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 16, 21, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 7, 8 y 13 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 5 y 6 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 12, 308, 309 y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, y el numeral 50 fracción I de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026, publicadas el 20 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1782, por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el artículo primero el pleno ejercicio de los derechos y garantías a que tienen derecho todos los mexicanos; que la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, enuncia los derechos sociales necesarios para que la población alcance el desarrollo social en los aspectos prioritarios que impacten en una mejor calidad de vida.

Que debido a la situación económica por la que atraviesa nuestro país, agravada por el entorno internacional que tiene repercusiones en la pérdida del poder adquisitivo de nuestra población, a que el ingreso de las familias es bajo en su mayoría y que el mismo se ha reducido por el índice inflacionario, se requiere apoyar la economía de los hogares de esta Alcaldía.

Que es una prioridad para esta administración implementar políticas tendentes a mejorar la calidad de vida de la población que habita en la demarcación, reconociendo la importancia de proveer y asegurar los derechos fundamentales, como lo es el acceso al servicio del agua potable en calidad y cantidad suficiente para uso personal y doméstico, contribuyendo al alcance de niveles más elevados en el desarrollo social, con especial atención en los habitantes de los pueblos de Tlalpan y de la periferia de esta Alcaldía, toda vez que la lejanía es un factor que influye en el poco y, en ocasiones, nulo acceso que tienen para abastecerse del vital líquido.

Que el 20 de enero de 2026 la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, las cuales son de carácter general y de observancia obligatoria para las Unidades Generadoras de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es normar la autorización, control y manejo de los ingresos de aplicación automática que éstas generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, en las que se establece que las Alcaldías podrán aplicar las reducciones a las cuotas y/o tarifas vigentes en la medida que lo estimen conveniente. Por lo anterior, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA REDUCCIÓN A LAS CUOTAS AUTORIZADAS POR EL CONCEPTO DE TRANSPORTE DE AGUA CON CARRO TANQUE PARA CISTERNAS QUE PRESTA LA ALCALDÍA TLALPAN

Clave de concepto	Denominación de concepto	Unidad de Medida	Cuota y/o tarifa sin I.V.A.	Reducción (%)	Cuota a pagar sin I.V.A.	Cuota con I.V.A.
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona I	servicio	105.17	42.62%	\$60.34*	\$70.00
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona II	servicio	144.83	58.33%	\$60.34*	\$70.00
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona III	servicio	185.34	58.13%	\$77.59*	\$90.00
2.5.1.6	Transporte de agua con carro tanque para cisternas. Zona IV	servicio	287.93	73.05%	\$77.59*	\$90.00

(*) A las presentes cuotas se les deberá aplicar el I.V.A.

Objetivo.

Con la finalidad de apoyar económica y socialmente a los usuarios que requieren el servicio de abastecimiento de agua potable en sus domicilios, esta Alcaldía aplicará las reducciones arriba señaladas en cada una de las cuotas correspondientes en las cuatro Zonas que conforman esta demarcación.

Mecanismos y Criterios.

Para ser acreedor a este beneficio, el usuario debe estar registrado en el Padrón de Usuarios de Servicio de Agua Potable en Pipas de la Alcaldía, y cumplir con los requisitos que la Dirección General de Servicios Urbanos solicite a los beneficiarios.

Procedimiento de acceso.

El solicitante deberá en todo momento, cumplir con los requisitos, mecanismos y criterios que para tal efecto se llevan a cabo por parte de la Dirección General de Servicios Urbanos, para la solicitud y a tención del servicio de transporte de agua con carro tanque para cisternas.

Tratamiento de datos personales.

El manejo de los datos personales que se recaben de la población beneficiaria con este programa, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Informes, quejas y aclaraciones.

Los trámites para presentar la solicitud de acceso serán simples, sencillos, transparentes y razonables, pudiendo presentarlas ante la Dirección General de Servicios Urbanos de esta Alcaldía.

Disposiciones finales.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las presentes reducciones, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO. Estas reducciones entrarán en vigor a partir de su publicación y se aplicarán a las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México vigente para esta Alcaldía, ejercicio 2026.

TERCERO. El presente Aviso deja sin efectos el Aviso por el que se da a conocer la reducción a las cuotas autorizadas por el concepto de transporte de agua con carro tanque para cisternas que presta la Alcaldía Tlalpan, publicado el 19 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y, cuando proceda, a las cuotas se les deberá aplicar el 16% de I.V.A.

Alcaldía Tlalpan, a 30 de enero de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios Dirección General de Obras de Infraestructura Vial CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Licitación Pública Nacional Convocatoria: 001

Ingeniero Edgar Alejandro Barrientos Galván, Director General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 14, primer párrafo, y 209 fracciones XVI y XXX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 3 apartados a y b, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019) y al capítulo VII del Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, registrado con el número MA-SOBSE-23-41724E6C; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/001/2026	TRABAJOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS INMUEBLES SOCIO CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$21,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$15,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 10:00 hrs.	19 de febrero de 2026 10:00 hrs.	25 de febrero de 2026 10:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/002/2026	TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELÉCTRICO DE DIVERSOS INMUEBLES SOCIO CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$17,100,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$15,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 10:00 hrs.	19 de febrero de 2026 10:00 hrs.	25 de febrero de 2026 10:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/003/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 01.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 10:00 hrs.	19 de febrero de 2026 10:00 hrs.		25 de febrero de 2026 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/004/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 02.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 10:00 hrs.	19 de febrero de 2026 10:00 hrs.		25 de febrero de 2026 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/005/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 03.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 11:00 hrs.	19 de febrero de 2026 11:00 hrs.		25 de febrero de 2026 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/006/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 04.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 11:00 hrs.	19 de febrero de 2026 11:00 hrs.	25 de febrero de 2026 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/007/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 05.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 11:00 hrs.	19 de febrero de 2026 11:00 hrs.	25 de febrero de 2026 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/008/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 06.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 11:00 hrs.	19 de febrero de 2026 11:00 hrs.	25 de febrero de 2026 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/009/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 07.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 12:00 hrs.	19 de febrero de 2026 12:00 hrs.	25 de febrero de 2026 14:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/010/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 08.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 12:00 hrs.	19 de febrero de 2026 12:00 hrs.		25 de febrero de 2026 14:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/011/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 09.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 12:00 hrs.	19 de febrero de 2026 12:00 hrs.		25 de febrero de 2026 14:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/012/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 10.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 12:00 hrs.	19 de febrero de 2026 12:00 hrs.		25 de febrero de 2026 14:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/013/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 11.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 13:00 hrs.	19 de febrero de 2026 13:00 hrs.	25 de febrero de 2026 17:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/014/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 12.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 13:00 hrs.	19 de febrero de 2026 13:00 hrs.	25 de febrero de 2026 17:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/015/2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA TEMPLADA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 13.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$16,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 13:00 hrs.	19 de febrero de 2026 13:00 hrs.	25 de febrero de 2026 17:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/016/2026	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 1.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$10,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 13:00 hrs.	19 de febrero de 2026 13:00 hrs.	25 de febrero de 2026 17:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/017/2026	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 2.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$10,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 14:00 hrs.	19 de febrero de 2026 14:00 hrs.		25 de febrero de 2026 19:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/018/2026	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 3.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$10,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 14:00 hrs.	19 de febrero de 2026 14:00 hrs.		25 de febrero de 2026 19:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/019/2026	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 4.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$10,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 14:00 hrs.	19 de febrero de 2026 14:00 hrs.		25 de febrero de 2026 19:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/020/2026	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LA RED VIAL A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 5.			04 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	272 días naturales	\$10,500,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 14:00 hrs.	19 de febrero de 2026 14:00 hrs.	25 de febrero de 2026 19:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/021/2026	TRABAJOS DE RENIVELACIÓN, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE BROCALES EN VIALIDADES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			05 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	271 días naturales	\$8,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 17:00 hrs.	19 de febrero de 2026 17:00 hrs.	26 de febrero de 2026 10:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/022/2026	SEGUNDA ETAPA DE LOS TRABAJOS DE TRAZO, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN DE TERRENO A BASE DE RAP AL INTERIOR DEL DENOMINADO “BORDO PONIENTE ETAPA 4”.			05 de marzo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	271 días naturales	\$8,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 17:00 hrs.	19 de febrero de 2026 17:00 hrs.	26 de febrero de 2026 10:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/023/2026	TRABAJOS DE SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y URBANISMO TÁCTICO, DE DIVERSAS VIALIDADES EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 1.			05 de marzo de 2026 al 03 de mayo de 2026	60 días naturales	\$7,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 17:00 hrs.	19 de febrero de 2026 17:00 hrs.	26 de febrero de 2026 10:00 hrs.	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/024/2026	TRABAJOS DE SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y URBANISMO TÁCTICO, DE DIVERSAS VIALIDADES EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 2.			05 de marzo de 2026 al 03 de mayo de 2026	60 días naturales	\$7,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 17:00 hrs.	19 de febrero de 2026 17:00 hrs.		26 de febrero de 2026 10:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/025/2026	TRABAJOS DE SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y URBANISMO TÁCTICO, DE DIVERSAS VIALIDADES EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 3.			05 de marzo de 2026 al 03 de mayo de 2026	60 días naturales	\$7,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 18:00 hrs.	19 de febrero de 2026 18:00 hrs.		26 de febrero de 2026 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/026/2026	TRABAJOS DE SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y URBANISMO TÁCTICO, DE DIVERSAS VIALIDADES EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 4.			05 de marzo de 2026 al 03 de mayo de 2026	60 días naturales	\$7,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura sobre único
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 18:00 hrs.	19 de febrero de 2026 18:00 hrs.		26 de febrero de 2026 12:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/027/2026	TRABAJOS DE SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y URBANISMO TÁCTICO, DE DIVERSAS VIALIDADES EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 5.			05 de marzo de 2026 al 03 de mayo de 2026	60 días naturales	\$7,200,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 18:00 hrs.	19 de febrero de 2026 18:00 hrs.	26 de febrero de 2026 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/028/2026	TRABAJOS DE SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y URBANISMO TÁCTICO, DE DIVERSAS VIALIDADES EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 6.			05 de marzo de 2026 al 03 de mayo de 2026	60 días naturales	\$7,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 18:00 hrs.	19 de febrero de 2026 18:00 hrs.	26 de febrero de 2026 12:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/029/2026	TRABAJOS DE SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y URBANISMO TÁCTICO, DE DIVERSAS VIALIDADES EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAQUETE 7.			05 de marzo de 2026 al 03 de mayo de 2026	60 días naturales	\$7,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 19:00 hrs.	19 de febrero de 2026 19:00 hrs.	26 de febrero de 2026 14:00 hrs.	
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/030/2026	TRABAJOS DE SEÑALÉTICA VERTICAL NORMATIVO Y ESPECIAL DEL MUNDIAL, DE DIVERSAS VIALIDADES EN DIFERENTES ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.			05 de marzo de 2026 al 03 de mayo de 2026	60 días naturales	\$7,200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	
S/C	\$10,000.00	12 de febrero de 2026 14:00 hrs.	13 de febrero de 2026 19:00 hrs.	19 de febrero de 2026 19:00 hrs.	26 de febrero de 2026 14:00 hrs.	

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante los oficios número **CDMX/SOBSE/DGAF/06-02-2026/22, CDMX/SOBSE/DGAF/06-02-2026/23 y CDMX/SOBSE/DGAF/06-02-2026/24**, de fecha **06 de febrero de 2026**, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como por el acuerdo **CT-FMPTCDMX-030/05/2025**, aprobado por el Comité Técnico del Fondo Mixto de Promoción Turística, mediante el oficio **FMPT-CDMX/DG/243/2025**, de fecha **23 de julio de 2025**.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la **Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Av. Río Churubusco 1155, edificio A plata baja, Colonia Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México**. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **10 al 12 de febrero de 2026** en un horario de lunes a viernes de **10:00 a 14:00 horas (siendo el día 12 de febrero de 2026 como el último día de venta de bases)**; **para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la Ciudad de México e identificación oficial del representante de la empresa**, (en caso de que no acuda el representante de la empresa, puede designar a un sustituto para revisar las Bases del Concurso, mediante carta poder simple, el cual, deberá de contar la firma del quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de las identificaciones oficiales (no escaneos), así como Originales de las identificaciones oficiales para cotejo).

Requisitos para adquirir las bases, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, deberá de acudir el Representante de la empresa, en caso contrario podrá otorgar Poder Simple, el cual, deberá de contar la firma del quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de las identificaciones oficiales (no escaneos), así como Originales de las identificaciones oficiales para cotejo.
 - 1.1. Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal.
 - 1.2. Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente para la Ciudad de México.
 - 1.3. En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar:
 - 1.3.1. Constancia de registro de trámite acompañado de:
 - 1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la cédula profesional del mismo.
2. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.
4. La forma de pago de las bases se hará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG), presentando copia del comprobante de la transacción interbancaria y comprobante electrónico de pago (SPEI), en la ventanilla de la Subdirección de Procedimientos de Contratación de Obras de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en el horario y fecha señalada en esta convocatoria.

Para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, el representante o apoderado legal deberá SOLICITAR la Línea de Captura los mismos días de venta de bases en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos** en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas (SIN EXCEPCIÓN) a través de escrito dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México. El cual deberá contener la siguiente información: **número de procedimiento, objeto de la obra o servicio, nombre o razón social, en papel membretado de la persona física o moral, firmado por el representante o apoderado legal que asista a la solicitud. Anexar copia simple legible de identificación oficial vigente** y Original de la identificación para cotejo.

En caso de no asistir el representante legal de la concursante; deberá emitir poder simple, el cual, deberá de contar la firma del quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder, firma de dos testigos, anexando copia simple legible de identificaciones oficiales (no escaneos), así como **Originales de las identificaciones oficiales** para cotejo.

Las líneas de captura serán emitidas exclusivamente a la empresa solicitante, misma que es única e intransferible, **los licitantes deberán realizar la transacción electrónica, teniendo como límite de PAGO las 14:30 horas del último día de la adquisición de bases**, asimismo se le otorgarán las bases cuando se refleje en el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG) dicho pago, ahora bien, **si el pago es realizado después del horario señalado en el último día de venta de bases** la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, **NO REALIZARÁ LA VENTA CORRESPONDIENTE, NI LA DEVOLUCIÓN MONETARIA DE LA TRANSACCIÓN REALIZADA.**

5. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicada en **Av. Río Churubusco No. 1155 edificio A planta baja, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México**, el día y hora indicados en el cuadro a principio de esta Convocatoria. La asistencia a la visita al lugar de la obra será **OBLIGATORIA**, siendo necesaria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) a la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones.

Para esto, se deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, manifestando el interés de acudir a la visita al sitio de los trabajos; así como un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial designando al personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) para acudir al sitio de los trabajos, anexando copia legible de identificación oficial del representante legal, asimismo deberá anexar copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE) del personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo

En el caso que, el representante legal, funja como el personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), deberá de manifestarlo en un escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, anexando copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

Ahora bien, para la junta de aclaraciones , se deberá presentar escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, manifestando el interés en asistir a la junta de aclaraciones, así como un escrito en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial designando al personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción) para acudir al sitio de los trabajos, anexando copia legible de identificación oficial del representante legal, asimismo deberá anexar copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE) del personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

En el caso que, el representante legal, funja como el personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), deberá de manifestarlo en un escrito en hoja membretada de la empresa, dirigido a la Dirección de Costos y Contratos de Obra de Infraestructura Vial, anexando copia legible de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante; y credencial para votar vigente (INE), teniendo que traer documentos en **Original** para cotejo.

En caso, de no traer la documentación solicitada, así como los **Originales** para cotejo o que la documentación presentada este alterada, modificada o sea apócrifa, la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial adscrita a la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México **NO OTORGARA** las constancias de los actos de visita al sitio de los trabajos o junta de aclaraciones.

6. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. Las proposiciones deberán de contar con separadores para cada apartado técnico y económico, como se establecen en las bases de la Licitación Pública Nacional, así como estar en un sobre único sellado, debidamente firmado por el representante legal y traer la documentación en **Original** para cotejo, en el momento de acreditar la representación y constitución legal de la empresa concursante.

9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

10. No se permitirá asociación de dos o más empresas; la subcontratación en la ejecución de los trabajos, será de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

11. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; respectivamente, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

12. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

13. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

14. Los concursantes deberán considerar la entrega de las garantías siguientes:

A todos los participantes:

- a). De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque cruzado expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

- b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- d) De responsabilidad civil, al 20% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

16. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual es su interés en participar, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación.

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2026

(Firma)

**ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Instituto del Deporte de la Ciudad de México
Licitaciones Públicas Nacionales

CONVOCATORIA

Ing. Sandra Itzel Neria Garduño, Directora de Administración y Finanzas en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, suscribe la presente convocatoria, con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento; 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3 de la Circular Uno “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, convoca con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones por parte de los proveedores interesados que no se encuentren inhabilitados para participar en Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Nombre y no. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-INDE-DAyF-002-2026 Adquisición de box lunch para los diferentes eventos que realizan las áreas adscritas al Instituto del Deporte de la Ciudad de México.		\$5,000.00	12/02/2026	13/02/2026	16/02/2026	18/02/2026	
				10:30 horas	10:30 horas	10:30 horas	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	Cuernito con jamón, queso, aderezo y complementos; barra de amaranto; yogurth bebible; fruta de mano; jugo de 500 ml					1	Pieza
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-INDE-DAyF-003-2026 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular		\$5,000.00	06/02/2026	13/02/2026	17/02/2026	19/02/2026	
				13:30 horas	10:00 horas	11:00 horas	
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de Medida
1	Afinación y verificación vehículos carburados, alineación y balanceo, cambio de cigüeñal					1	Servicio

- Las Bases de las licitaciones se encuentran disponibles los **días 10, 11 y 12 de febrero de 2026**, para consulta y venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Pedro María Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5604-8825.
- El pago de las bases tiene un costo de **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 7765800 o por transferencia bancaria electrónica al número de clave interbancaria **002180701377658001** del Banco Nacional de México, S.A. a favor del **Instituto del Deporte de la Ciudad de México** a más tardar a las 12 horas del día 12 de febrero de 2026. Así mismo, el comprobante bancario deberá hacer referencia al número de la licitación. Es necesario presentar el comprobante del depósito o transferencia, acompañado de copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente.

- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y dichos actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte No. 2333, Colonia General Pedro María Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- El lugar y fecha en que se realizará la presentación de los servicios o entrega de los bienes, las condiciones de pago serán conforme a lo establecido en las bases concursales; no se otorgará anticipo alguno en estas licitaciones.
- No podrán participar, los proveedores o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico sneriag@indeporte.cdmx.gob.mx recmaasinde@gmail.com
- La formalización de los respectivos contratos derivados de cada una de las licitaciones se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor o prestador de servicios el fallo correspondiente.
- Los responsables de la Licitación: la Ing. Sandra Itzel Neria Garduño, Directora de Administración y Finanzas y el C. Samuel Martínez Reyes, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Ciudad de México a 3 febrero de 2026.
Directora de Administración y Finanzas

(Firma)

Ing. Sandra Itzel Neria Garduño

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Ing. María Abril Peña Solís, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1 y 2, y 53, apartado A, numerales 1 y 2, 12, fracción II, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XIX, XXIV y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracción II, 30, 32, fracción IV, 33, 34, fracciones I y VI, 71, párrafo primero, fracción IV, 75, fracciones X y XIII, y 198, fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 1º, primer párrafo, 3º, apartado a, fracciones I y IV, 5, 15, 23, primer párrafo, 24, inciso A), 25, apartado a, fracción I, 26, 28, 30 y 44, fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y en el “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de registro 1216, el día 18 de octubre de 2023; **convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA:001-26

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra pública			Período de ejecución			Capital Contable Requerido
				Inicio	Término	Duración	
30001125-001-26	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, AV GUADALUPE I. RAMÍREZ, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.			09 MARZO DE 2026	22 MAYO DE 2026	75 días naturales	12,500,000.00
	Costos de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de sobre único	
	\$3,000.00	12 de febrero de 2026	18 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026		02 de marzo de 2026	
		10:00 a 14:00 horas	9:00 horas	9:00 horas		09:00 horas	

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra pública			Período de ejecución			Capital Contable Requerido
				Inicio	Término	Duración	
30001125-002-26	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, EMBARCADERO, FERNANDO CELADA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.			09 MARZO DE 2026	22 MAYO DE 2026	75 días naturales	3,500,000.00
	Costos de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de sobre único	
	\$3,000.00	12 de febrero de 2026	18 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026		02 de marzo de 2026	
		10:00 a 14:00 horas	10:00 horas	10:30 horas		11:00 horas	

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra pública			Período de ejecución			Capital Contable Requerido
				Inicio	Término	Duración	
30001125-003-26	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, EMBARCADERO CALTONGO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.			09 MARZO DE 2026	22 MAYO DE 2026	75 días naturales	4,000,000.00

	Costos de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de sobre único
	\$3,000.00	12 de febrero de 2026 10:00 a 14:00 horas	18 de febrero de 2026 11:00 horas	24 de febrero de 2026 12:00 horas	02 de marzo de 2026 13:00 horas

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra pública			Período de ejecución			Capital Contable Requerido
				Inicio	Término	Duración	
30001125-004-26	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, EMBARCADEROS, EL SALITRE, SAN CRISTOBAL, BELÉN Y BELÉN LAS FLORES, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.			09 MARZO DE 2026	22 MAYO DE 2026	75 días naturales	5,000,000.00
	Costos de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de sobre único	
	\$3,000.00	12 de febrero de 2026	18 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026		02 de marzo de 2026	
		10:00 a 14:00 horas	12:00 horas	13:00 horas		15:00 horas	

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra pública			Período de ejecución			Capital Contable Requerido
				Inicio	Término	Duración	
30001125-005-26	RECONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ZONA DE CUEMANCO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.			09 MARZO DE 2026	22 MAYO DE 2026	75 días naturales	\$10,000,000.00
	Costos de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de sobre único	
	\$3,000.00	12 de febrero de 2026	18 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026		02 marzo de 2026	
		10:00 a 14:00 horas	10:00 horas	16:00 horas		17:00 horas	

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra pública			Período de ejecución			Capital Contable Requerido
				Inicio	Término	Duración	
30001125-006-26	RECONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ZONA DE CUEMANCO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.			09 MARZO DE 2026	22 MAYO DE 2026	75 días naturales	\$10,000,000.00
	Costos de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de sobre único	
	\$3,000.00	12 de febrero de 2026	18 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026		02 de marzo de 2026	
		10:00 a 14:00 horas	11:00 horas	17:30 horas		19:00 horas	

Número de Concurso	Descripción y ubicación de la obra pública			Período de ejecución		Capital Contable Requerido
				Inicio	Término	
30001125-007-26	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, DEPORTIVO XOCHIMILCO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.			09 MARZO DE 2026	22 MAYO DE 2026	75 días naturales
	Costos de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de sobre único
	\$3,000.00	12 de febrero de 2026	18 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026		02 de marzo de 2026
		10:00 a 14:00 horas	13:00 horas	19:00 horas		21:00 horas

En la **Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública** perteneciente a la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco**, se encuentra ubicada en la calle Gladiolas número 161, primer piso, Barrio San Pedro, código postal 16090, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

La autorización presupuestal para la presente Convocatoria se otorgó mediante oficio **XOCH13/DGA/0198/2026** de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición en la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública** perteneciente a la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco**, ubicadas en la calle Gladiolas número 161, primer piso, Barrio San Pedro, código postal 16090, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México. Lo anterior, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de febrero de 2026, en los horarios indicados. **(Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).**

Los servidores públicos responsables para convocar y adjudicar en el presente procedimiento de Licitación serán los titulares de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Subdirección Técnica y Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública.

Requisitos para adquirir las bases:

El Concursante deberá presentar la documentación mencionada a continuación, **presentando los originales para cotejo** en la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública** y se le generará la referencia bancaria para la adquisición de dichas bases:

A. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en los trabajos objeto de esta Convocatoria e indicando número de Licitación correspondiente, firmado por el Representante Legal o Apoderado del Concursante (según conste en el Acta Constitutiva o en Poder Notarial), en papel membretado de la empresa y señalando exactamente el cargo que ostenta, acompañado de copia de identificación oficial con fotografía, dirigido a la **Ing. María Abril Peña Solís, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco.**

B. **Constancia de Registro de Concursante**, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, misma que deberá estar vigente conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, **las personas físicas o morales Concursantes deberán aparecer inscritas en el Registro que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México publica en su portal de Internet**, el cual, se actualiza mensual y anualmente con las inscripciones y cancelaciones que se llevan a cabo.

C. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37** de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

D. **Presentar dispositivo USB (NUEVO EN EMPAQUE)**, para guardar las bases y anexos que le serán proporcionados al formalizarse la compra de las bases.

Una vez realizada la revisión de los documentos, se entregará al interesado una línea de captura para poder efectuar la transferencia electrónica por SPEI a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el momento en que se encuentre reflejado el depósito en la página de dicha Secretaría, se procederá a entregar las bases de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y de esta manera quedará inscrito en la Licitación Pública Nacional correspondiente, teniendo derecho a presentar su propuesta.

El Concursante es el único responsable del pago oportuno de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para que el pago se vea reflejado y poder adquirir las bases de Licitación, por lo que el incumplimiento de este u otro requisito será motivo para no participar en la Licitación correspondiente.

1. **La visita al sitio de ejecución de los trabajos será obligatoria**, el Concursante debe presentar escrito en papel membretado, firmado por el Representante Legal o Apoderado del Concursante, mediante el cual, designe al profesionista encargado de realizar la visita y manifieste que la persona encargada de asistir a la visita al sitio de ejecución de los trabajos en su representación es personal calificado, tal calidad se acreditará anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y deberá exhibir original para cotejo, en la **Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco**, el día y horario indicados en el cuadro de referencia de la Licitación, para posteriormente trasladarse al sitio donde se realizará la obra.

Nota: Para la visita, los Concursantes deberán contar con vehículo para su traslado al sitio, ya que la Alcaldía no cuenta con parque vehicular para tales fines.

2. **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la **Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco**, el día y horario indicados en el cuadro de referencia de la Licitación. El Concursante, de quién será obligatoria su asistencia, presentará escrito en papel membretado, firmado por el Representante Legal o Apoderado del Concursante, mediante el cual, manifiesta que la persona encargada de asistir a la junta de aclaraciones en su representación es personal calificado, tal calidad se acreditará anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y deberá exhibir original para cotejo.

3. **La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único**, se llevará a cabo en la **Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco**, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la Licitación, a los Concursantes se les darán cinco minutos de tolerancia, después de lo cual se prohibirá la entrada a cualquiera de ellos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Cada Concursante integrará su propuesta técnica y económica en el sobre único y serán presentados en el orden en que lleguen; una vez iniciado el Acto, los Concursantes serán nombrados uno a uno conforme haya sido entregado su sobre único y demás documentación requerida, verificando que no se presente condición de violación del sobre único durante el proceso.

4. **El idioma** en que deberán presentarse las propuestas será: español.

5. **La moneda** en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

6. Para la Licitación de esta Convocatoria, **no se podrá subcontratar** ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la Licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
7. Los interesados en la Licitación deben comprobar **experiencia técnica** en los trabajos de obra pública en los que deseen inscribirse; asimismo, **capacidad financiera, administrativa y de control** durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.
8. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación Pública Nacional, así como, las propuestas que presenten los Concursantes serán negociadas.
9. Para la presente obra pública no se otorgarán **anticipos**.
10. Para los Concursantes que participen en más de un evento, las obras y/o servicios se adjudicarán independientemente del tipo de recurso, tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra y demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo.
11. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al Concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, haya presentado la documentación legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo. En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los Concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en este Órgano Político Administrativo, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2026

(Firma)

Ing. María Abril Peña Solís
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

SECCIÓN DE AVISOS

RECURSOS TÉCNICOS PARA CONFERENCIAS, SOCIEDAD CIVIL.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Por medio de la presente, y en mi carácter de Administradora Única de “**RECURSOS TÉCNICOS PARA CONFERENCIAS**”, **SOCIEDAD CIVIL** (la “Sociedad”), **convoco a los socios a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal, la Ley General de Sociedades Mercantiles en lo que resulte aplicable y los estatutos de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará el día **03 de marzo de 2026**, en **primera convocatoria a las 12:00 horas** y, en su caso, en **segunda convocatoria a las 12:15 horas**, en el domicilio de la Sociedad ubicado en calle **Galileo 245, número interior 601, Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11650**, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Discusión, revisión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

II.-Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la disolución y estado de liquidación de la Sociedad, así como la designación del Liquidador.

III.-Proposición, discusión y, en su caso, ratificación de los actos realizados por la Administradora Única de la Sociedad y su remoción del cargo, así como la revocación de todos los poderes otorgados por la Sociedad.

IV.-Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de Delegados Especiales.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación e información relacionada con los puntos de la orden del día, estará a disposición de los socios de la Sociedad, en el domicilio señalado en el primer párrafo de la presente convocatoria en días y horas hábiles bancarios.

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2026.

(Firma)

Ana Luisa Martínez y González

Administradora Única de **Recursos Técnicos para Conferencias, S.C.**

EDICTO**A: MARIO DAVID ABREGO SEGURA Y MARIO NORBERTO FERNANDO ABREGO RAMÍREZ**

En los autos del **JUICIO ORAL FAMILIAR, PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** promovido por **MARÍA ISABEL CADENA ENRÍQUEZ Y CARLOS GERARDO GÓMEZ PATIÑO** en contra de **MARIO DAVID ABREGO SEGURA, MARIO NORBERTO FERNANDO ABREGO RAMÍREZ Y ROSALÍA SEGURA TOSCANO**, expediente 1078/2022, la **JUEZ NOVENO DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fecha tres de abril de dos mil veinticinco se dictó la sentencia definitiva correspondiente, en la que, entre otras cuestiones, se decretó la pérdida de la patria potestad que ejerce **MARIO DAVID ABREGO SEGURA** en relación a su hija de identidad reservada e identificada con las iniciales D.C.A.G.; asimismo se condenó a **MARIO NORBERTO FERNANDO ABREGO RAMÍREZ y ROSALÍA SEGURA TOSCANO**, abuelos paternos de dicha adolescente, a la pérdida del derecho a ejercer la patria potestad de la adolescente en cita, por la causal prevista en la fracción V del artículo 444 del Código Civil; y, se declaró que serán los señores **MARÍA ISABEL CADENA ENRIQUEZ y CARLOS GERARDO GÓMEZ PATIÑO** quienes ejercerán exclusivamente este derecho.

EL C. SECRETARIO AUXILIAR EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL “B”

(Firma)

LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ GUERRERO

PUBLÍQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EXENTOS DE PAGO

EDICTO

CÓNVOQUESE personas créanse con derecho a bienes de la Sucesión Intestamentaria de **MARIA IGNACIA GARCIA MENDEZ**, vecina que fue del domicilio ubicado en Avenida Hidalgo, número seis, Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, denunciado por **RAMON MARTINEZ JUSTO, cónyuge supérstite, MARISOL ARGELI Y JOSE RAMON LEDU ambos de apellidos MARTINEZ GARCIA, descendientes en primer grado (hijos);** comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del presente juicio en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Lo anterior, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, en autos del **expediente 73/2025, de los radicados en el Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Morelos.**

**TLAXCO, TLAXCALA, A 25 DE JUNIO DE 2025.
DILIGENCIARIA DEL JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.**

(Firma)

LICENCIADA ELIZABETH SOTELO MORA.

Para su publicación: en el tablero de avisos de este Juzgado.

Para su publicación: En el Periódico “El Sol de Tlaxcala” tres edictos por el término de treinta días de diez en diez días.

Para su publicación: En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, tres edictos por el término de treinta días de diez en diez días.

Para su publicación: En el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, tres edictos por el término de treinta días de diez en diez.

Para su publicación: En el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Hueyotlipan, Tlaxcala, tres edictos por el término de treinta días de diez en diez días.

EDICTOS

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2025-V

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario asegurado consistente en: **\$98,140.00 (noventa y ocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) y \$14,000.00 (catorce mil dólares americanos 00/100).**

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **11/2025-V**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación**, adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio**, respecto a dicho numerario, en contra de la parte demandada **Hugo César Anguiano Cruz**.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado **en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México a **veintiocho de mayo de dos mil veinticinco**.

(Firma)

MARIBEL CATAÑEDA PÉREZ.

**SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN
EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

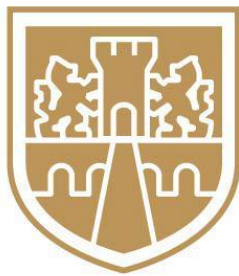
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 759.00
Media plana.....	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)